



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit S.A.S.
LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA
Nit. 900.596.173-8

Barranquilla, Octubre de 2024

Doctor:

MIGUEL HERNANDEZ MEZA

Secretario General

Área Metropolitana de Barranquilla

E. S. D.

REF: PRESENTACION DEL SEGUNDO INFORME DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° AMB-213-2024

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO RCC A CARGO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y SUS OBLIGACIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EXTENDIDAS AL SISTEMA RCC."

En atención al contrato de la referencia, en el cual tenemos calidad de contratista, me permito presentar a ustedes el Segundo informe de actividades, correspondientes al período comprendido entre el 02 de septiembre de 2024 y el 01 de octubre de 2024.

Lo anterior, para los fines pertinentes y gestión de las actividades de Supervisión.

ELQUIN RICARDO SERNA MORALES
Representante Legal
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S.

Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

+57 392 2995
 +57 311 6977673 - 300 8140730

info@lagit.com.co
 gerencia@lagit.com.co

www.lagit.com.co



JUSTIFICACIÓN

El presente informe de gestión de actividades del segundo periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2024 y el 01 de octubre de 2024, de conformidad con los servicios contratados por el Área Metropolitana de Barranquilla, en el marco del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N° AMB-213-2024**; Se enfocará en la descripción de las actividades de acompañamiento, asesoría y apoyo a la gestión al Área Metropolitana de Barranquilla desde el área legal y financiera para efectos de acompañamiento brindado en procura de reforzar y fortalecer el cumplimiento de sus facultades para ejercer la vigilancia y control del recaudo de las Empresas del Transporte, teniendo el AMBQ la obligación de (...)proceder semestralmente a realizar un proceso administrativo interno con fundamento en las disposiciones regladas en el FET respecto a las liquidaciones y consignaciones semanales dejadas de realizar por parte de las empresas del TPC, que determine y cuantifique las obligaciones adeudadas por concepto de los dineros recaudados y no consignados por la empresas de transporte publico colectivo de la ciudad legalmente constituidas, el cual terminará con un acto administrativo denominado "LIQUIDACIÓN OFICIAL FET", que prestará mérito ejecutivo y servirá de soporte para que el AMB realice los respectivos procesos de cobro coactivo a las empresas con obligaciones recaudas y no consignadas a la fiducia de administración y pago(...)

Asimismo, se dará a conocer el análisis realizado respecto a los aportes, acciones y comportamiento del recaudo realizado en el mes de septiembre de la presente anualidad; el seguimiento del componente financiero de los aportes consignados como recursos del componente tarifario destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema integrado de Transporte Masivo (TRANSMETRO), componente AMB y FQ y el acompañamiento jurídico en el aporte de las estrategias para optimizar el cobro coactivo y acompañamiento en los cobros persuasivos de los recursos dejados de aportar por parte de las empresas del TPC.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Observancia del marco normativo existente; los servicios se prestan con estricto cumplimiento de la normatividad que los rige; nos abstenemos de actos que contraríen las normas legales, la ética y las costumbres aceptadas socialmente.
- Conocimiento integral de los procedimientos legales y financieros, a fin de implementar las acciones conducentes a una cabal asesoría.
- Respeto a los servidores públicos de la Entidad, en aras de interactuar y contribuir con nuestros conocimientos, en forma dinámica y proactiva en la busca de resultados.
- Actualización permanente del recurso humano dispuesto para la ejecución de la asesoría, con la finalidad de minimizar los riesgos jurídicos a que pueda haber lugar.

ACTIVIDADES CONTRATADAS Y DESARROLLADAS

Componente Jurídico:

- Brindar apoyo en la elaboración de concepto sobre el desarrollo contractual de cada uno de los contratos relacionados con la operación del RCC
- Brindar acompañamiento y apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en la elaboración de los documentos modificatorios, cuando sean propuestos por cualquiera de los actores que participan en la operación del RCC
- Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los actos administrativos que sean competencia del AMB que tengan relación con el RCC.
- Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los requerimientos de información técnica, legal y financiera a los operadores y empresas de transporte, para el cumplimiento de sus obligaciones respecto a su rol en el RCC.
- Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los requerimientos conminatorios a los operadores y empresas de transporte cuando estos no cumplan con alguna de las obligaciones a su cargo respecto a las actividades de operación, mantenimiento, soporte y actualización que su aliado tecnológico del RCC tiene con ellos y con el AMB.
- Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los requerimientos conminatorios a las empresas de transporte cuando estas no cumplan con las obligaciones de interoperabilidad y entrega de información cuando hagan uso de aplicaciones de control diferentes al RCC.
- Brindar acompañamiento y apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de documentos para convocar los diferentes comités relacionados con la operación del RCC y su administración financiera.
- Brindar acompañamiento y apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección



de requerimientos relacionados con el resultado de la evaluación de los niveles de servicio alcanzado por el operador de transporte con base en los servicios prestados por su aliado tecnológico.

- Brindar apoyo al AMB en las actividades para la verificación legal de la custodia que haga el Operador de Transporte a través de su aliado tecnológico sobre el código fuente del RCC proporcionado por el AMB.
- Brindar apoyo al AMB en las actividades relacionadas con la validación de la seguridad de la información buen trato de los datos personales proporcionados por los usuarios del servicio de transporte a través del sistema RCC.
- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ en las actividades necesarias para la evaluación de los tiempos de respuesta a los PQRS que deban ser respondidos por el Operador de Transporte con el apoyo de su aliado tecnológico.
- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ en la proyección de requerimientos al operador de transporte cuando de manera directa o a través de su aliado tecnológico realicen contratos relacionados con los servicios del Sistema RCC, asegurando que no se puedan oponer cláusulas de confidencialidad firmadas con estos.
- Apoyar al AMB en la proyección de requerimientos al Operador de Transporte cuando su aliado tecnológico no garantice los servicios de suministro de información del sistema RCC al SINITT en los términos y bajo el marco regulatorio que defina el Ministerio de Transporte.
- Brindar acompañamiento y apoyo a la Secretaria General del AMB, en los procesos de cobro coactivo de los factores tarifarios incluidos en la canasta de costos.

Componente financiero

- Brindar apoyo y acompañamiento al AMBQ en las procesos y procedimientos necesarios para el cobro de los factores tarifarios incluidos en la canasta de costos
- Brindar apoyo y acompañamiento al AMBQ en las actividades necesarios para adelantar los procesos y procedimientos de cobro coactivos sobre aquellos actores realicen el pago a tiempo los servicios bajo su responsabilidad.
- Brindar acompañamiento y apoyo desde sus capacidades para identificar estrategias jurídicas y/o financieras que permitan optimizar la gestión de cobro a las empresas de TPC cuando no paguen a tiempo los servicios bajo su responsabilidad.
- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ en la proyección de informes de seguimiento semanal, mensual y anual sobre el comportamiento de recaudo de los factores tarifarios.
- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ desde sus capacidades en la proyección de informes detallados acerca del cumplimiento de recaudo y recuperación de cartera.

INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES

En atención a la relación contractual de la referencia se realiza el presente informe Jurídico y financiero correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Componente Jurídico

- **Brindar acompañamiento y apoyo desde sus capacidades para identificar estrategias jurídicas y/o financieras que permitan optimizar la gestión de cobro a las empresas de TPC cuando no paguen a tiempo los servicios bajo su responsabilidad.**

De conformidad con el compromiso fijado en el primer informe de gestión, de presentar a mediados del mes de septiembre de la actual vigencia; las recomendaciones y estrategias jurídicas para que el procedimiento de cobro sea más efectivo en la procura de gestión del recaudo de las tarifas a las empresas y cooperativas habilitadas para el Servicio de Transporte público colectivo en la jurisdicción del Área Metropolitana de Barranquilla.

El equipo interdisciplinario de LAGIT S.A.S brindo el acompañamiento jurídico y financiero al Área Metropolitana de Barranquilla, en lo relacionado con la revisión del estado de los procesos jurídicos y financieros relacionados con el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET).

Mediante Mesa de trabajo de socialización realizada entre el equipo jurídico de Lagit y el Secretario General del AMBQ a su vez supervisor del contrato, se trataron las sugerencias de carácter jurídico con el objetivo que el AMBQ adopte con el fin de actualizar el actual Manual o Reglamento interno de cartera del AMB, en la sección de COBRO PERSUASIVO; con el objetivo de actualizar las pautas y el procedimiento del cobro persuasivo, que debe seguir el AMBQ, para hacer efectivo el cobro de las obligaciones dinerarias existentes a su favor, de conformidad con la normatividad vigente, asimismo permitan establecer el termino exacto para el inicio del cobro coactivo, actualización de los medios de notificación y los beneficios que se les entrega a los obligados de la forma voluntaria, brindarles una etapa conciliatoria por medio de acuerdos de pagos.

Teniendo en cuenta que el cobro persuasivo, comprende la etapa conformada por la acciones realizadas por la Entidad, previas al cobro coactivo, encaminadas a obtener el pago de las obligaciones, de manera voluntaria por parte del deudor, en esta etapa se invita al obligado a solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa.

Las recomendaciones y estrategias jurídicas propuestas por parte del equipo jurídico de LAGIT, en el procedimiento de cobro PERSUASIVO, se realiza con el objetivo de que el procedimiento sea mas efectivo para el Area Metropolitana de Barranquilla ante las empresas de TPC.



Se detallan las recomendaciones de carácter jurídico brindadas:

1. TRÁMITE DE SOLICITUD DE COBRO. Una vez se reciba la solicitud de inicio del procedimiento de cobro, con los respectivos documentos y soportes que acrediten la existencia y exigibilidad de la obligación, el funcionario ejecutor deberá:

1.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo e identificar plenamente al deudor, con lo cual determinará la procedencia de iniciar la etapa persuasiva, previa certificación de la obligación por parte de la Subdirección Financiera.

1.2. Si la solicitud de cobro remitida por el área técnica no reúne los requisitos para la conformación del título ejecutivo, la oficina secretaria general, devolverá dichos soportes a la dependencia de origen, para lo cual informará la causa de la devolución, y los aspectos a subsanar, con el fin de evitar que operen fenómenos como la prescripción o se presente insolvencia por parte del deudor.

1.3. Si transcurrido un (1) mes, contado desde la devolución al área técnica de la solicitud de cobro, sin que se haya obtenido la información requerida, se procederá a la devolución de la documentación remitida por la dependencia encargada para que se conforme el título ejecutivo en debida forma.

PARÁGRAFO. Hasta tanto no se cuente con la documentación completa y subsanada, en los casos que aplique, que permita establecer la existencia del título ejecutivo para el cobro, el funcionario ejecutor no dará inicio a las gestiones de su competencia. En el evento de operar el fenómeno de la prescripción respecto de las obligaciones, la responsabilidad recaerá en el área de origen que omitió el envío de la documentación, el cual deberá efectuarse por lo menos con una antelación de tres (3) meses a la fecha de su prescripción.

2. COBROS PERSUASIVOS.

Se realizó la primera sugerencia: que corresponde a que los cobros persuasivos incluyeran el componente de "Liquidaciones" o se les diera la facultad de cuenta de cobro, con el fin, que cumplirán los requisitos de un Título Valor para que estos prestaran el mérito ejecutivo correspondiente y así adelantar y agilizar el proceso de Cobro Coactivo".

-Lo que nos dice el actual reglamento interno de cartera del AMBQ es lo siguiente:

(...) El cobro persuasivo como una estrategia de recaudo de las obligaciones en mora. Es la primera etapa del proceso de cobro, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia en el recaudo de la cartera en mora (...)

-Lo que se propone como ajuste de actualización al reglamento interno de cartera:

El cobro persuasivo es la etapa dentro del procedimiento de recaudo de cartera del Área Metropolitana de Barranquilla, que tiene por objeto lograr que el deudor cumpla de manera voluntaria con las obligaciones adeudadas a la entidad, con el propósito de evitar los costos y las implicaciones de un proceso de cobro coactivo, y obtener la recuperación total e inmediata de la cartera. El cobro persuasivo se realizará previa liquidación de la deuda por parte de la Subdirección Financiera.

La forma voluntaria que plasmamos en esta propuesta de actualización es brindarle al deudor una etapa de acuerdos de pago reales, estas serán fundamental para que este pueda cumplir

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit SAS.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

con las obligaciones pendientes y así aumentar el recaudo y para evitar un desgaste administrativo y sancionatorio que acarrea estos incumplimientos. Pero en caso de que este no se acoja a dicha oportunidad procesal, este "cobro persuasivo" vendrá prestando el mérito ejecutivo necesario para iniciar en su debido termino el proceso de Cobro Coactivo.

3.MEDIOS

Para cumplir con los objetivos de la etapa del cobro persuasivo se podrán utilizar todos los medios necesarios para procurar un acercamiento con el deudor, incluyendo, entre otros:

- A. Llamadas telefónicas.
- B. Visitas.
- C. Correos electrónicos.
- D. Oficios de cobro persuasivo.

Del anterior Reglamento estaremos obviando los medios de notificaciones por vía fax y correo físico certificado, por contar con medios mas efectivos y agiles hoy en día.

4.TERMINO

La etapa de cobro persuasivo se unificará y tendrá una duración máxima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la remisión del título ejecutivo y sus respectivos soportes por la dependencia encargada al Grupo de Asuntos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica. Si al vencimiento de estos no se logra el pago de la obligación o no se ha suscrito facilidad de pago, se dará inicio al procedimiento de cobro coactivo.

Es fundamental esta modificación ya que tendremos un termino claro para dar inicio a la etapa de COBRO COACTIVO y a su vez se le otorga un espacio bastante prudencial y generoso a los que incurran en vencimiento de sus pagos para que se pongan al día y evitar un desgaste administrativo.

5. DESARROLLO DEL COBRO PERSUASIVO.

En esta etapa el funcionario ejecutor, deberá:

5.1. Evaluar si cuenta con el tiempo suficiente para realizar el cobro persuasivo o parainterrumpir la prescripción de la acción de cobro, debiendo proceder conforme a lo dispuesto en el parágrafo del presente artículo.

5.2. Determinar el domicilio del deudor, direcciones, teléfonos, correos electrónicos, si se trata de persona natural o jurídica, y en lo posible, la actividad que desarrolla.

5.3. Enviar comunicación al deudor recordándole sus obligaciones pendientes de pago e invitándolo a pagarlas o a convenir mecanismos de pago. Igualmente, se le informará de manera clara la forma, lugar y oportunidad para realizarlo, de lo cual se dejará constancia dentro del expediente.

5.4. Si el deudor efectúa el pago, se dará por terminada la etapa de cobro persuasivo mediante acto administrativo en que constará el pago de la obligación y se ordenará el archivo de las diligencias. 5.5. Si el deudor no celebra facilidad de pago, no paga la obligación o no responde a la comunicación, el funcionario ejecutor iniciará la etapa de cobro coactivo, incluyendo las diligencias adelantadas al expediente respectivo.

5.6. En esta etapa se podrá realizar la investigación de bienes, la cual no requerirá acto administrativo que la ordene, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo de este artículo.

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



PARÁGRAFO. INVESTIGACIÓN DE BIENES. El funcionario ejecutor oficiará en cualquier etapa del proceso de cobro a las entidades públicas o privadas que considere pertinentes a fin de que informen sobre la existencia de bienes del deudor como se indica a continuación, y así ordenar las medidas cautelares a que haya lugar:

- Para establecer la existencia de bienes muebles e inmuebles, se solicitará información al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a las Oficinas de Instrumentos Públicos, a las Secretarías de Tránsito y Transporte y empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Para establecer la vinculación laboral se consultará en la página www.fosyga.gov.co, con el número de cédula del deudor, donde se obtendrá información relativa a la E.P.S. a la cual se encuentra afiliado. El funcionario ejecutor solicitará información sobre la empresa a la cual se encuentra vinculado el deudor, con el fin de proceder al embargo del salario, según corresponda.

En caso de no recibir respuesta por parte de las entidades a las que se haya oficiado en un plazo máximo de quince (15) días, se reiterarán las solicitudes.

Como evidencia de la actividad se anexa acta denominada "PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS JURIDICOS SOBRE EL MANUAL O REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA". Suscrita entre las parte.

- **Brindar acompañamiento y apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de documentos para convocar los diferentes comités relacionados con la operación del RCC y su administración financiera.**

Fue brindado a la Entidad el acompañamiento y apoyo para la realización del Comité Ejecutivo del Componente Financiero No. 19 de 2024, efectuado el 19 de septiembre de 2024; se brindó el acompañamiento en la convocatoria virtual y a su vez en la proyección del Acta del comité FET.

Acta que consto del Siguiente orden del Dia:

- 1.verificacion del quorum
2. Presentación de certificaciones del AMB
3. Presentación de liquidación por parte de Transmetro
4. Autorizaciones



- Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los requerimientos conminatorios a los operadores y empresas de transporte cuando estos no cumplan con alguna de las obligaciones a su cargo respecto a las actividades de operación, mantenimiento, soporte y actualización que su aliado tecnológico del RCC tiene con ellos y con el AMB.

Se brindó acompañamiento efectivo en la proyección de oficios para realizar el cobro persuasivo por parte del AMBQ; En virtud de la competencia de vigilancia y control que le asiste a la Entidad como autoridad de transporte, a consecuencia de la normatividad vigente, como es el ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, se invitó a los operadores y empresas de transporte a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenida en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan", adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin¹". (Negritas fuera de texto).

Listado de los oficios de cobro persuasivo proyectados

Semanas cobradas	Dirigido operador o empresa	Objeto del oficio	Fecha
Semana 34-35	TRANSURBAR LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSOLEIDAD S en C.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las	20/09/2024

¹ Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.



		acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	
Semana 34-35	TRANSMECAR	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSDIAZ	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSALIANCO S.A.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSALFA S.A.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	SODETRANS	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	SOBUSA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSPORTE MONTERREY LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSPORTE LOLAYALTD	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	LA CAROLINA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	FLOTA ROJA LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

Semana 34-35	FLOTA ANGULO	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	EMBUSA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRASOL	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRANTICO	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRANSPORCAR	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COTRANSNORTE	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024

Componente Financiero:

- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ en la proyección de informes de seguimiento semanal, mensual y anual sobre el comportamiento de recaudo de los factores tarifarios.

El presente informe abarca el periodo de septiembre corresponde al análisis del comportamiento de recaudo durante el lapso de las 4 últimas semanas. Para presupuestar los ingresos por semana se consolida la información del sistema SIBUS diariamente y así mismo se contrasta con cada una de las liquidaciones presentadas por cada una de las empresas del TPC. A continuación se observan las liquidaciones del periodo del mes de septiembre para cada uno de los factores que hoy se cobran.

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

www.lagit.com.co



Liquidación semana 34

EMPRESA	NUMERO DE PASAJEROS	NUMEROS SIBUS	APORTE FET	FQ	AMBQ
COOASOATLAN	42655		\$ 8.531.000	\$ 2.132.750	\$ 850.967
COOCHOFAL	242557		\$ 48.511.400	\$ 12.127.850	\$ 4.839.012
COOLITORAL	432338	543132	\$ 86.467.600	\$ 21.616.900	\$ 8.625.143
COOTRAB	40059	50151	\$ 8.011.800	\$ 2.002.950	\$ 799.177
COOTRANTICO	148019	148019	\$ 29.603.800	\$ 7.400.950	\$ 2.952.979
EMBUSA LTDA	44196	50284	\$ 8.839.200	\$ 2.209.800	\$ 881.710
FLOTA ANGULO LTDA	41683		\$ 8.336.600	\$ 2.084.150	\$ 831.576
FLOTA ROJA LTDA	30853	31038	\$ 6.170.600	\$ 1.542.650	\$ 615.517
LA CAROLINA S.A.S.	157004	197312	\$ 31.400.800	\$ 7.850.200	\$ 3.132.230
SODETRANS	269260	327004	\$ 53.852.000	\$ 13.463.000	\$ 5.371.737
TRANSDIAZ S.A.	160900	95063	\$ 32.180.000	\$ 8.045.000	\$ 3.209.955
TRANSOLEDA S en C.	1513	10465	\$ 302.600	\$ 75.650	\$ 30.184
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	77950	82262	\$ 15.590.000	\$ 3.897.500	\$ 1.555.103
TRANSURBAR LTDA	81032	84411	\$ 16.206.400	\$ 4.051.600	\$ 1.616.588
TRASALFA S.A.	61752	64357	\$ 12.350.400	\$ 3.087.600	\$ 1.231.952
SOBUSA	391578	502325	\$ 78.315.600	\$ 19.578.900	\$ 7.811.981
COOTRANSCO LTDA	38029	9616	\$ 7.605.800	\$ 1.901.450	\$ 758.679
COOTRANSNORTE	5590	11847	\$ 1.118.000	\$ 279.500	\$ 111.521
COOTRANSPORCAR	38369	43669	\$ 7.673.800	\$ 1.918.450	\$ 765.462
COOTRASOL	28326		\$ 5.665.200	\$ 1.416.300	\$ 565.104
TRANSMECAR S.A.S.	45956	94629	\$ 9.191.200	\$ 2.297.800	\$ 916.822
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	53896	71970	\$ 10.779.200	\$ 2.694.800	\$ 1.075.225
TRASALIANCO S.A.	93893	48443	\$ 18.778.600	\$ 4.694.650	\$ 1.873.165

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



TOTAL	2527408	2465997	\$ 505.481.600	\$ 126.370.400	\$ 50.421.790
-------	---------	---------	----------------	----------------	---------------

Diariamente tomamos la información del sistema SIBUS sobre el cual se estiman los ingresos*

Liquidación semana 35

EMPRESA	NUMERO DE PASAJEROS	NUMEROS SIBUS	APORTE FET	FQ	AMBQ
COOASOATLAN	42548	45.020	\$ 8.509.600	\$ 2.127.400	\$ 848.833
COOCHOFAL	271026	287441	\$ 54.205.200	\$ 13.551.300	\$ 5.406.969
COOLITORAL	486619	597378	\$ 97.323.800	\$ 24.330.950	\$ 9.708.049
COOTRAB	45739	56903	\$ 9.147.800	\$ 2.286.950	\$ 912.493
COOTRANTICO	176945	176945	\$ 35.389.000	\$ 8.847.250	\$ 3.530.053
EMBUSA LTDA	47491	55765	\$ 9.498.200	\$ 2.374.550	\$ 947.445
FLOTA ANGULO LTDA	50682	52254	\$ 10.136.400	\$ 2.534.100	\$ 1.011.106
FLOTA ROJA LTDA	35649	40150	\$ 7.129.800	\$ 1.782.450	\$ 711.198
LA CAROLINA S.A.S.	183746	221142	\$ 36.749.200	\$ 9.187.300	\$ 3.665.733
SODETRANS	303520	369501	\$ 60.704.000	\$ 15.176.000	\$ 6.055.224
TRANSDIAZ S.A.	183497	110931	\$ 36.699.400	\$ 9.174.850	\$ 3.660.765
TRANSOLEDA S en C.	1843	9804	\$ 368.600	\$ 92.150	\$ 36.768
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	87518	92647	\$ 17.503.600	\$ 4.375.900	\$ 1.745.984
TRANSURBAR LTDA	87928	91148	\$ 17.585.600	\$ 4.396.400	\$ 1.754.164
TRASALFA S.A.	67000	69617	\$ 13.400.000	\$ 3.350.000	\$ 1.336.650
SOBUSA	465768	465768	\$ 93.153.600	\$ 23.288.400	\$ 9.292.072
COOTRANSCO LTDA	38814	9616	\$ 7.762.800	\$ 1.940.700	\$ 774.339
COOTRANSNORTE	6060	10439	\$ 1.212.000	\$ 303.000	\$ 120.897
COOTRANSPORCAR	42285	47254	\$ 8.457.000	\$ 2.114.250	\$ 843.586
COOTRASOL	30231	70088	\$ 6.046.200	\$ 1.511.550	\$ 603.108



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

TRANSMECAR S.A.S.	47602	93249	\$ 9.520.400	\$ 2.380.100	\$ 949.660
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	69367	97169	\$ 13.873.400	\$ 3.468.350	\$ 1.383.872
TRASALIANCO S.A.	105425	105504	\$ 21.085.000	\$ 5.271.250	\$ 2.103.229
TOTAL	2877303	3175733	\$ 575.460.600	\$ 143.865.150	\$ 57.402.195

Diariamente tomamos la información del sistema SIBUS sobre el cual se estiman los ingresos*

Liquidación semana 36

EMPRESA	NUMERO DE PASAJEROS	NUMEROS SIBUS	APORTE FET	FQ	AMBQ
COOASOATLAN	33486	32.175	\$ 6.697.200	\$ 1.674.300	\$ 668.046
COOCHOFAL	245107	284229	\$ 49.021.400	\$ 12.255.350	\$ 4.889.885
COOLITORAL	433385	530194	\$ 86.677.000	\$ 21.669.250	\$ 8.646.031
COOTRAB	43584	54384	\$ 8.716.800	\$ 2.179.200	\$ 869.501
COOTRANTICO	180008	180008	\$ 36.001.600	\$ 9.000.400	\$ 3.591.160
EMBUSA LTDA	51599	59466	\$ 10.319.800	\$ 2.579.950	\$ 1.029.400
FLOTA ANGULO LTDA	47075	52749	\$ 9.415.000	\$ 2.353.750	\$ 939.146
FLOTA ROJA LTDA	39992	49278	\$ 7.998.400	\$ 1.999.600	\$ 797.840
LA CAROLINA S.A.S.	179399	216203	\$ 35.879.800	\$ 8.969.950	\$ 3.579.010
SODETRANS	299168	357950	\$ 59.833.600	\$ 14.958.400	\$ 5.968.402
TRANSDIAZ S.A.	171939	98594	\$ 34.387.800	\$ 8.596.950	\$ 3.430.183
TRANSOLEDA S en C.	1724	10687	\$ 344.800	\$ 86.200	\$ 34.394
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	81124	86448	\$ 16.224.800	\$ 4.056.200	\$ 1.618.424
TRANSURBAR LTDA	74859	79280	\$ 14.971.800	\$ 3.742.950	\$ 1.493.437
TRASALFA S.A.	66981	67766	\$ 13.396.200	\$ 3.349.050	\$ 1.336.271
SOBUSA	469714	469714	\$ 93.942.800	\$ 23.485.700	\$ 9.370.794
COOTRANSCO LTDA	39909	9616	\$ 7.981.800	\$ 1.995.450	\$ 796.185

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit S.A.S.
LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

NIT. 900.596.173-8

COOTRANSORTE	5470	11335	\$ 1.094.000	\$ 273.500	\$ 109.127
COOTRANSPORCAR	43811	50653	\$ 8.762.200	\$ 2.190.550	\$ 874.029
COOTRASOL	23598	67538	\$ 4.719.600	\$ 1.179.900	\$ 470.780
TRANSMECAR S.A.S.	99167	99167	\$ 19.833.400	\$ 4.958.350	\$ 1.978.382
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	76858	96867	\$ 15.371.600	\$ 3.842.900	\$ 1.533.317
TRASALIANCO S.A.	109932	109937	\$ 21.986.400	\$ 5.496.600	\$ 2.193.143
TOTAL	2817889	3074238	\$ 563.577.800	\$ 140.894.450	\$ 56.216.886

Diariamente tomamos la información del sistema SIBUS sobre el cual se estiman los ingresos*

Liquidación semana 37

EMPRESA	NUMERO DE PASAJEROS	NUMEROS SIBUS	APORTE FET	FQ	AMBQ
COOASOATLAN			\$ 6.697.200	\$ 1.674.300	\$ 668.046
COOCHOFAL	303219	303219	\$ 60.643.800	\$ 15.160.950	\$ 6.049.219
COOLITORAL	487025	583317	\$ 97.405.000	\$ 24.351.250	\$ 9.716.149
COOTRAB	39912	50027	\$ 7.982.400	\$ 1.995.600	\$ 796.244
COOTRANTICO	175368	175368	\$ 35.073.600	\$ 8.768.400	\$ 3.498.592
EMBUSA LTDA	50435	57482	\$ 10.087.000	\$ 2.521.750	\$ 1.006.178
FLOTA ANGULO LTDA	47712	54296	\$ 9.542.400	\$ 2.385.600	\$ 951.854
FLOTA ROJA LTDA	36114	43649	\$ 7.222.800	\$ 1.805.700	\$ 720.474
LA CAROLINA S.A.S.	186717	220156	\$ 37.343.400	\$ 9.335.850	\$ 3.725.004
SODETRANS	311174	369982	\$ 62.234.800	\$ 15.558.700	\$ 6.207.921
TRANSDIAZ S.A.	185605	112239	\$ 37.121.000	\$ 9.280.250	\$ 3.702.820
TRANSOLEDA S en C.	10293	10293	\$ 2.058.600	\$ 514.650	\$ 205.345
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	74586	80994	\$ 14.917.200	\$ 3.729.300	\$ 1.487.991
TRANSURBAR LTDA	83543	89299	\$ 16.708.600	\$ 4.177.150	\$ 1.666.683

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



TRASALFA S.A.	66280	68622	\$ 13.256.000	\$ 3.314.000	\$ 1.322.286
SOBUSA	535806	535806	\$ 107.161.200	\$ 26.790.300	\$ 10.689.330
COOTRANSO LTDA	9616	9616	\$ 1.923.200	\$ 480.800	\$ 191.839
COOTRANSNORTE	5770	10983	\$ 1.154.000	\$ 288.500	\$ 115.112
COOTRANSPOCAR	42032	47531	\$ 8.406.400	\$ 2.101.600	\$ 838.538
COOTRASOL	27878	74327	\$ 5.575.600	\$ 1.393.900	\$ 556.166
TRANSMECAR S.A.S.	97135	97135	\$ 19.427.000	\$ 4.856.750	\$ 1.937.843
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	81088	154561	\$ 16.217.600	\$ 4.054.400	\$ 1.617.706
TRASALIANCO S.A.	103680	103671	\$ 20.736.000	\$ 5.184.000	\$ 2.068.416
TOTAL	2960988	3252573	\$ 598.894.800	\$ 149.723.700	\$ 59.739.756

Diariamente tomamos la información del sistema SIBUS sobre el cual se estiman los ingresos*

(Se anexan las liquidaciones diarias para cada una de las empresas)

PRESUPUESTO OPERACIONAL DEL TPC

Con la información expuesta anteriormente las cifras resultantes del presupuesto proyectado para el periodo por compañía serían las siguientes:

EMPRESA	TOTAL A PAGAR		
	TOTAL APOORTE FET	TOTAL APOORTE FQ	TOTAL APOORTE AMBQ
COOASOATLAN	\$ 30.435.000	\$ 7.608.750	\$ 3.035.891
COOCHOFAL	\$ 212.381.800	\$ 53.095.450	\$ 21.185.085
COOLITORAL	\$ 367.873.400	\$ 91.968.350	\$ 36.695.372
COOTRAB	\$ 33.858.800	\$ 8.464.700	\$ 3.377.415
COOTRANTICO	\$ 136.068.000	\$ 34.017.000	\$ 13.572.783
EMBUSA LTDA	\$ 38.744.200	\$ 9.686.050	\$ 3.864.734
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 37.430.400	\$ 9.357.600	\$ 3.733.682
FLOTA ROJA LTDA	\$ 28.521.600	\$ 7.130.400	\$ 2.845.030



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS.
LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

NIT. 900.596.173-8

LA CAROLINA S.A.S.	\$ 141.373.200	\$ 35.343.300	\$ 14.101.977
SODETRANS	\$ 236.624.400	\$ 59.156.100	\$ 23.603.284
TRANSDIAZ S.A.	\$ 140.388.200	\$ 35.097.050	\$ 14.003.723
TRANSOLEDA S en C.	\$ 3.074.600	\$ 768.650	\$ 306.691
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 64.235.600	\$ 16.058.900	\$ 6.407.501
TRANSURBAR LTDA	\$ 65.472.400	\$ 16.368.100	\$ 6.530.872
TRASALFA S.A.	\$ 52.402.600	\$ 13.100.650	\$ 5.227.159
SOBUSA	\$ 372.573.200	\$ 93.143.300	\$ 37.164.177
COOTRANSCO LTDA	\$ 25.273.600	\$ 6.318.400	\$ 2.521.042
COOTRANSNORTE	\$ 4.578.000	\$ 1.144.500	\$ 456.656
COOTRANSPORCAR	\$ 33.299.400	\$ 8.324.850	\$ 3.321.615
COOTRASOL	\$ 22.006.600	\$ 5.501.650	\$ 2.195.158
TRANSMECAR S.A.S.	\$ 57.972.000	\$ 14.493.000	\$ 5.782.707
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 56.241.800	\$ 14.060.450	\$ 5.610.120
TRASALIANCO S.A.	\$ 82.586.000	\$ 20.646.500	\$ 8.237.954
TOTAL	\$ 2.243.414.800	\$ 560.853.700	\$ 223.780.626

Presupuesto ingresos semana 34, 35, 36, y 37 de 2024

Estos valores se presupuestaron día a día y es factible acumularlos por semanas o por meses conforme al periodo de análisis que se pretenda realizar.

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

☎ +57 392 2995
📞 +57 311 6977673 - 300 8140730

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

www.lagit.com.co



- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ desde sus capacidades en la proyección de informes detallados acerca del cumplimiento de recaudo y recuperación de cartera.

CUMPLIMIENTO DE APORTES COMPONENTE FET

A continuación se presenta cumplimiento del componente FET para cada una de las empresas del TPC:

EMPRESA	TOTAL A PAGAR FET	TOTAL PAGADO FET	CUMPLIMIENTO
COOASOATLAN	\$ 30.435.000	\$ 16.972.438	56%
COOCHOFAL	\$ 212.381.800	\$ 253.791.720	119%
COOLITORAL	\$ 367.873.400	\$ 170.374.000	46%
COOTRAB	\$ 33.858.800	\$ 33.511.880	99%
COOTRANTICO	\$ 136.068.000	\$ 51.050.800	38%
EMBUSA LTDA	\$ 38.744.200	\$ 39.382.400	102%
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 37.430.400	\$ 36.792.200	98%
FLOTA ROJA LTDA	\$ 28.521.600	\$ 6.131.600	21%
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 141.373.200	\$ 97.581.200	69%
SODETRANS	\$ 236.624.400	\$ 170.539.000	72%
TRANSDIAZ S.A.	\$ 140.388.200	\$ 94.937.000	68%
TRANSOLEDA S en C.	\$ 3.074.600	\$ 1.559.200	51%
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 64.235.600	\$ 64.235.600	100%
TRANSURBAR LTDA	\$ 65.472.400	\$ 82.553.160	126%
TRASALFA S.A.	\$ 52.402.600	\$ 65.032.200	124%
SOBUSA	\$ 372.573.200	\$ 328.380.400	88%
COOTRANSCO LTDA	\$ 25.273.600		0%
COOTRANSNORTE	\$ 4.578.000	\$ 4.578.000	100%
COOTRANSPORCAR	\$ 33.299.400	\$ 32.021.000	96%



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit SAS.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

NIT. 900.596.173-8

COOTRASOL	\$ 22.006.600	\$ 58.049.980	264%
TRANSMECAR S.A.S.	\$ 57.972.000	\$ 81.515.400	141%
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 56.241.800	\$ 44.941.140	80%
TRASALIANCO S.A.	\$ 82.586.000	\$ 61.849.784	75%
TOTAL	\$ 2.243.414.800	\$ 1.795.780.102	80%

Los valores aquí mostrados corresponden a los del periodo analizado*

1- CUMPLIMIENTO DE APORTES COMPONENTE AMB

A continuación se presenta cumplimiento del componente AMB para cada una de las empresas del TPC:

EMPRESA	TOTAL A PAGAR AMBQ	TOTAL PAGADO AMBQ	CUMPLIMIENTO
COOASOATLAN	\$ 3.035.891	\$ 1.695.518	56%
COOCHOFAL	\$ 21.185.085	\$ 25.315.725	119%
COOLITORAL	\$ 36.695.372	\$ 42.912.150	117%
COOTRAB	\$ 3.377.415	\$ 8.041.884	238%
COOTRANTICO	\$ 13.572.783	\$ 7.143.100	53%
EMBUSA LTDA	\$ 3.864.734		0%
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 3.733.682		0%
FLOTA ROJA LTDA	\$ 2.845.030	\$ 2.197.985	77%
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 14.101.977	\$ 9.733.725	69%
SODETRANS	\$ 23.603.284	\$ 18.675.050	79%
TRANSDIAZ S.A.	\$ 14.003.723	\$ 10.409.967	74%
TRANSOLEIDAD S en C.	\$ 306.691	\$ 155.920	51%
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 6.407.501	\$ 6.442.567	101%
TRANSURBAR LTDA	\$ 6.530.872	\$ 8.223.666	126%
TRASALFA S.A.	\$ 5.227.159	\$ 6.486.962	124%

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

☎ +57 392 2995
📠 +57 311 6977673 - 300 8140730

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

www.lagit.com.co



SOBUSA	\$ 37.164.177	\$ 30.139.423	81%
COOTRANSO LTDA	\$ 2.521.042		0%
COOTRANSNORTE	\$ 456.656		0%
COOTRANSPOCAR	\$ 3.321.615	\$ 3.778.271	114%
COOTRASOL	\$ 2.195.158	\$ 4.631.882	211%
TRANSMECAR S.A.S.	\$ 5.782.707	\$ 2.778.914	48%
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 5.610.120	\$ 4.483.416	80%
TRASALIANCO S.A.	\$ 8.237.954	\$ 6.169.537	75%
POR CONCILIAR		\$ 3.064.420	
TOTAL	\$ 223.780.626	\$ 202.480.082	90%

Los valores aquí mostrados corresponden a los del periodo analizado*

3.1. CUMPLIMIENTO DE APORTES COMPONENTE FQ

EMPRESA	TOTAL A PAGAR FQ	TOTAL PAGADO FQ	CUMPLIMIENTO
COOASOATLAN	\$ 7.608.750	\$ 4.243.109	56%
COOCHOFAL	\$ 53.095.450	\$ 63.447.930	119%
COOLITORAL	\$ 91.968.350	\$ 184.182.600	200%
COOTRAB	\$ 8.464.700		0%
COOTRANTICO	\$ 34.017.000		0%
EMBUSA LTDA	\$ 9.686.050	\$ 12.231.200	126%
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 9.357.600	\$ 4.728.300	51%
FLOTA ROJA LTDA	\$ 7.130.400	\$ 3.081.650	43%
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 35.343.300	\$ 24.395.300	69%
SODETRANS	\$ 59.156.100		0%
TRANSDIAZ S.A.	\$ 35.097.050		0%
TRANSOLEDA S en C.	\$ 768.650	\$ 540.975	70%



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 16.058.900	\$ 16.058.900	100%
TRANSURBAR LTDA	\$ 16.368.100	\$ 33.797.841	206%
TRASALFA S.A.	\$ 13.100.650		0%
SOBUSA	\$ 93.143.300	\$ 75.537.400	81%
COOTRANSCO LTDA	\$ 6.318.400		0%
COOTRANSNORTE	\$ 1.144.500	\$ 1.146.000	100%
COOTRANSPORCAR	\$ 8.324.850		0%
COOTRASOL	\$ 5.501.650	\$ 5.036.670	92%
TRANSMECAR S.A.S.	\$ 14.493.000	\$ 6.964.700	48%
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 14.060.450		0%
TRASALIANCO S.A.	\$ 20.646.500	\$ 15.462.500	75%
POR CONCILIAR	\$ -	\$ 4.846.950	
TOTAL	\$ 560.853.700	\$ 455.702.025	81%

Los valores aqui mostrado corresponden a los del periodo analizado*

DEUDAS DE EMPRESAS DEL TPC CON LOS COMPONENTES DURANTE EL PERIODO

EMPRESA	SALDO FET	SALDO AMBQ	SALDO FQ
COOASOATLAN	\$ 13.462.562	\$ 1.340.373	\$ 3.365.641
COOCHOFAL	-\$ 41.409.920	-\$ 4.130.640	-\$ 10.352.480
COOLITORAL	\$ 197.499.400	-\$ 6.216.778	-\$ 92.214.250
COOTRAB	\$ 346.920	-\$ 4.664.469	\$ 8.464.700
COOTRANTICO	\$ 85.017.200	\$ 6.429.683	\$ 34.017.000
EMBUSA LTDA	-\$ 638.200	\$ 3.864.734	-\$ 2.545.150
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 638.200	\$ 3.733.682	\$ 4.629.300
FLOTA ROJA LTDA	\$ 22.390.000	\$ 647.045	\$ 4.048.750
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 43.792.000	\$ 4.368.252	\$ 10.948.000
SODETRANS	\$ 66.085.400	\$ 4.928.234	\$ 59.156.100
TRANSDIAZ S.A.	\$ 45.451.200	\$ 3.593.756	\$ 35.097.050
TRANSOLEDA S en C.	\$ 1.515.400	\$ 150.771	\$ 227.675
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ -	-\$ 35.066	\$ -

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

TRANSURBAR LTDA	-\$ 17.080.760	-\$ 1.692.794	-\$ 17.429.741
TRASALFA S.A.	-\$ 12.629.600	-\$ 1.259.803	\$ 13.100.650
SOBUSA	\$ 44.192.800	\$ 7.024.754	\$ 17.605.900
COOTRANSCO LTDA	\$ 25.273.600	\$ 2.521.042	\$ 6.318.400
COOTRANSNORTE	\$ -	\$ 456.656	-\$ 1.500
COOTRANSPORCAR	\$ 1.278.400	-\$ 456.656	\$ 8.324.850
COOTRASOL	-\$ 36.043.380	-\$ 2.436.724	\$ 464.980
TRANSMECAR S.A.S.	-\$ 23.543.400	\$ 3.003.793	\$ 7.528.300
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 11.300.660	\$ 1.126.704	\$ 14.060.450
TRASALIANCO S.A.	\$ 20.736.216	\$ 2.068.417	\$ 5.184.000
TOTAL	\$ 447.634.698	\$ 24.364.965	\$ 109.998.625

Los valores aquí mostrados corresponden a los del periodo analizado*

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS MEDIANTE ACTA

En el periodo antes mencionado la distribución de los recursos se dio de la siguiente manera:

# ACTA	FECHA	RECAUDO	GIRO FIDECOMISO TM	GIRO CUOTA AMB	ORDEN DE PAGO
19	19 DE SEPTIEMBRE 2024	\$1.490.566.700	\$1.424.678.009	\$59.608.965	276-277

Los valores aquí plasmados son una cifra que varía en función de los debidos a la operación del TPC. En los anteriores términos se rinde el correspondiente informe del componente financiero.

Brindar apoyo y acompañamiento al AMBQ en los procesos y procedimientos necesarios para el cobro de los factores tarifarios incluidos en la canasta de costos

Durante el periodo en mención, ha sido brindado el apoyo en el proceso de cobro persuasivo para el cobro de los factores tarifarios incluidos en la canasta de costos mediante la proyección de los siguientes oficios:

Semanas cobradas	Dirigido operador o empresa	Objeto del oficio	Fecha
Semana 34-35	TRANSURBAR LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSOLEDA S en C.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las	20/09/2024

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

www.lagit.com.co



		acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	
Semana 34-35	TRANSMECAR	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSDIAZ	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSALIANCO S.A.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSALFA S.A.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	SODETRANS	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	SOBUSA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSPORTE MONTERREY LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSPORTE LOLAYALTD	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	LA CAROLINA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	FLOTA ROJA LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

Semana 34-35	FLOTA ANGULO	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	EMBUSA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRASOL	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRANTICO	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRANSPORCAR	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COTRANSNORTE	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024

La anterior gestión del cobro persuasivo se realizó con base en la siguiente información:

- ▶ Utilizando el reporte diario de la semana 35 de los pasajeros del transporte público colectivo.
- ▶ Realizando la liquidación por día de cada empresa en total.
- ▶ Estableciendo el porcentaje de cada empresa que corresponde al FET, FQ y AMB.
- ▶ Realizando el porcentaje total de promedio de empresas SIBUS.

EMPRESA	DIA	LUNES			TOTAL
		FET \$	FQ \$	AMBQ \$	
	26-ago	200,00	50,00	25,65	
COOASOATLAN	-	\$	\$	\$	\$
COOCHOFAL	-	\$	\$	\$	\$
COOLITORAL	83.735,00	16.747.000,00	4.186.750,00	2.147.802,75	23.081.552,75
COOTRAB	8.412,00	1.682.400,00	420.600,00	215.767,80	2.318.767,80

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

EMBUSA	9.297,00	\$ 1.859.400,00	\$ 464.850,00	\$ 238.468,05	\$ 2.562.718,05
FLOTA ANGULO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLOTA ROJA	6.560,00	\$ 1.312.000,00	\$ 328.000,00	\$ 168.264,00	\$ 1.808.264,00
COOTRANTICO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
LA CAROLINA	33.744,00	\$ 6.748.800,00	\$ 1.687.200,00	\$ 865.533,60	\$ 9.301.533,60
SODETRANS	22.307,00	\$ 4.461.400,00	\$ 1.115.350,00	\$ 572.174,55	\$ 6.148.924,55
TRANSDIAZ	6.041,00	\$ 1.208.200,00	\$ 302.050,00	\$ 154.951,65	\$ 1.665.201,65
MONTERREY	13.237,00	\$ 2.647.400,00	\$ 661.850,00	\$ 339.529,05	\$ 3.648.779,05
TRANSOLEDA	1.372,00	\$ 274.400,00	\$ 68.600,00	\$ 35.191,80	\$ 378.191,80
TRANSURBAR	13.589,00	\$ 2.717.800,00	\$ 679.450,00	\$ 348.557,85	\$ 3.745.807,85
TRASALFA	9.430,00	\$ 1.886.000,00	\$ 471.500,00	\$ 241.879,50	\$ 2.599.379,50
COOTRANSPORCAR	7.132,00	\$ 1.426.400,00			\$ 1.426.400,00
SOBUSA	-	\$ -			\$ -
TRASALIANCO	15.428,00	\$ 3.085.600,00			\$ 3.085.600,00
LOLAYA	16.303,00	\$ 3.260.600,00			\$ 3.260.600,00
COOTRASOL	9.902,00	\$ 1.980.400,00			\$ 1.980.400,00
TRANSMECAR	5.834,00	\$ 1.166.800,00			\$ 1.166.800,00
COOTRANSCO	-	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	262.323,00	\$ 52.464.600,00	\$ 10.386.200,00	\$ 5.328.120,60	\$ 68.178.920,60
COOTRANSNORTE	935,00	\$ 187.000,00			\$ 187.000,00
RESTO TPC	935,00	\$ 187.000,00	\$ -	\$ -	\$ 187.000,00
TOTAL TPC	263.258,00	\$ 52.651.600,00	\$ 10.386.200,00	\$ 5.328.120,60	\$ 68.365.920,60
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC			246,00		

EMPRESA	MARTES					TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ		
	27/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65		
COOASOATLAN	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	
COOCHOFAL	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

COOLITORAL	\$ 95.884,00	\$ 19.176.800,00	\$ 4.794.200,00	\$ 2.459.424,60	\$ 26.430.424,60
COOTRAB	\$ 10.300,00	\$ 2.060.000,00	\$ 515.000,00	\$ 264.195,00	\$ 2.839.195,00
EMBUSA	\$ 9.943,00	\$ 1.988.600,00	\$ 497.150,00	\$ 255.037,95	\$ 2.740.787,95
FLOTA ANGULO	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --
FLOTA ROJA	\$ 6.582,00	\$ 1.316.400,00	\$ 329.100,00	\$ 168.828,30	\$ 1.814.328,30
COOTRANTICO	\$ 30.041,00	\$ 6.008.200,00	\$ 1.502.050,00	\$ 770.551,65	\$ 8.280.801,65
LA CAROLINA	\$ 37.688,00	\$ 7.537.600,00	\$ 1.884.400,00	\$ 966.697,20	\$ 10.388.697,20
SODETRANS	\$ 56.907,00	\$ 11.381.400,00	\$ 2.845.350,00	\$ 1.459.664,55	\$ 15.686.414,55
TRANSDIAZ	\$ 17.393,00	\$ 3.478.600,00	\$ 869.650,00	\$ 446.130,45	\$ 4.794.380,45
MONTERREY	\$ 16.368,00	\$ 3.273.600,00	\$ 818.400,00	\$ 419.839,20	\$ 4.511.839,20
TRANSOLEDA	\$ 1.890,00	\$ 378.000,00	\$ 94.500,00	\$ 48.478,50	\$ 520.978,50
TRANSURBAR	\$ 14.966,00	\$ 2.993.200,00	\$ 748.300,00	\$ 383.877,90	\$ 4.125.377,90
TRASALFA	\$ 11.648,00	\$ 2.329.600,00	\$ 582.400,00	\$ 298.771,20	\$ 3.210.771,20
COOTRANSPORCAR	\$ 8.430,00	\$ 1.686.000,00			\$ 1.686.000,00
SOBUSA	\$ 89.463,00	\$ 17.892.600,00			\$ 17.892.600,00
TRASALIANCO	\$ 17.606,00	\$ 3.521.200,00			\$ 3.521.200,00
LOLAYA	\$ 16.170,00	\$ 3.234.000,00			\$ 3.234.000,00
COOTRASOL	\$ 10.539,00	\$ 2.107.800,00			\$ 2.107.800,00
TRANSMECAR	\$ 22.175,00	\$ 4.435.000,00			\$ 4.435.000,00
COOTRANSCO	\$ --				\$ --
TOTAL TPC SIBUS	\$ 473.993,00	\$ 94.798.600,00	\$ 15.480.500,00	\$ 7.941.496,50	\$ 118.220.596,50
COOTRANSNORTE	\$ 2.160,00	\$ 432.000,00			\$ 432.000,00
RESTO TPC	\$ 2.160,00	\$ 432.000,00	\$ --	\$ --	\$ 432.000,00
TOTAL TPC	\$ 476.153,00	\$ 95.230.600,00	\$ 15.480.500,00	\$ 7.941.496,50	\$ 118.652.596,50
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 273,00

EMPRESA	MARTES				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	27/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --
COOCHOFAL	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

COOLITORAL	\$ 95.884,00	\$ 19.176.800,00	\$ 4.794.200,00	\$ 2.459.424,60	\$ 26.430.424,60
COOTRAB	\$ 10.300,00	\$ 2.060.000,00	\$ 515.000,00	\$ 264.195,00	\$ 2.839.195,00
EMBUSA	\$ 9.943,00	\$ 1.988.600,00	\$ 497.150,00	\$ 255.037,95	\$ 2.740.787,95
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLOTA ROJA	\$ 6.582,00	\$ 1.316.400,00	\$ 329.100,00	\$ 168.828,30	\$ 1.814.328,30
COOTRANTICO	\$ 30.041,00	\$ 6.008.200,00	\$ 1.502.050,00	\$ 770.551,65	\$ 8.280.801,65
LA CAROLINA	\$ 37.688,00	\$ 7.537.600,00	\$ 1.884.400,00	\$ 966.697,20	\$ 10.388.697,20
SODETRANS	\$ 56.907,00	\$ 11.381.400,00	\$ 2.845.350,00	\$ 1.459.664,55	\$ 15.686.414,55
TRANSDIAZ	\$ 17.393,00	\$ 3.478.600,00	\$ 869.650,00	\$ 446.130,45	\$ 4.794.380,45
MONTERREY	\$ 16.368,00	\$ 3.273.600,00	\$ 818.400,00	\$ 419.839,20	\$ 4.511.839,20
TRANSOLEDA	\$ 1.890,00	\$ 378.000,00	\$ 94.500,00	\$ 48.478,50	\$ 520.978,50
TRANSURBAR	\$ 14.966,00	\$ 2.993.200,00	\$ 748.300,00	\$ 383.877,90	\$ 4.125.377,90
TRASALFA	\$ 11.648,00	\$ 2.329.600,00	\$ 582.400,00	\$ 298.771,20	\$ 3.210.771,20
COOTRANSPOR CAR	\$ 8.430,00	\$ 1.686.000,00			\$ 1.686.000,00
SOBUSA	\$ 89.463,00	\$ 17.892.600,00			\$ 17.892.600,00
TRASALIANCO	\$ 17.606,00	\$ 3.521.200,00			\$ 3.521.200,00
LOLAYA	\$ 16.170,00	\$ 3.234.000,00			\$ 3.234.000,00
COOTRASOL	\$ 10.539,00	\$ 2.107.800,00			\$ 2.107.800,00
TRANSMECAR	\$ 22.175,00	\$ 4.435.000,00			\$ 4.435.000,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC	\$ 473.993,00	\$ 94.798.600,00	\$ 15.480.500,00	\$ 7.941.496,50	\$ 118.220.596,50
SIBUS	\$ 2.160,00	\$ 432.000,00			\$ 432.000,00
COOTRANSORTE	\$ 2.160,00	\$ 432.000,00			\$ 432.000,00
RESTO TPC	\$ 476.153,00	\$ 95.230.600,00	\$ 15.480.500,00	\$ 7.941.496,50	\$ 118.652.596,50
TOTAL TPC	\$ 476.153,00	\$ 95.230.600,00	\$ 15.480.500,00	\$ 7.941.496,50	\$ 118.652.596,50

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

PROMEDIO
EMPRESAS
SIBUS TPC

\$ 273,00

EMPRESA	JUEVES				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	29/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	\$
COOASOATLAN	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$
COOCHOFAL	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$
COOLITORAL	\$ 94.740,00	\$ 18.948.000,00	\$ 4.737.000,00	\$ 2.430.081,00	\$ 26.115.081,00
COOTRAB	\$ 9.261,00	\$ 1.852.200,00	\$ 463.050,00	\$ 237.544,65	\$ 2.552.794,65
EMBUSA	\$ 9.729,00	\$ 1.945.800,00	\$ 486.450,00	\$ 249.548,85	\$ 2.681.798,85
FLOTA ANGULO	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$
FLOTA ROJA	\$ 7.296,00	\$ 1.459.200,00	\$ 364.800,00	\$ 187.142,40	\$ 2.011.142,40
COOTRANTICO	\$ 28.402,00	\$ 5.680.400,00	\$ 1.420.100,00	\$ 728.511,30	\$ 7.829.011,30
LA CAROLINA	\$ 36.074,00	\$ 7.214.800,00	\$ 1.803.700,00	\$ 925.298,10	\$ 9.943.798,10
SODETRANS	\$ 58.281,00	\$ 11.656.200,00	\$ 2.914.050,00	\$ 1.494.907,65	\$ 16.065.157,65
TRANSDIAZ	\$ 17.118,00	\$ 3.423.600,00	\$ 855.900,00	\$ 439.076,70	\$ 4.718.576,70
MONTERREY	\$ 15.249,00	\$ 3.049.800,00	\$ 762.450,00	\$ 391.136,85	\$ 4.203.386,85
TRANSOLEADAD	\$ 1.307,00	\$ 261.400,00	\$ 65.350,00	\$ 33.524,55	\$ 360.274,55
TRANSURBAR	\$ 13.913,00	\$ 2.782.600,00	\$ 695.650,00	\$ 356.868,45	\$ 3.835.118,45
TRASALFA	\$ 11.069,00	\$ 2.213.800,00	\$ 553.450,00	\$ 283.919,85	\$ 3.051.169,85
COOTRANSPORCAR	\$ 7.825,00	\$ 1.565.000,00			\$ 1.565.000,00
SOBUSA	\$ 87.567,00	\$ 17.513.400,00			\$ 17.513.400,00
TRASALIANCO	\$ 17.248,00	\$ 3.449.600,00			\$ 3.449.600,00
LOLAYA	\$ 15.406,00	\$ 3.081.200,00			\$ 3.081.200,00
COOTRASOL	\$ 10.794,00	\$ 2.158.800,00			\$ 2.158.800,00
TRANSMECAR	\$ 14.604,00	\$ 2.920.800,00			\$ 2.920.800,00
COOTRANSCO	\$ 9.616,00	\$ 1.923.200,00			\$ 1.923.200,00
TOTAL TPC SIBUS	\$ 465.499,00	\$ 93.099.800,00	\$ 15.121.950,00	\$ 7.757.560,35	\$ 115.979.310,35
COOTRANSNORTE	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00			\$ 272.000,00

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

RESTO TPC	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00	\$ -	\$ -	\$ 272.000,00
TOTAL TPC	\$ 466.859,00	\$ 93.371.800,00	\$ 15.121.950,00	\$ 7.757.560,35	\$ 116.251.310,35
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 259,00

EMPRESA	VIERNES				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	30/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
	\$	\$	\$	\$	\$
COOASOATLAN	-	-	-	-	-
	\$	\$	\$	\$	\$
COOCHOFAL	-	-	-	-	-
	\$	\$	\$	\$	\$
COOLITORAL	99.815,00	19.963.000,00	4.990.750,00	2.560.254,75	27.514.004,75
	\$	\$	\$	\$	\$
COOTRAB	9.806,00	1.961.200,00	490.300,00	251.523,90	2.703.023,90
	\$	\$	\$	\$	\$
EMBUSA	9.598,00	1.919.600,00	479.900,00	246.188,70	2.645.688,70
	\$	\$	\$	\$	\$
FLOTA ANGULO	-	-	-	-	-
	\$	\$	\$	\$	\$
FLOTA ROJA	7.594,00	1.518.800,00	379.700,00	194.786,10	2.093.286,10
	\$	\$	\$	\$	\$
COOTRANTICO	29.988,00	5.997.600,00	1.499.400,00	769.192,20	8.266.192,20
	\$	\$	\$	\$	\$
LA CAROLINA	36.265,00	7.253.000,00	1.813.250,00	930.197,25	9.996.447,25
	\$	\$	\$	\$	\$
SODETRANS	57.454,00	11.490.800,00	2.872.700,00	1.473.695,10	15.837.195,10
	\$	\$	\$	\$	\$
TRANSDIAZ	16.499,00	3.299.800,00	824.950,00	423.199,35	4.547.949,35
	\$	\$	\$	\$	\$
MONTERREY	15.178,00	3.035.600,00	758.900,00	389.315,70	4.183.815,70
	\$	\$	\$	\$	\$
TRANSOLEDA	1.666,00	333.200,00	83.300,00	42.732,90	459.232,90
	\$	\$	\$	\$	\$
TRANSURBAR	14.218,00	2.843.600,00	710.900,00	364.691,70	3.919.191,70
	\$	\$	\$	\$	\$
TRASALFA	10.583,00	2.116.600,00	529.150,00	271.453,95	2.917.203,95
	\$	\$			\$
COOTRANSPORCAR	8.017,00	1.603.400,00			1.603.400,00
	\$	\$			\$
SOBUSA	90.399,00	18.079.800,00			18.079.800,00
	\$	\$			\$
TRASALIANCO	17.838,00	3.567.600,00			3.567.600,00
	\$	\$			\$
LOLAYA	15.387,00	3.077.400,00			3.077.400,00
	\$	\$			\$
COOTRASOL	10.586,00	2.117.200,00			2.117.200,00
	\$	\$			\$
TRANSMECAR	15.956,00	3.191.200,00			3.191.200,00

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

COOTRANSCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 466.847,00	\$ 93.369.400,00	\$ 15.433.200,00	\$ 7.917.231,60	\$ 116.719.831,60
COOTRANSNORTE	\$ 1.904,00	\$ 380.800,00	\$ -	\$ -	\$ 380.800,00
RESTO TPC	\$ 1.904,00	\$ 380.800,00	\$ -	\$ -	\$ 380.800,00
TOTAL TPC	\$ 468.751,00	\$ 93.750.200,00	\$ 15.433.200,00	\$ 7.917.231,60	\$ 117.100.631,60
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS					\$ 586,00
TPC					

EMPRESA	SABADO				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	31/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOLITORAL	\$ 82.820,00	\$ 16.564.000,00	\$ 4.141.000,00	\$ 2.124.333,00	\$ 22.829.333,00
COOTRAB	\$ 6.587,00	\$ 1.317.400,00	\$ 329.350,00	\$ 168.956,55	\$ 1.815.706,55
EMBUSA	\$ 4.860,00	\$ 972.000,00	\$ 243.000,00	\$ 124.659,00	\$ 1.339.659,00
FLOTA ANGULO	\$ 4.550,00	\$ 910.000,00	\$ 227.500,00	\$ 116.707,50	\$ 1.254.207,50
FLOTA ROJA	\$ 5.170,00	\$ 1.034.000,00	\$ 258.500,00	\$ 132.610,50	\$ 1.425.110,50
COOTRANTICO	\$ 24.460,00	\$ 4.892.000,00	\$ 1.223.000,00	\$ 627.399,00	\$ 6.742.399,00
LA CAROLINA	\$ 28.499,00	\$ 5.699.800,00	\$ 1.424.950,00	\$ 730.999,35	\$ 7.855.749,35
SODETRANS	\$ 48.812,00	\$ 9.762.400,00	\$ 2.440.600,00	\$ 1.252.027,80	\$ 13.455.027,80
TRANSDIAZ	\$ 14.025,00	\$ 3.299.800,00	\$ 824.950,00	\$ 423.199,35	\$ 4.547.949,35
MONTERREY	\$ 11.909,00	\$ 2.381.800,00	\$ 595.450,00	\$ 305.465,85	\$ 3.282.715,85
TRANSOLEDAD	\$ 798,00	\$ 159.600,00	\$ 39.900,00	\$ 20.468,70	\$ 219.968,70
TRANSURBAR	\$ 13.357,00	\$ 2.671.400,00	\$ 667.850,00	\$ 342.607,05	\$ 3.681.857,05
TRASALFA	\$ 9.454,00	\$ 1.890.800,00	\$ 472.700,00	\$ 242.495,10	\$ 2.605.995,10
COOTRANSPORCAR	\$ 5.524,00	\$ 1.104.800,00	\$ -	\$ -	\$ 1.104.800,00
SOBUSA	\$ 72.834,00	\$ 14.566.800,00	\$ -	\$ -	\$ 14.566.800,00
TRASALIANCO	\$ 13.455,00	\$ 2.691.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.691.000,00
LOLAYA	\$ 11.870,00	\$ 3.077.400,00	\$ -	\$ -	\$ 3.077.400,00
COOTRASOL	\$ 9.834,00	\$ 1.966.800,00	\$ -	\$ -	\$ 1.966.800,00

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

TRANSMECAR	\$ 14.062,00	\$ 2.812.400,00		\$	\$ 2.812.400,00
COOTRANSCO	-	-		\$	-
TOTAL TPC SIBUS	\$ 382.880,00	\$ 77.774.200,00	\$ 12.888.750,00	\$ 6.611.928,75	\$ 97.274.878,75
COOTRANSNORTE	\$ 912,00	\$ 182.400,00			\$ 182.400,00
RESTO TPC	\$ 912,00	\$ 182.400,00	-	-	\$ 182.400,00
TOTAL TPC	\$ 383.792,00	\$ 77.956.600,00	\$ 12.888.750,00	\$ 6.611.928,75	\$ 97.457.278,75
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 208,00

EMPRESA	SABADO				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	31/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOLITORAL	\$ 82.820,00	\$ 16.564.000,00	\$ 4.141.000,00	\$ 2.124.333,00	\$ 22.829.333,00
COOTRAB	\$ 6.587,00	\$ 1.317.400,00	\$ 329.350,00	\$ 168.956,55	\$ 1.815.706,55
EMBUSA	\$ 4.860,00	\$ 972.000,00	\$ 243.000,00	\$ 124.659,00	\$ 1.339.659,00
FLOTA ANGULO	\$ 4.550,00	\$ 910.000,00	\$ 227.500,00	\$ 116.707,50	\$ 1.254.207,50
FLOTA ROJA	\$ 5.170,00	\$ 1.034.000,00	\$ 258.500,00	\$ 132.610,50	\$ 1.425.110,50
COOTRANTICO	\$ 24.460,00	\$ 4.892.000,00	\$ 1.223.000,00	\$ 627.399,00	\$ 6.742.399,00
LA CAROLINA	\$ 28.499,00	\$ 5.699.800,00	\$ 1.424.950,00	\$ 730.999,35	\$ 7.855.749,35
SODETRANS	\$ 48.812,00	\$ 9.762.400,00	\$ 2.440.600,00	\$ 1.252.027,80	\$ 13.455.027,80
TRANSDIAZ	\$ 14.025,00	\$ 3.299.800,00	\$ 824.950,00	\$ 423.199,35	\$ 4.547.949,35
MONTERREY	\$ 11.909,00	\$ 2.381.800,00	\$ 595.450,00	\$ 305.465,85	\$ 3.282.715,85
TRANSOLEDA	\$ 798,00	\$ 159.600,00	\$ 39.900,00	\$ 20.468,70	\$ 219.968,70
TRANSURBAR	\$ 13.357,00	\$ 2.671.400,00	\$ 667.850,00	\$ 342.607,05	\$ 3.681.857,05
TRASALFA	\$ 9.454,00	\$ 1.890.800,00	\$ 472.700,00	\$ 242.495,10	\$ 2.605.995,10
COOTRANSPORCAR	\$ 5.524,00	\$ 1.104.800,00			\$ 1.104.800,00
SOBUSA	\$ 72.834,00	\$ 14.566.800,00			\$ 14.566.800,00
TRASALIANCO	\$ 13.455,00	\$ 2.691.000,00			\$ 2.691.000,00
LOLAYA	\$ 11.870,00	\$ 3.077.400,00			\$ 3.077.400,00

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Area Metropolitana de Barranquilla)

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

NIT. 900.596.173-8

COOTRASOL	\$ 9.834,00	\$ 1.966.800,00		\$ 1.966.800,00
TRANSMECAR	\$ 14.062,00	\$ 2.812.400,00		\$ 2.812.400,00
COOTRANSCO	-	-		-
TOTAL TPC SIBUS	\$ 382.880,00	\$ 77.774.200,00	\$ 12.888.750,00	\$ 6.611.928,75
COOTRANSNORTE	\$ 912,00	\$ 182.400,00		\$ 182.400,00
RESTO TPC	\$ 912,00	\$ 182.400,00	\$ -	\$ -
TOTAL TPC	\$ 383.792,00	\$ 77.956.600,00	\$ 12.888.750,00	\$ 6.611.928,75
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC				\$ 208,00

EMPRESA	DOMINGO				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	1/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOLITORAL	\$ 40.971,00	\$ 8.194.200,00	\$ 2.048.550,00	\$ 1.050.906,15	\$ 11.293.656,15
COOTRAB	\$ 2.514,00	\$ 502.800,00	\$ 125.700,00	\$ 64.484,10	\$ 692.984,10
EMBUSA	\$ 2.384,00	\$ 476.800,00	\$ 119.200,00	\$ 61.149,60	\$ 657.149,60
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLOTA ROJA	\$ 1.388,00	\$ 277.600,00	\$ 69.400,00	\$ 35.602,20	\$ 382.602,20
COOTRANTICO	\$ 7.306,00	\$ 1.461.200,00	\$ 365.300,00	\$ 187.398,90	\$ 2.013.898,90
LA CAROLINA	\$ 12.708,00	\$ 2.541.600,00	\$ 635.400,00	\$ 325.960,20	\$ 3.502.960,20
SODETRANS	\$ 23.701,00	\$ 4.740.200,00	\$ 1.185.050,00	\$ 607.930,65	\$ 6.533.180,65
TRANSDIAZ	\$ 5.892,00	\$ 3.299.800,00	\$ 824.950,00	\$ 423.199,35	\$ 4.547.949,35
MONTERREY	\$ 5.199,00	\$ 1.039.800,00	\$ 259.950,00	\$ 133.354,35	\$ 1.433.104,35
TRANSOLEDAD	\$ 1.190,00	\$ 238.000,00	\$ 59.500,00	\$ 30.523,50	\$ 328.023,50
TRANSURBAR	\$ 5.744,00	\$ 1.148.800,00	\$ 287.200,00	\$ 147.333,60	\$ 1.583.333,60
TRASALFA	\$ 4.784,00	\$ 956.800,00	\$ 239.200,00	\$ 122.709,60	\$ 1.318.709,60
COOTRANSPORCAR	\$ 2.103,00	\$ 420.600,00			\$ 420.600,00
SOBUSA	\$ 35.710,00	\$ 7.142.000,00			\$ 7.142.000,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

LOLAYA	\$ 5.867,00	\$ 3.077.400,00			\$ 3.077.400,00
COOTRASOL	\$ 7.565,00	\$ 1.513.000,00			\$ 1.513.000,00
TRANSMECAR	\$ 5.151,00	\$ 1.030.200,00			\$ 1.030.200,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 170.177,00	\$ 38.060.800,00	\$ 6.219.400,00	\$ 3.190.552,20	\$ 47.470.752,20
COOTRANSNORTE	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00			\$ 272.000,00
RESTO TPC	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00	\$ -	\$ -	\$ 272.000,00
TOTAL TPC	\$ 171.537,00	\$ 38.332.800,00	\$ 6.219.400,00	\$ 3.190.552,20	\$ 47.742.752,20
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC	\$ 188,00				\$ 188,00

EMPRESA	LUNES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	2/09/2024	\$200,00	\$50,00	\$25,65	
COOASOATLAN	\$ 8.180,00	\$ 1.636.000,00	\$ 409.000,00	\$ 209.817,00	\$ 2.254.817,00
COOCHOVAL	\$ 403.875,00	\$ 80.775.000,00	\$ 20.193.750,00	\$ 10.359.393,75	\$ 111.328.143,75
COOLITORAL	\$ 102.878,00	\$ 20.575.600,00	\$ 5.143.900,00	\$ 2.638.820,70	\$ 28.358.320,70
COOTRAB	\$ 11.288,00	\$ 2.257.600,00	\$ 564.400,00	\$ 289.537,20	\$ 3.111.537,20
EMBUSA	\$ 9.588,00	\$ 1.917.600,00	\$ 479.400,00	\$ 245.932,20	\$ 2.642.932,20
FLOTA ANGULO	\$ 8.155,00	\$ 1.631.000,00	\$ 407.750,00	\$ 209.175,75	\$ 2.247.925,75
FLOTA ROJA	\$ 7.610,00	\$ 1.522.000,00	\$ 380.500,00	\$ 195.196,50	\$ 2.097.696,50
COOTRANTICO	\$ 31.746,00	\$ 6.349.200,00	\$ 1.587.300,00	\$ 814.284,90	\$ 8.750.784,90
LA CAROLINA	\$ 35.699,00	\$ 7.139.800,00	\$ 1.784.950,00	\$ 915.679,35	\$ 9.840.429,35
SODETRANS	\$ 60.861,00	\$ 12.172.200,00	\$ 3.043.050,00	\$ 1.561.084,65	\$ 16.776.334,65
TRANSDIAZ	\$ 18.963,00	\$ 3.792.600,00	\$ 948.150,00	\$ 486.400,95	\$ 5.227.150,95
MONTERREY	\$ 15.278,00	\$ 3.055.600,00	\$ 763.900,00	\$ 391.880,70	\$ 4.211.380,70

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SA S

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

TRANSOLEDA	\$ 1.390,00	\$ 278.000,00	\$ 69.500,00	\$ 35.653,50	\$ 38.153,50
TRANSURBAR	\$ 14.805,00	\$ 2.961.000,00	\$ 740.250,00	\$ 379.748,25	\$ 4.080.998,25
TRASALFA	\$ 11.234,00	\$ 2.246.800,00	\$ 561.700,00	\$ 288.152,10	\$ 3.096.652,10
COOTRANSPORCAR	\$ 8.952,00	\$ 1.790.400,00			\$ 1.790.400,00
SOBUSA	\$ 91.310,00	\$ 18.262.000,00			\$ 18.262.000,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 17.058,00	\$ 3.411.600,00			\$ 3.411.600,00
COOTRASOL	\$ 11.212,00	\$ 2.242.400,00			\$ 2.242.400,00
TRANSMECAR	\$ 16.406,00	\$ 3.281.200,00			\$ 3.281.200,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 886.488,00	\$ 177.297.600,00	\$ 37.077.500,00	\$ 19.020.757,50	\$ 233.395.857,50
COOTRANSNORTE	\$ 935,00	\$ 187.000,00			\$ 187.000,00
RESTO TPC	\$ 935,00	\$ 187.000,00	\$ -	\$ -	\$ 187.000,00
TOTAL TPC	\$ 887.423,00	\$ 177.484.600,00	\$ 37.077.500,00	\$ 19.020.757,50	\$ 233.582.857,50
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 466,00

EMPRESA	MARTES DIA 3/09/2024	FET \$200,00	FQ \$50,00	AMBQ \$25,65	TOTAL
COOASOATLAN	\$ 8.373,00	\$ 1.674.600,00	\$ 418.650,00	\$ 214.767,45	\$ 2.308.017,45
COOCHOFAL	\$ 47.276,00	\$ 9.455.200,00	\$ 2.363.800,00	\$ 1.212.629,40	\$ 13.031.629,40
COOLITORAL	\$ 101.785,00	\$ 20.357.000,00	\$ 5.089.250,00	\$ 2.610.785,25	\$ 28.057.035,25

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

NIT. 900.596.173-8

COOTRAB	\$ 10.324,00	\$ 2.064.800,00	\$ 516.200,00	\$ 264.810,60	\$ 2.845.810,60
EMBUSA	\$ 9.338,00	\$ 1.867.600,00	\$ 466.900,00	\$ 239.519,70	\$ 2.574.019,70
FLOTA ANGULO	\$ 8.283,00	\$ 1.656.600,00	\$ 414.150,00	\$ 212.458,95	\$ 2.283.208,95
FLOTA ROJA	\$ 6.898,00	\$ 1.379.600,00	\$ 344.900,00	\$ 176.933,70	\$ 1.901.433,70
COOTRANTICO	\$ 29.805,00	\$ 5.961.000,00	\$ 1.490.250,00	\$ 764.498,25	\$ 8.215.748,25
LA CAROLINA	\$ 35.950,00	\$ 7.190.000,00	\$ 1.797.500,00	\$ 922.117,50	\$ 9.909.617,50
SODETRANS	\$ 58.483,00	\$ 11.696.600,00	\$ 2.924.150,00	\$ 1.500.088,95	\$ 16.120.838,95
TRANSDIAZ	\$ 19.060,00	\$ 3.812.000,00	\$ 953.000,00	\$ 488.889,00	\$ 5.253.889,00
MONTERREY	\$ 14.955,00	\$ 2.991.000,00	\$ 747.750,00	\$ 383.595,75	\$ 4.122.345,75
TRANSOLEDA	\$ 1.651,00	\$ 330.200,00	\$ 82.550,00	\$ 42.348,15	\$ 455.098,15
TRANSURBAR	\$ 14.945,00	\$ 2.989.000,00	\$ 747.250,00	\$ 383.339,25	\$ 4.119.589,25
TRASALFA	\$ 11.719,00	\$ 2.343.800,00	\$ 585.950,00	\$ 300.592,35	\$ 3.230.342,35
COOTRANSPORCAR	\$ 8.251,00	\$ 1.650.200,00			\$ 1.650.200,00
SOBUSA	\$ 83.114,00	\$ 16.622.800,00			\$ 16.622.800,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 15.948,00	\$ 3.189.600,00			\$ 3.189.600,00
COOTRASOL	\$ 9.162,00	\$ 1.832.400,00			\$ 1.832.400,00
TRANSMECAR	\$ 16.427,00	\$ 3.285.400,00			\$ 3.285.400,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 511.747,00	\$ 102.349.400,00	\$ 18.942.250,00	\$ 9.717.374,25	\$ 131.009.024,25
COOTRANSNORTE	\$ 1.888,00	\$ 377.600,00			\$ 377.600,00

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Area Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit SAS.
LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA
Nit. 900.596.173-8

RESTO TPC	\$ 1.888,00	\$ 377.600,00	\$ -	\$ -	\$ 377.600,00
TOTAL TPC	\$ 513.635,00	\$ 102.727.000,00	\$ 18.942.250,00	\$ 9.717.374,25	\$ 131.386.624,25
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 257,00

EMPRESA	MIERCOLES DIA 4/09/2024	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
		\$200,00	\$50,00	\$25,65	
COOASOATLAN	\$ 8.486,00	\$ 1.697.200,00	\$ 424.300,00	\$ 217.665,90	\$ 2.339.165,90
COOCHOVAL	\$ 51.067,00	\$ 10.213.400,00	\$ 2.553.350,00	\$ 1.309.868,55	\$ 14.076.618,55
COOLITORAL	\$ 98.045,00	\$ 19.609.000,00	\$ 4.902.250,00	\$ 2.514.854,25	\$ 27.026.104,25
COOTRAB	\$ 8.500,00	\$ 1.700.000,00	\$ 425.000,00	\$ 218.025,00	\$ 2.343.025,00
EMBUSA	\$ 9.655,00	\$ 1.931.000,00	\$ 482.750,00	\$ 247.650,75	\$ 2.661.400,75
FLOTA ANGULO	\$ 8.680,00	\$ 1.736.000,00	\$ 434.000,00	\$ 222.642,00	\$ 2.392.642,00
FLOTA ROJA	\$ 9.103,00	\$ 1.820.600,00	\$ 455.150,00	\$ 233.491,95	\$ 2.509.241,95
COOTRANTICO	\$ 28.820,00	\$ 5.764.000,00	\$ 1.441.000,00	\$ 739.233,00	\$ 7.944.233,00
LA CAROLINA	\$ 36.022,00	\$ 7.204.400,00	\$ 1.801.100,00	\$ 923.964,30	\$ 9.929.464,30
SODETRANS	\$ 58.429,00	\$ 11.685.800,00	\$ 2.921.450,00	\$ 1.498.703,85	\$ 16.105.953,85
TRANSDIAZ	\$ 17.470,00	\$ 3.494.000,00	\$ 873.500,00	\$ 448.105,50	\$ 4.815.605,50
MONTERREY	\$ 14.747,00	\$ 2.949.400,00	\$ 737.350,00	\$ 378.260,55	\$ 4.065.010,55
TRANSOLEDA	\$ 1.595,00	\$ 319.000,00	\$ 79.750,00	\$ 40.911,75	\$ 439.661,75
TRANSURBAR	\$ 14.881,00	\$ 2.976.200,00	\$ 744.050,00	\$ 381.697,65	\$ 4.101.947,65
TRASALFA	\$ 9.927,00	\$ 1.985.400,00	\$ 496.350,00	\$ 254.627,00	\$ 2.736.377,00

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA Lagit S.A.S.
LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

		0	55	5
COOTRANSPORCAR	\$ 8.481,00	\$ 1.696.200,0		\$ 1.696.200,0
SOBUSA	\$ 87.406,00	\$ 17.481.200,0		\$ 17.481.200,0
TRASALIANCO	\$ -	\$ -		\$ -
LOLAYA	\$ 17.191,00	\$ 3.438.200,0		\$ 3.438.200,0
COOTRASOL	\$ 11.097,00	\$ 2.219.400,0		\$ 2.219.400,0
TRANSMECAR	\$ 16.342,00	\$ 3.268.400,0		\$ 3.268.400,0
COOTRANSCO	\$ -	\$ -		\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 515.944,00	\$ 103.188.800,00	\$ 18.771.350,00	\$ 131.589.852,55
COOTRANSNORTE	\$ 1.824,00	\$ 364.800,00		\$ 364.800,00
RESTO TPC	\$ 1.824,00	\$ 364.800,00	\$ -	\$ 364.800,00
TOTAL TPC	\$ 517.768,00	\$ 103.553.600,00	\$ 18.771.350,00	\$ 131.954.652,55
PROMEDIO EMP SIBUS TPC				\$ 257,00

EMPRESA	JUEVES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	5/09/2024	\$200,00	\$ 50,00	\$25,65	
COOASOATLAN	\$ 6.753,00	\$ 1.350.600,00	\$ 337.650,00	\$ 173.214,45	\$ 1.861.464,45
COOCHOFAL	\$ 46.631,00	\$ 9.326.200,00	\$ 2.331.550,00	\$ 1.196.085,15	\$ 12.853.835,15
COOLITORAL	\$ 92.094,00	\$ 18.418.800,00	\$ 4.604.700,00	\$ 2.362.211,10	\$ 25.385.711,10
COOTRAB	\$ 9.920,00	\$ 1.984.000,00	\$ 496.000,00	\$ 254.448,00	\$ 2.734.448,00
EMBUSA	\$ 10.048,00	\$ 2.009.600,00	\$ 502.400,00	\$ 257.731,20	\$ 2.769.731,20
FLOTA ANGULO	\$ 8.820,00	\$ 1.764.000,00	\$ 441.000,00	\$ 226.233,00	\$ 2.431.233,00

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

FLOTA ROJA	\$ 7.192,00	\$ 1.438.40 0,00	\$ 359.600,00	\$ 184.474,8 0	\$ 1.982.474,80
COOTRANTICO	\$ 29.255,00	\$ 5.851.00 0,00	\$ 1.462.750,00	\$ 750.390,7 5	\$ 8.064.140,75
LA CAROLINA	\$ 36.305,00	\$ 7.281.00 0,00	\$ 1.815.250,00	\$ 931.223,2 5	\$ 10.007.473,25
SODETRANS	\$ 19.846,00	\$ 3.989.20 0,00	\$ 992.300,00	\$ 509.049,9 0	\$ 5.470.549,90
TRANSDIAZ	\$ 18.899,00	\$ 3.779.80 0,00	\$ 944.950,00	\$ 484.759,3 5	\$ 5.209.509,35
MONTERREY	\$ 15.483,00	\$ 3.096.60 0,00	\$ 774.150,00	\$ 397.138,9 5	\$ 4.267.888,95
TRANSOLEDAD	\$ 1.391,00	\$ 278.20 0,00	\$ 69.550,00	\$ 35.679,1 5	\$ 383.429,15
TRANSURBAR	\$ 14.167,00	\$ 2.833.40 0,00	\$ 708.350,00	\$ 363.383,5 5	\$ 3.905.133,55
TRASALFA	\$ 11.580,00	\$ 2.316.00 0,00	\$ 579.000,00	\$ 297.027,0 0	\$ 3.192.027,00
COOTRANSPORCAR	\$ 8.721,00	\$ 1.744.20 0,00			\$ 1.744.200,00
SOBUSA	\$ 83.746,00	\$ 16.749.20 0,00			\$ 16.749.200,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 15.975,00	\$ 3.195.00 0,00			\$ 3.195.000,00
COOTRASOL	\$ 10.724,00	\$ 2.144.80 0,00			\$ 2.144.800,00
TRANSMECAR	\$ 16.685,00	\$ 3.337.00 0,00			\$ 3.337.000,00
COOTRANSCO	\$ 9.616,00	\$ 1.923.20 0,00			\$ 1.923.200,00
TOTAL TPC SIBUS	\$ 473.851,00	\$ 94.770.20 0,00	\$ 16.419.200,00	\$ 8.423.049,60	\$ 119.612.449,60
COOTRANSNORTE	\$ 1.360,00	\$ 272.00 0,00			\$ 272.000,00
RESTO TPC	\$ 1.360,00	\$ 272.00 0,00	\$ -	\$ -	\$ 272.000,00
TOTAL TPC	\$ 475.211,00	\$ 95.042.20 0,00	\$ 16.419.200,00	\$ 8.423.049,60	\$ 119.884.449,60
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



EMPRESA	VIERNES					TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ		
	6/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65		
COOASOATLAN	\$ 45,00	\$ 9.000,00	\$ 2.250,00	\$ 1.154,25	\$ 12.404,25	
COOCHOFAL	\$ 26.416,00	\$ 5.283.200,00	\$ 1.320.800,00	\$ 677.570,40	\$ 7.281.570,40	
COOLITORAL	\$ 67.672,00	\$ 13.534.400,00	\$ 3.383.600,00	\$ 1.735.786,80	\$ 18.653.786,80	
COOTRAB	\$ 7.044,00	\$ 1.408.800,00	\$ 352.200,00	\$ 180.678,60	\$ 1.941.678,60	
EMBUSA	\$ 10.508,00	\$ 2.101.600,00	\$ 525.400,00	\$ 269.530,20	\$ 2.896.530,20	
FLOTA ANGULO	\$ 9.396,00	\$ 1.879.200,00	\$ 469.800,00	\$ 241.007,40	\$ 2.590.007,40	
FLOTA ROJA	\$ 12.087,00	\$ 2.417.400,00	\$ 604.350,00	\$ 310.031,55	\$ 3.331.781,55	
COOTRANTICO	\$ 30.771,00	\$ 6.154.200,00	\$ 1.538.550,00	\$ 789.276,15	\$ 8.482.026,15	
LA CAROLINA	\$ 31.321,00	\$ 6.264.200,00	\$ 1.566.050,00	\$ 803.383,65	\$ 8.633.633,65	
SODETRANS	\$ 59.860,00	\$ 11.972.000,00	\$ 2.993.000,00	\$ 1.535.409,00	\$ 16.500.409,00	
TRANSDIAZ	\$ 18.634,00	\$ 3.726.800,00	\$ 931.700,00	\$ 477.962,10	\$ 5.136.462,10	
MONTERREY	\$ 18.163,00	\$ 3.632.600,00	\$ 908.150,00	\$ 465.880,95	\$ 5.006.630,95	
TRANSOLEDAD	\$ 1.540,00	\$ 308.000,00	\$ 77.000,00	\$ 39.501,00	\$ 424.501,00	
TRANSURBAR	\$ 5.355,00	\$ 1.071.000,00	\$ 267.750,00	\$ 137.355,75	\$ 1.476.105,75	
TRASALFA	\$ 12.540,00	\$ 2.508.000,00	\$ 627.000,00	\$ 321.651,00	\$ 3.456.651,00	
COOTRANSPORCAR	\$ 9.162,00	\$ 1.832.400,00			\$ 1.832.400,00	
SOBUSA	\$ 22.598,00	\$ 4.519.600,00			\$ 4.519.600,00	
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -	
LOLAYA	\$ 7.551,00	\$ 1.510.200,00			\$ 1.510.200,00	
COOTRASOL	\$ 10.520,00	\$ 2.104.000,00			\$ 2.104.000,00	
TRANSMECAR	\$ 11.556,00	\$ 2.311.200,00			\$ 2.311.200,00	
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -	
TOTAL TPC SIBUS	\$ 372.739,00	\$ 74.547.800,00	\$ 15.567.600,00	\$ 7.986.178,80	\$ 98.101.578,80	
COOTRANSNORTE	\$ 1.760,00	\$ 352.000,00			\$ 352.000,00	
RESTO TPC	\$ 1.760,00	\$ 352.000,00		\$ -	\$ 352.000,00	
TOTAL TPC	\$ 374.499,00	\$ 74.899.800,00	\$ 15.567.600,00	\$ 7.986.178,80	\$ 98.453.578,80	



PROMEDIO EMP SIBUS TPC

\$ 249,00

EMPRESA	DOMINGO DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	8/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOCHOFAL	\$ 16.016,00	\$ 3.203.200,00	\$ 800.800,00	\$ 410.810,40	\$ 4.414.810,40
COOLITORAL	\$ 36.998,00	\$ 7.399.600,00	\$ 1.849.900,00	\$ 948.998,70	\$ 10.198.498,70
COOTRAB	\$ 2.164,00	\$ 432.800,00	\$ 108.200,00	\$ 55.506,60	\$ 596.506,60
EMBUSA	\$ 2.655,00	\$ 531.000,00	\$ 132.750,00	\$ 68.100,75	\$ 731.850,75
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLOTA ROJA	\$ 1.069,00	\$ 213.800,00	\$ 53.450,00	\$ 27.419,85	\$ 294.669,85
COOTRANTICO	\$ 6.296,00	\$ 1.259.200,00	\$ 314.800,00	\$ 161.492,40	\$ 1.735.492,40
LA CAROLINA	\$ 12.470,00	\$ 2.494.000,00	\$ 623.500,00	\$ 319.855,50	\$ 3.437.355,50
SODETRANS	\$ 25.325,00	\$ 5.065.000,00	\$ 1.266.250,00	\$ 649.586,25	\$ 6.980.836,25
TRANSDIAZ	\$ 6.024,00	\$ 3.726.800,00	\$ 931.700,00	\$ 477.962,10	\$ 5.136.462,10
MONTERREY	\$ 5.351,00	\$ 1.070.200,00	\$ 267.550,00	\$ 137.253,15	\$ 1.475.003,15
TRANSOLEDA	\$ 1.190,00	\$ 238.000,00	\$ 59.500,00	\$ 30.523,50	\$ 328.023,50
TRANSURBAR	\$ 5.828,00	\$ 1.165.600,00	\$ 291.400,00	\$ 149.488,20	\$ 1.606.488,20
TRASALFA	\$ 4.136,00	\$ 827.200,00	\$ 206.800,00	\$ 106.088,40	\$ 1.140.088,40

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

NIT. 900.596.173-8

COOTRANSPORCA R	\$ 2.284,00	\$ 0	\$ 456.800,0	\$ 0	\$ 456.800,0
SOBUSA	\$ 33.154,00	\$ 0	\$ 6.630.800,0	\$ 0	\$ 6.630.800,0
TRASALIANCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
LOLAYA	\$ 8.731,00	\$ 0	\$ 1.510.200,0	\$ 0	\$ 1.510.200,0
COOTRASOL	\$ 6.082,00	\$ 0	\$ 1.216.400,0	\$ 0	\$ 1.216.400,0
TRANSMECAR	\$ 4.846,00	\$ 0	\$ 969.200,0	\$ 0	\$ 969.200,0
COOTRANSCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 180.619,00	\$ 38.409.800,0	\$ 6.906.600,00	\$ 3.543.085,80	\$ 48.859.485,8
COOTRANSNORTE	\$ 1.360,00	\$ 0	\$ 272.000,0	\$ 0	\$ 272.000,0
RESTO TPC	\$ 1.360,00	\$ 0	\$ 272.000,0	\$ -	\$ 272.000,0
TOTAL TPC	\$ 181.979,00	\$ 38.681.800,0	\$ 6.906.600,00	\$ 3.543.085,80	\$ 49.131.485,8
PROMEDIOEMP SIBUS TPC				\$ 0	184,00

EMPRESA	LUNES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	9/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 951.348	\$ 190.269.600	\$ 47.567.400	\$ 24.402.076	\$ 262.239.076
COOLITORAL	\$ 92.625	\$ 18.525.000	\$ 4.631.250	\$ 2.375.831	\$ 25.532.081
COOTRAB	\$ 9.913	\$ 1.982.600	\$ 495.650	\$ 254.268	\$ 2.732.518
EMBUSA	\$ 9.772	\$ 1.954.400	\$ 488.600	\$ 250.652	\$ 2.693.652
FLOTA ANGULO	\$ 8.942	\$ 1.788.600	\$ 447.150	\$ 229.388	\$ 2.465.138
FLOTA ROJA	\$ 7.221	\$ 1.444.200	\$ 361.050	\$ 185.219	\$ 1.990.469
COOTRANTICO	\$ 30.152	\$ 6.030.400	\$ 1.507.600	\$ 773.399	\$ 8.311.399
LA CAROLINA	\$ 38.460	\$ 7.692.000	\$ 1.923.000	\$ 986.499	\$ 10.601.499
SODETRANS	\$ 61.192	\$ 12.238.400	\$ 3.059.600	\$ 1.569.575	\$ 16.867.575
TRANSDIAZ	\$ 16.897	\$ 3.379.400	\$ 844.850	\$ 433.408	\$ 4.657.658

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** S.A.S.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

MONTERREY	\$ 15.215	\$ 3.043.000	\$ 760.750	\$ 390.265	\$ 4.194.015
TRANSOLEDA	\$ 1.375	\$ 274.600	\$ 68.650	\$ 35.217	\$ 378.467
TRANSURBAR	\$ 14.602	\$ 2.920.400	\$ 730.100	\$ 374.541	\$ 4.025.041
TRASALFA	\$ 12.485	\$ 2.497.800	\$ 624.450	\$ 320.343	\$ 3.442.593
COOTRANSPORCAR	\$ 8.585	\$ 1.717.800			\$ 1.717.800
SOBUSA	\$ 87.922	\$ 17.584.400			\$ 17.584.400
TRASALIANCO	\$ 17.335	\$ 3.467.600			\$ 3.467.600
LOLAYA	\$ 17.655	\$ 3.531.200			\$ 3.531.200
COOTRASOL	\$ 11.455	\$ 2.290.600			\$ 2.290.600
TRANSMECAR	\$ 17.370	\$ 3.474.000			\$ 3.474.000
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 1.430.530	\$ 286.106.000	\$ 63.510.100	\$ 32.580.681	\$ 382.196.781
COOTRANSNORTE	\$ 935	\$ 187.000			\$ 187.000
RESTO TPC	\$ 935	\$ 187.000	\$ 0	\$ 0	\$ 187.000
TOTAL TPC	\$ 1.431.465	\$ 286.293.000	\$ 63.510.100	\$ 32.580.681	\$ 382.383.781
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 739

EMPRESA	MARTES				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	10/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26,25	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 46.916	\$ 9.383.200	\$ 2.345.800	\$ 1.203.395	\$ 12.932.395
COOLITORAL	\$ 780.433	\$ 156.086.600	\$ 39.021.650	\$ 20.018.106	\$ 215.126.356
COOTRAB	\$ 125.896	\$ 25.179.200	\$ 6.294.800	\$ 3.229.232	\$ 34.703.232
EMBUSA	\$ 8.775	\$ 1.755.000	\$ 438.750	\$ 225.075	\$ 2.418.829
FLOTA ANGULO	\$ 7.854	\$ 1.570.800	\$ 392.700	\$ 201.455	\$ 2.164.955
FLOTA ROJA	\$ 6.634	\$ 1.326.800	\$ 331.700	\$ 170.162	\$ 1.828.662
COOTRANTICO	\$ 26.768	\$ 5.353.600	\$ 1.338.400	\$ 686.595	\$ 7.378.599
LA CAROLINA	\$ 32.640	\$ 6.528.000	\$ 1.632.000	\$ 837.215	\$ 8.997.216
SODETRANS	\$ 60.563	\$ 12.112.600	\$ 3.028.150	\$ 1.553.441	\$ 16.694.191
TRANSDIAZ	\$ 15.240	\$ 3.048.000	\$ 762.000	\$ 390.905	\$ 4.200.906
MONTERREY	\$ 154.102	\$ 30.820.400	\$ 7.705.100	\$ 3.952.715	\$ 42.478.216
TRANSOLEDA	\$ 1.496	\$ 299.200	\$ 74.800	\$ 38.372	\$ 412.372
TRANSURBAR	\$ 13.638	\$ 2.727.600	\$ 681.900	\$ 349.815	\$ 3.759.315
TRASALFA	\$ 9.160	\$ 1.832.000	\$ 458.000	\$ 234.954	\$ 2.524.954
COOTRANSPORCAR	\$ 7.162	\$ 1.432.400			\$ 1.432.400
SOBUSA	\$ 76.627	\$ 15.325.400			\$ 15.325.400
TRASALIANCO	\$ 14.759	\$ 2.951.800			\$ 2.951.800
LOLAYA	\$ 107.675	\$ 21.535.000			\$ 21.535.000
COOTRASOL	\$ 10.605	\$ 2.121.000			\$ 2.121.000
TRANSMECAR	\$ 16.198	\$ 3.239.600			\$ 3.239.600

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Area Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

NIT. 900.596.173-8

COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0		\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 1.523.141	\$ 64.505.750	\$ 33.091.450	\$ 402.225.400
	304.628.200			
COOTRANSNORTE	\$ 1.712	\$ 342.400		\$ 342.400
RESTO TPC	\$ 1.712	\$ 342.400	\$ 0	\$ 342.400
TOTAL TPC	\$ 1.524.853	\$ 64.505.750	\$ 33.091.450	\$ 402.567.800
	304.970.600			
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC				\$ 776

EMPRESA	MIÉRCOLES				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	11/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0 \$ 0	\$ 0	
COOCHOFAL	\$ 496.983	\$ 99.396.600	\$ 24.849.150	\$ 12.747.614	\$ 136.993.364
COOLITORAL	\$ 100.219	\$ 20.043.800	\$ 5.010.950	\$ 2.570.617	\$ 27.625.367
COOTRAB	\$ 8.956	\$ 1.791.200	\$ 447.800	\$ 229.721	\$ 2.468.721
EMBUSA	\$ 10.135	\$ 2.027.000	\$ 506.750	\$ 259.963	\$ 2.793.713
FLOTA ANGULO	\$ 9.100	\$ 1.820.000	\$ 455.000	\$ 233.415	\$ 2.508.415
FLOTA ROJA	\$ 7.033	\$ 1.406.600	\$ 351.650	\$ 180.396	\$ 1.938.646
COOTRANTICO	\$ 29.756	\$ 5.951.200	\$ 1.487.800	\$ 763.241	\$ 8.202.241
LA CAROLINA	\$ 37.343	\$ 7.468.600	\$ 1.867.150	\$ 957.848	\$ 10.293.598
SODETRANS	\$ 57.912	\$ 11.582.400	\$ 2.895.600	\$ 1.485.443	\$ 15.963.443
TRANSDIAZ	\$ 16.602	\$ 3.320.400	\$ 830.100	\$ 425.841	\$ 4.576.341
MONTERREY	\$ 15.978	\$ 3.195.600	\$ 798.900	\$ 409.836	\$ 4.404.336
TRANSOLEDA	\$ 1.525	\$ 305.000	\$ 76.250	\$ 39.116	\$ 420.366
TRANSURBAR	\$ 15.156	\$ 3.031.200	\$ 757.800	\$ 388.751	\$ 4.177.751
TRASALFA	\$ 10.832	\$ 2.166.400	\$ 541.600	\$ 277.841	\$ 2.985.841
COOTRANSPORCA R	\$ 8.624	\$ 1.724.800			\$ 1.724.800
SOBUSA	\$ 88.416	\$ 17.683.200			\$ 17.683.200
TRASALIANCO	\$ 17.216	\$ 3.443.200			\$ 3.443.200
LOLAYA	\$ 16.055	\$ 3.211.000			\$ 3.211.000
COOTRASOL	\$ 11.991	\$ 2.398.200			\$ 2.398.200
TRANSMECAR	\$ 15.849	\$ 3.169.800			\$ 3.169.800
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 975.681	\$ 195.136.200	\$ 40.876.500	\$ 20.969.645	\$ 256.982.345
COOTRANSNORTE	\$ 1.744	\$ 348.800			\$ 348.800
RESTO TPC	\$ 1.744	\$ 348.800	\$ 0 \$ 0		\$ 348.800
TOTAL TPC	\$ 977.425	\$ 195.485.000	\$ 40.876.500	\$ 20.969.645	\$ 257.331.145
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 491

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

EMPRESA	JUEVES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	12/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 450.896	\$ 90.179.200	\$ 22.544.800	\$ 11.565.482	\$ 124.289.482
COOLITORAL	\$ 89.536	\$ 17.907.600	\$ 4.476.900	\$ 2.296.650	\$ 24.681.150
COOTRAB	\$ 8.222	\$ 1.644.400	\$ 411.100	\$ 210.894	\$ 2.266.394
EMBUSA	\$ 9.620	\$ 1.924.000	\$ 481.000	\$ 246.753	\$ 2.651.753
FLOTA ANGULO	\$ 98.914	\$ 19.782.800	\$ 4.945.700	\$ 2.537.144	\$ 27.265.644
FLOTA ROJA	\$ 8.950	\$ 1.790.000	\$ 447.500	\$ 229.568	\$ 2.467.068
COOTRANTICO	\$ 28.856	\$ 5.771.800	\$ 1.442.950	\$ 740.233	\$ 7.954.983
LA CAROLINA	\$ 34.856	\$ 6.971.800	\$ 1.742.950	\$ 894.133	\$ 9.608.883
SODETRANS	\$ 57.836	\$ 11.567.200	\$ 2.891.800	\$ 1.483.493	\$ 15.942.493
TRANSDIAZ	\$ 15.693	\$ 3.138.600	\$ 784.650	\$ 402.525	\$ 4.325.775
MONTERREY	\$ 15.410	\$ 3.082.000	\$ 770.500	\$ 395.267	\$ 4.247.767
TRANSOLEIDAD	\$ 1.323	\$ 264.600	\$ 66.150	\$ 33.935	\$ 364.685
TRANSURBAR	\$ 15.462	\$ 3.092.400	\$ 773.100	\$ 396.600	\$ 4.262.100
TRASALFA	\$ 10.771	\$ 2.154.200	\$ 538.550	\$ 276.276	\$ 2.969.026
COOTRANSPORCAR	\$ 8.280	\$ 1.656.000			\$ 1.656.000
SOBUSA	\$ 85.021	\$ 17.004.200			\$ 17.004.200
TRASALIANCO	\$ 17.244	\$ 3.448.800			\$ 3.448.800
LOLAYA	\$ 16.081	\$ 3.216.200			\$ 3.216.200
COOTRASOL	\$ 11.060	\$ 2.212.000			\$ 2.212.000
TRANSMECAR	\$ 15.016	\$ 3.003.600			\$ 3.003.600
COOTRANSCO	\$ 9.616	\$ 1.923.200			\$ 1.923.200
TOTAL TPC SIBUS	\$ 1.008.673	\$ 201.734.600	\$ 42.317.650	\$ 21.708.954	\$ 265.761.204
COOTRANSNORTE	\$ 1.360	\$ 272.000			\$ 272.000
RESTO TPC	\$ 1.360	\$ 272.000	\$ 0	\$ 0	\$ 272.000
TOTAL TPC	\$ 1.010.033	\$ 202.006.600	\$ 42.317.650	\$ 21.708.954	\$ 266.033.204
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 515

EMPRESA	VIERNES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	13/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 182.929	\$ 36.585.800	\$ 9.146.450	\$ 4.692.129	\$ 50.424.379
COOLITORAL	\$ 92.624	\$ 18.524.800	\$ 4.631.200	\$ 2.375.806	\$ 25.531.806
COOTRAB	\$ 6.034	\$ 1.206.800	\$ 301.700	\$ 154.772	\$ 1.663.272
EMBUSA	\$ 9.666	\$ 1.933.200	\$ 483.300	\$ 247.933	\$ 2.664.433
FLOTA ANGULO	\$ 9.516	\$ 1.903.200	\$ 475.800	\$ 244.085	\$ 2.623.085
FLOTA ROJA	\$ 7.472	\$ 1.494.400	\$ 373.600	\$ 191.657	\$ 2.059.657

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Area Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS.

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

NIT. 900.596.173-8

COOTRANTICO	\$ 29.327	\$ 5.865.400	\$ 1.466.350	\$ 752.238	\$ 8.083.988
LA CAROLINA	\$ 36.526	\$ 7.305.200	\$ 1.826.300	\$ 936.892	\$ 10.068.392
SODETRANS	\$ 45.981	\$ 9.196.200	\$ 2.299.050	\$ 1.179.413	\$ 12.674.663
TRANSDIAZ	\$ 14.023	\$ 2.804.600	\$ 701.150	\$ 359.690	\$ 3.865.440
MONTERREY	\$ 11.967	\$ 2.393.400	\$ 598.350	\$ 306.954	\$ 3.298.704
TRANSOLEDA	\$ 1.776	\$ 355.200	\$ 88.800	\$ 45.554	\$ 489.554
TRANSURBAR	\$ 13.304	\$ 2.660.800	\$ 665.200	\$ 341.248	\$ 3.667.248
TRASALFA	\$ 11.990	\$ 2.398.000	\$ 599.500	\$ 307.544	\$ 3.305.044
COOTRANSPORCAR	\$ 8.038	\$ 1.607.600			\$ 1.607.600
SOBUSA	\$ 90.524	\$ 18.104.800			\$ 18.104.800
TRASALIANCO	\$ 17.471	\$ 3.494.200			\$ 3.494.200
LOLAYA	\$ 16.143	\$ 3.228.600			\$ 3.228.600
COOTRASOL	\$ 10.914	\$ 2.182.800			\$ 2.182.800
TRANSMECAR	\$ 15.619	\$ 3.123.800			\$ 3.123.800
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 631.844	\$ 126.368.800	\$ 23.656.750	\$ 12.135.913	\$ 162.161.463
COOTRANSNORTE	\$ 2.032	\$ 406.400			\$ 406.400
RESTO TPC	\$ 2.032	\$ 406.400	\$ 0	\$ 0	\$ 406.400
TOTAL TPC	\$ 633.876	\$ 126.775.200	\$ 23.656.750	\$ 12.135.913	\$ 162.567.863
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 326

EMPRESA	SABADO				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBC	
	14/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
COOCHOFA	\$ 45.972	\$ 9.194.400	\$ 2.298.600	\$ 1.179.182	\$ 12.672.182
COOLITORAL	\$ 78.938	\$ 15.787.600	\$ 3.946.900	\$ 2.024.760	\$ 21.759.260
COOTRAB	\$ 5.522	\$ 1.104.400	\$ 276.100	\$ 141.839	\$ 1.522.139
EMBUSA	\$ 6.889	\$ 1.377.800	\$ 344.450	\$ 176.703	\$ 1.898.953
FLOTA ANGULO	\$ 7.740	\$ 1.548.000	\$ 387.000	\$ 198.531	\$ 2.133.531
FLOTA ROJA	\$ 5.104	\$ 1.020.800	\$ 255.200	\$ 130.918	\$ 1.406.918
COOTRANTICO	\$ 23.816	\$ 4.763.200	\$ 1.190.800	\$ 610.880	\$ 6.564.880
LA CAROLINA	\$ 28.334	\$ 5.666.800	\$ 1.416.700	\$ 726.767	\$ 7.810.267
SODETRANS	\$ 49.838	\$ 9.967.600	\$ 2.491.900	\$ 1.278.345	\$ 13.737.845
TRANSDIAZ	\$ 14.472	\$ 2.804.600	\$ 701.150	\$ 359.690	\$ 3.865.440
MONTERREY	\$ 10.888	\$ 2.177.600	\$ 544.400	\$ 279.277	\$ 3.001.277
TRANSOLEDA	\$ 1.610	\$ 322.000	\$ 80.500	\$ 41.297	\$ 443.797
TRANSURBAR	\$ 12.928	\$ 2.585.800	\$ 646.450	\$ 331.629	\$ 3.563.879
TRASALFA	\$ 9.138	\$ 1.827.000	\$ 456.750	\$ 234.313	\$ 2.518.063
COOTRANSPORCAR	\$ 4.920	\$ 984.000			\$ 984.000

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



SOLUCIONES DE INGENIERÍA **Lagit** SAS

LOGÍSTICA - ACADEMIA - GESTIÓN - INGENIERÍA - TECNOLOGÍA

Nit. 900.596.173-8

SOBUSA	\$ 72.884	\$ 14.576.800		\$ 14.576.800
TRASALIANCO	\$ 13.166	\$ 2.633.600		\$ 2.633.600
LOLAYA	\$ 18.921	\$ 3.228.600		\$ 3.228.600
COOTRASOL	\$ 9.796	\$ 1.959.600		\$ 1.959.600
TRANSMECAR	\$ 14.273	\$ 2.854.600		\$ 2.854.600
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0		\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 435.151	\$ 86.384.800	\$ 15.036.900	\$ 109.135.630
COOTRANSNORTE	\$ 1.840	\$ 368.000		\$ 368.000
RESTO TPC	\$ 1.840	\$ 368.000	\$ 0	\$ 368.000
TOTAL TPC	\$ 436.991	\$ 86.752.800	\$ 15.036.900	\$ 109.503.630
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC				\$ 233

EMPRESA	DOMINGO				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	15/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 18.042	\$ 3.608.400	\$ 902.100	\$ 462.777	\$ 4.973.277
COOLITORAL	\$ 38.408	\$ 7.681.600	\$ 1.920.400	\$ 985.165	\$ 10.587.165
COOTRAB	\$ 1.800	\$ 360.000	\$ 90.000	\$ 46.170	\$ 496.170
EMBUSA	\$ 2.625	\$ 525.000	\$ 131.250	\$ 67.331	\$ 723.581
FLOTA ANGULO	\$ 2.670	\$ 534.000	\$ 133.500	\$ 68.486	\$ 735.986
FLOTA ROJA	\$ 1.235	\$ 247.000	\$ 61.750	\$ 31.678	\$ 340.428
COOTRANTICO	\$ 6.690	\$ 1.338.000	\$ 334.500	\$ 171.599	\$ 1.844.099
LA CAROLINA	\$ 11.994	\$ 2.398.800	\$ 599.700	\$ 307.646	\$ 3.306.146
SODETRANS	\$ 24.628	\$ 4.925.600	\$ 1.231.400	\$ 631.708	\$ 6.788.708
TRANSDIAZ	\$ 5.667	\$ 2.804.600	\$ 701.150	\$ 359.690	\$ 3.865.440
MONTERREY	\$ 5.024	\$ 1.004.800	\$ 251.200	\$ 128.866	\$ 1.384.866
TRANSOLEDA	\$ 1.190	\$ 238.000	\$ 59.500	\$ 30.524	\$ 328.024
TRANSURBAR	\$ 6.098	\$ 1.219.600	\$ 304.900	\$ 156.414	\$ 1.680.914
TRASALFA	\$ 5.092	\$ 1.018.400	\$ 254.600	\$ 130.610	\$ 1.403.610
COOTRANSPORCAR	\$ 1.918	\$ 383.600			\$ 383.600
SOBUSA	\$ 34.412	\$ 6.882.400			\$ 6.882.400
TRASALIANCO	\$ 6.475	\$ 1.295.000			\$ 1.295.000
LOLAYA	\$ 53.757	\$ 3.228.600			\$ 3.228.600
COOTRASOL	\$ 8.506	\$ 1.701.200			\$ 1.701.200
TRANSMECAR	\$ 3.797	\$ 759.400			\$ 759.400
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 240.028	\$ 42.154.000	\$ 6.975.950	\$ 3.578.662	\$ 52.708.612
COOTRANSNORTE	\$ 1.360	\$ 272.000			\$ 272.000
RESTO TPC	\$ 1.360	\$ 272.000	\$ 0	\$ 0	\$ 272.000
TOTAL TPC	\$ 241.388	\$ 42.426.000	\$ 6.975.950	\$ 3.578.662	\$ 52.980.612

📍 Calle 23 # 26 - 128
Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)

✉ info@lagit.com.co
✉ gerencia@lagit.com.co

☎ +57 392 2995
☎ +57 311 6977673 - 300 8140730

www.lagit.com.co



EVIDENCIAS DEL INFORME DE GESTIÓN

1. Dos (2) Copia de Ordenación de pagos Acta número 19 de septiembre 19 de 2024
2. Dos (3) copias Correo electrónico aprobación contenido acta del comité FET
3. Copia de acta Comité FET No. 19 de 2024
4. Dieciocho (18) Copias de oficios cobros persuasivos proyectados.
5. Liquidación diaria de la semana 35,36 y 37 de los factores tarifarios.

Septiembre 13 del 2024

PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS JURIDICOS SOBRE EL MANUAL O REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA.

Con el fin de poner en contextos las sugerencias que se presentaran el día de hoy ante Dr. Miguel Hernández meza, se citaran en cada ítem lo conversado en anteriores reuniones del comité FET y seguido se detallaran los planteamientos correctivos o modificaciones al MANUAL O REGLAMENTO INTERNO que a nuestro parecer hay que implementar, en esta ocasión se tomará el COPBRO PERSUASIVO, se socializara y se someterá a revisión con el fin de ir desarrollando y organizando hasta culminar con el cobro coactivo y adelantar su ejecución.

1. TRÁMITE DE SOLICITUD DE COBRO. Una vez se reciba la solicitud de inicio del procedimiento de cobro, con los respectivos documentos y soportes que acrediten la existencia y exigibilidad de la obligación, el funcionario ejecutor deberá:

1.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo e identificar plenamente al deudor, con lo cual determinará la procedencia de iniciar la etapa persuasiva, previa certificación de la obligación por parte de la Subdirección Financiera.

1.2. Si la solicitud de cobro remitida por el área técnica no reúne los requisitos para la conformación del título ejecutivo, la oficina secretaria general, devolverá dichos soportes a la dependencia de origen, para lo cual informará la causa de la devolución, y los aspectos a subsanar, con el fin de evitar que operen fenómenos como la prescripción o se presente insolvencia por parte del deudor.

1.3. Si transcurrido un (1) mes, contado desde la devolución al área técnica de la solicitud de cobro, sin que se haya obtenido la información requerida, se procederá a la devolución de la documentación remitida por la dependencia encargada para que se conforme el título ejecutivo en debida forma.

PARÁGRAFO. Hasta tanto no se cuente con la documentación completa y subsanada, en los casos que aplique, que permita establecer la existencia del título ejecutivo para el cobro, el funcionario ejecutor no dará inicio a las gestiones de su competencia. En el evento de operar el fenómeno de la prescripción respecto de las obligaciones, la

responsabilidad recaerá en el área de origen que omitió el envío de la documentación, el cual deberá efectuarse por lo menos con una antelación de tres (3) meses a la fecha de su prescripción.

2.COBROS PERSUASIVOS.

“se realizó la sugerencia de que estos se denominaran o tuvieran el componente de Liquidaciones o se les diera la facultad de cuenta de cobro, con el fin, que cumplirán los requisitos de un Título Valor para que estos prestaran el mérito ejecutivo correspondiente y así adelantar y agilizar el proceso de Cobro Coactivo” ... acta del 05/08/2024.

-Lo que nos dice el actual reglamento interno de cartera es:

“El cobro persuasivo como una estrategia de recaudo de las obligaciones en mora. Es la primera etapa del proceso de cobro, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia en el recaudo de la cartera en mora”.

-Lo que se plantea como modificación al reglamento interno de cartera:

El cobro persuasivo es la etapa dentro del procedimiento de recaudo de cartera del Área Metropolitana de Barranquilla, que tiene por objeto lograr que el deudor cumpla de manera voluntaria con las obligaciones adeudadas a la entidad, con el propósito de evitar los costos y las implicaciones de un proceso de cobro coactivo, y obtener la recuperación total e inmediata de la cartera. El cobro persuasivo se realizará previa liquidación de la deuda por parte de la Subdirección Financiera.

La forma voluntaria que plasmamos en esta modificación es brindarle al deudor una etapa de acuerdos de pago reales, estas serán fundamental para que este pueda cumplir con las obligaciones pendientes y así aumentar el recaudo y para evitar un desgaste administrativo y sancionatorio que acarrea estos incumplimientos. Pero en caso de que este no se acoja a dicha oportunidad procesal, este “cobro persuasivo” vendrá prestando el mérito ejecutivo necesario para iniciar en su debido termino el proceso de Cobro Coactivo.

3.MEDIOS

Para cumplir con los objetivos de la etapa del cobro persuasivo se podrán utilizar todos los medios necesarios para procurar un acercamiento con el deudor, incluyendo, entre otros:

- A. Llamadas telefónicas.
- B. Visitas.

- C. Correos electrónicos.
- D. Oficios de cobro persuasivo.

Del anterior Reglamento estaremos obviando los medios de notificaciones por vía fax y correo físico certificado, por contar con medios mas efectivos y ágiles hoy en día.

4.TERMINO

La etapa de cobro persuasivo se unificará y tendrá una duración máxima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la remisión del título ejecutivo y sus respectivos soportes por la dependencia encargada al Grupo de Asuntos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica. Si al vencimiento de estos no se logra el pago de la obligación o no se ha suscrito facilidad de pago, se dará inicio al procedimiento de cobro coactivo.

Es fundamental esta modificación ya que tendremos un termino claro para dar inicio a la etapa de COBRO COACTIVO y a su vez se le otorga un espacio bastante prudencial y generoso a los que incurran en vencimiento de sus pagos para que se pongan al día y evitar un desgaste administrativo.

5. DESARROLLO DEL COBRO PERSUASIVO. En esta etapa el funcionario ejecutor, deberá:

5.1. Evaluar si cuenta con el tiempo suficiente para realizar el cobro persuasivo o para interrumpir la prescripción de la acción de cobro, debiendo proceder conforme a lo dispuesto en el parágrafo del presente artículo.

5.2. Determinar el domicilio del deudor, direcciones, teléfonos, correos electrónicos, si se trata de persona natural o jurídica, y en lo posible, la actividad que desarrolla.

5.3. Enviar comunicación al deudor recordándole sus obligaciones pendientes de pago e invitándolo a pagarlas o a convenir mecanismos de pago. Igualmente, se le informará de manera clara la forma, lugar y oportunidad para realizarlo, de lo cual se dejará constancia dentro del expediente.

5.4. Si el deudor efectúa el pago, se dará por terminada la etapa de cobro persuasivo mediante acto administrativo en que constará el pago de la obligación y se ordenará el archivo de las diligencias.

5.5. Si el deudor no celebra facilidad de pago, no paga la obligación o no responde a la comunicación, el funcionario ejecutor iniciará la etapa de cobro coactivo, incluyendo las diligencias adelantadas al expediente respectivo.

5.6. En esta etapa se podrá realizar la investigación de bienes, la cual no requerirá acto administrativo que la ordene, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo de este artículo.

PARÁGRAFO. INVESTIGACIÓN DE BIENES. El funcionario ejecutor oficiará en cualquier etapa del proceso de cobro a las entidades públicas o privadas que considere pertinentes a fin de que informen sobre la existencia de bienes del deudor como se indica a continuación, y así ordenar las medidas cautelares a que haya lugar:

- Para establecer la existencia de bienes muebles e inmuebles, se solicitará información al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a las Oficinas de Instrumentos Públicos, a las Secretarías de Tránsito y Transporte y empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Para establecer la vinculación laboral se consultará en la página www.fosyga.gov.co, con el número de cédula del deudor, donde se obtendrá información relativa a la E.P.S. a la cual se encuentra afiliado. El funcionario ejecutor solicitará información sobre la empresa a la cual se encuentra vinculado el deudor, con el fin de proceder al embargo del salario, según corresponda.

En caso de no recibir respuesta por parte de las entidades a las que se haya oficiado en un plazo máximo de quince (15) días, se reiterarán las solicitudes.

6.FINALIDAD. de ser aprobado estas modificaciones:

6.1. se acogerán y se utilizarán en las futuras cartas de COBRO PERSUASIVOS iniciando con los de la semana siguiente a estas modificaciones las cuales serán proyectadas por el Dr. JOTA PATIÑO, ponente de este documento y estarán sujetas a la aprobación a quien tenga lugar en el AMB y enviadas por este mismo a los diferentes deudores.

6.2. estas modificaciones serán plasmadas en el nuevo MANUAL O REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA, el cual es la finalidad de este ejercicio Jurídico.



JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO
Ponente Lagit.



MIGUEL HERNÁNDEZ MEZA
Secretario General

socialización COBRO PRESUASIVO para nuevo manual o reglamento interno de cartera
AMB

JOTA PATIÑO <jotaepr@hotmail.com>

Vie 13/09/2024 11:22 AM

Para:MIGUEL HERNANDEZ MEZA <secgeneral@ambq.gov.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

MODIFICACIONES NUEVO REGLAMENTO INTERNO AMB.docx;

Buen día Dr. Miguel en el siguiente correo adjunto la socialización de sugerencia para modificar el actual manual o reglamento interno de cartera del AMB, en la parte de COBRO PERSUASIVO, del cual ser aprobado por usted (se entenderá con la firma del documento) este tendrá un efecto inmediato y se implementarán en las cartas de cobro siguiente a la aprobación de este documento.

Muchas gracias por la atención prestada, le agradezco su pronta respuesta.

Att:

JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO

Abogado

Asesor jurídico Lagit

Fwd: socialización COBRO PRESUASIVO para nuevo manual o reglamento interno de cartera AMB

MIGUEL HERNANDEZ MEZA <secgeneral@ambq.gov.co>

Vie 13/09/2024 4:55 PM

Para:jotaepr@hotmail.com <jotaepr@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

MODIFICACIONES NUEVO REGLAMENTO INTERNO AMB.pdf;

Buenas tardes adjunto lo solicitado. Gracias



Miguel Hernández Meza

Secretario General

Area Metropolitana de Barranquilla

PBX: 3671400 - Ext 182 

----- Forwarded message -----

De: **JOTA PATIÑO** <jotaepr@hotmail.com>

Date: vie, 13 de sept de 2024, 11:22

Subject: socialización COBRO PRESUASIVO para nuevo manual o reglamento interno de cartera AMB

To: MIGUEL HERNANDEZ MEZA <secgeneral@ambq.gov.co>

Buen día Dr. Miguel en el siguiente correo adjunto la socialización de sugerencia para modificar el actual manual o reglamento interno de cartera del AMB, en la parte de COBRO PERSUASIVO, del cual ser aprobado por usted (se entenderá con la firma del documento) este tendrá un efecto inmediato y se implementarán en las cartas de cobro siguiente a la aprobación de este documento.

Muchas gracias por la atención prestada, le agradezco su pronta respuesta.

Att:

JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO

Abogado

Asesor jurídico Lagit



Miguel Hernández Meza

Secretario General

Area Metropolitana de Barranquilla

PBX: 3671400 - Ext 182

----- Forwarded message -----

De: JOTA PATIÑO <jotaep@hotmai.com>

Date: vie, 13 de sept de 2024, 11:22

Subject: socialización COBRO PRESUASIVO para nuevo manual o reglamento interno de cartera AMB

To: MIGUEL HERNANDEZ MEZA <secgeneral@ambq.gov.co>

Buen día Dr. Miguel en el siguiente correo adjunto la socialización de sugerencia para modificar el actual manual o reglamento interno de cartera del AMB, en la parte de COBRO PRESUASIVO, del cual ser aprobado por usted (se entenderá con la firma del documento) este tendrá un efecto inmediato y se implementarán en las cartas de cobro siguiente a la aprobación de este documento.

Muchas gracias por la atención prestada, le agradezco su pronta respuesta.

Att:

JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO

Abogado

Asesor jurídico Lagit

fiduprevisora)			
Especio para el adhesivo de correspondencia Fiduprevisora 		Fecha DD MM AAAA 19 9 2024	
		Consecutivo Externo 277	
		Código Negocio Fiduprevisora 3-1-70728	
Nombre del Negocio		E.F. AMB-LP-001- DE 2017	
Número		Nombre	
800.256.769-6		FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA - TRANSMETRO	
Régimen Contributivo			
Transf. Electrónica ☒		Banco	Sucursal
		AV. VILLAS	REGIONAL NORTE
Cheque ☐		Otro	Tipo Cuenta
		Cual?	AHORROS
Número Cuenta		730-00331-6	
Concepto:		PAGO RECURSOS ACTA 19 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Descripción del Pago		VALOR A TRANSFERIR A FIDECOMISO OPERACIÓN TRANSMETRO SEGÚN ACTA 19 CORRESPONDIENTE AL RECAUDO HASTA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
		VALOR TOTAL (Incluido Valor IVA, Consumo y Legalizaciones) \$ 1.424.678.009	
Número		Nombre	
XXXXX		XXXXXXXX	
Régimen Contributivo		XXXX	
Sucursal		Tipo Cuenta	
XXXX		XXX	
Número Cuenta		XXX	
Elaboró		MAYERLIN CAMARGO SARMIENTO TESORERO GENERAL	
Revisó:		FARID TABORDA JUNCO SUBDIRECTOR ADM-FINANCIERO	
Supervisor:		LIBARDO GARCIA GUERRERO DIRECTOR	
Conceptos:		ANTICIPO, ARRENDAMIENTO, COMPRAS, EMBARGOS, FALLOS JUDICIALES, HONORARIOS, IMPUESTOS, NOMINA LABORAL, NOMINA PENSIONAL, OBRA PUBLICA, PARAFISCALES, REEMBOLSOS, RENDIMIENTOS, SEGUROS, SERVICIO ASEO, SERVICIO GENERAL, SERVICIO HOTEL, SERVICIO TEMPORAL, SERVICIO TRANSPORTE, SERVICIO VIGILANCIA, SERVICIOS OTROS, SERVICIOS PUBLICOS, UTILIDADES, VIATICOS EMPLEADOS, OTRO CUAL?	

(fiduprevisora)

ORDENACIÓN DE PAGOS (FIDEICOMITENTE)

Espacio para el Adhesivo de Correspondencia-Fiduprevisora

Fecha DD MM AAAA
19 9 2024

Consecutivo Externo 276

Código Negocio Fiduprevisora 3-1-70728

Nombre del Negocio E.F. AMB-LP-001- DE 2017

A. BENEFICIARIO PRINCIPAL

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo
NIT	800055568-1	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	

Metodo Pago	Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta
☒ Transf. Electrónica	GNB SUDAMERISS	PRINCIPAL B/QUILLA	AHORROS	90330468960
☐ Cheque	☐ Otro	Cual?		

Concepto ACTA NUMERO 19 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2024

Descripción del Pago VALOR ASIGNADO AL AMBQ 4% CORRESPONDIENTE DEL 27 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - LIQUIDACION ACTA 19 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2024

VALOR TOTAL (Incluido Valor IVA, Consumo y Legalizaciones)

\$ 59.608.965

B. BENEFICIARIOS DE ENVÍO O CESIÓN (BEC)

Número Total de Beneficiarios de Envío o Cesión:

Tipo de Cesión: Total ☐ Parcial (*) ☐

VALOR TOTAL

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo
XXXX	XXXXX	xxxxxxx	XXXX

Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta
XXXX	XXXX	XXX	XXX

(*) Indicar el valor a girar a los beneficiarios de Envío/Cesión, teniendo en cuenta el valor neto, resultado de los descuentos tributarios y otros generados al beneficiario principal.

NOTA: En caso de requerirse mas de un beneficiario de envío o cesión, se deberá adjuntar la relación debidamente firmada de terceros con la información indica.

C. FIRMAS

Elaboró

Revisó:

Supervisor:

Supervisor

FARID TABORDA JUNCO

SUBDIRECTOR ADM-FINANCIERO

MAYERLIN CAMARGO SARMIENTO
TESORERO GENERALFARID TABORDA JUNCO
SUBDIRECTOR ADM-FINANCIEROLIBARDO GARCIA GUERRERO
DIRECTOR

Conceptos:

ANTICIPO, ARRENDAMIENTO, COMPRAS, EMBARGOS, FALLOS JUDICIALES, HONORARIOS, IMPUESTOS, NOMINA LABORAL, NOMINA PENSIONAL, OBRA PUBLICA, PARAFISCALES, REEMBOSOS, RENDIMIENTOS, SEGUROS, SERVICIO ASEO, SERVICIO GENERAL, SERVICIO HOTEL, SERVICIO TEMPORAL, SERVICIO TRANSPORTE, SERVICIO VIGILANCIA, SERVICIOS OTROS, SERVICIOS PUBLICOS, UTILIDADES, VIATICOS EMPLEADOS, OTRO CUAL?

VERSION 2

FR-GNE-03-001



COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>

COMITE FET #19 DE 2024

5 mensajes

COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>

19 de septiembre de 2024, 7:33

Para: LIBARDO GARCÍA GUERRERO <directoramb@ambq.gov.co>, Juan c calderon g Calderon gomez <juancarloscalderon@alianzasodis.com>, josemiropicon@gmail.com, gramos1326@hotmail.com, Alvaro Pineda <subgerentefinanciero@transmetro.gov.co>, Juan Carlos Rodriguez <gerencia@metrocaribe.com.co>, Juan Escobar <jefepresupuesto@transmetro.gov.co>

Buenas tardes Señores,

Por medio del presente se remite acta #19 de 2024 con el fin de que esta sea revisada y aprobada por parte de los miembros del comité.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la sesión estará abierta hasta las 10:00 am de hoy para recibir su respectiva retroalimentación.

No siendo mas quedamos atentos a cualquier inquietud.

Se agradece dar respuesta sobre este mismo correo.

Coordinador FET y Factor de Calidad

**ACTA 19 DE 2024 .doc**
1486K**Jose Picon** <josemiropicon@gmail.com>

19 de septiembre de 2024, 7:36

Para: COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>

Cc: LIBARDO GARCÍA GUERRERO <directoramb@ambq.gov.co>, Juan c calderon g Calderon gomez <juancarloscalderon@alianzasodis.com>, GEOVANNY RAMOS <gramos1326@hotmail.com>, Alvaro Pineda <subgerentefinanciero@transmetro.gov.co>, Juan Carlos Rodriguez <gerencia@metrocaribe.com.co>, Juan Escobar <jefepresupuesto@transmetro.gov.co>

Buenos Dias a Todos,

Se aprueba el contenido de la presente acta.

Atentamente

JOSE PICON INSIGNARES

Gerencia

UT Sistur Transurbanos

[El texto citado está oculto]

GEOVANNY RAMOS <gramos1326@hotmail.com>

19 de septiembre de 2024, 7:49

Para: Jose Picon <josemiropicon@gmail.com>, COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>

Cc: LIBARDO GARCÍA GUERRERO <directoramb@ambq.gov.co>, Juan c calderon g Calderon gomez <juancarloscalderon@alianzasodis.com>, Alvaro Pineda <subgerentefinanciero@transmetro.gov.co>, Juan Carlos Rodriguez <gerencia@metrocaribe.com.co>, Juan Escobar <jefepresupuesto@transmetro.gov.co>

Aprobado

Obtener Outlook para Android

From: Jose Picon <josemiropicon@gmail.com>**Sent:** Thursday, September 19, 2024 7:36:50 AM

To: COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>
Cc: LIBARDO GARCÍA GUERRERO <directoramb@ambq.gov.co>; Juan c calderon g Calderon gomez <juancarlosalderon@alianzasodis.com>; GEOVANNY RAMOS <gramos1326@hotmail.com>; Alvaro Pineda <subgerentefinanciero@transmetro.gov.co>; Juan Carlos Rodriguez <gerencia@metrocaribe.com.co>; Juan Escobar <jefepresupuesto@transmetro.gov.co>
Subject: Re: COMITE FET #19 DE 2024

[El texto citado está oculto]

Gerencia Metrocaribe <gerenciamc@metrocaribe.com.co>

19 de septiembre de 2024, 7:52

Para: COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>, LIBARDO GARCÍA GUERRERO <directoramb@ambq.gov.co>, Juan c calderon g Calderon gomez <juancarlosalderon@alianzasodis.com>, "josemiropicon@gmail.com" <josemiropicon@gmail.com>, "gramos1326@hotmail.com" <gramos1326@hotmail.com>, Alvaro Pineda <subgerentefinanciero@transmetro.gov.co>, Juan Escobar <jefepresupuesto@transmetro.gov.co>

Buenos Días

Se aprueba el contenido del Acta adjunta.

Cordialmente,

Juan Carlos Rodríguez M.
G.E. Metrocaribe S.A.

De: COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>

Enviado: Thursday, September 19, 2024 7:33:17 AM

Para: LIBARDO GARCÍA GUERRERO <directoramb@ambq.gov.co>; Juan c calderon g Calderon gomez <juancarlosalderon@alianzasodis.com>; josemiropicon@gmail.com <josemiropicon@gmail.com>; gramos1326@hotmail.com <gramos1326@hotmail.com>; Alvaro Pineda <subgerentefinanciero@transmetro.gov.co>; Gerencia Metrocaribe <gerenciamc@metrocaribe.com.co>; Juan Escobar <jefepresupuesto@transmetro.gov.co>

Asunto: COMITE FET #19 DE 2024

[El texto citado está oculto]

Juan Escobar <jefepresupuesto@transmetro.gov.co>

19 de septiembre de 2024, 11:46

Para: COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>, Director Área Metropolitana de Barranquilla <directoramb@ambq.gov.co>, Juan c calderon g Calderon gomez <juancarlosalderon@alianzasodis.com>, "josemiropicon@gmail.com" <josemiropicon@gmail.com>, "gramos1326@hotmail.com" <gramos1326@hotmail.com>, Alvaro Pineda <subgerentefinanciero@transmetro.gov.co>, Gerencia Metrocaribe <gerencia@metrocaribe.com.co>, "rdonadoarraut@gmail.com" <rdonadoarraut@gmail.com>

Hola a todos, desde Transmetro aprobamos el contenido del acta 19.

Juan Fernando Escobar
Jefe de Presupuesto
Subgerencia Financiera
Transmetro S.A.S.
Barranquilla, Colombia
<https://www.transmetro.gov.co>



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo:
(el cuidado del medio ambiente es cuestión de todos!)

De: COORDINACION FET <coordinacionfet@ambq.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 7:33 a. m.

Para: Director Área Metropolitana de Barranquilla <directoramb@ambq.gov.co>; Juan c calderon g Calderon gomez <juancarlosalderon@alianzasodis.com>; josemiropicon@gmail.com <josemiropicon@gmail.com>; gramos1326@hotmail.com <gramos1326@hotmail.com>; Alvaro Pineda <subgerentefinanciero@transmetro.gov.co>; Gerencia Metrocaribe <gerencia@metrocaribe.com.co>; Juan Escobar <jefepresupuesto@transmetro.gov.co>
Asunto: COMITE FET #19 DE 2024

[El texto citado está oculto]

Tipo de Reunión	COMITÉ EJECUTIVO DEL COMPONENTE FINANCIERO PARA EL SITM		Acta N°		19
Fecha	19 de septiembre de 2024	Próxima Reunión	Día	Mes	Año
Hora	7:30 AM a 10:00 AM				
Lugar	COMITE VIRTUAL				

ASISTENTES			
Nº	Nombre	Cargo	Entidad.
1	LIBARDO GARCIA	Director	AMB
2	ROSMERY DONADO	Subgerente Financiero	Transmetro (TM)
3	JOSE EMIRO PICON I.	Representante Concesionario -Gerente	SISTUR
4	JUAN CARLOS RODRIGUEZ M.	Representante Concesionario - Gerente	METROCARIBE
5	GEOVANNI RAMOS	Representante TPC	EMBUSA
6	JUAN CARLOS CALDERON G.	Representante TPC	ALIANZA SODIS
7	SANTIAGO GARCIA	Coordinador FET	AMB

Nº	ORDEN DEL DIA
1	Verificación del quórum
2	Presentación de certificaciones AMB
3	Presentación de liquidación por parte de Transmetro
4	Autorizaciones

Nº	DESARROLLO																						
1	Llamado a lista y verificado el Quórum- Se constata que hay Quorum para deliberar y decidir.																						
2	Se da inicio al comité número 19 del 2024, poniendo a consideración la inclusión de algún punto dentro del orden del día propuesto. Se presentan oficios en los que el coordinador del componente tarifario para el SITM del Área Metropolitana certifica el recaudo del 27 de agosto al 17 de septiembre de 2024:																						
	<table border="1"> <tr> <td>SALDO A 26 DE AGOSTO DE 2024</td><td>\$ 919.646.872</td></tr> <tr> <td>RECAUDO DEL 27 AL 31 DE AGOSTO</td><td>\$ 518.402.320</td></tr> <tr> <td>RECAUDO DEL 1 AL 17 DE SEPTIEMBRE</td><td>\$ 972.164.380</td></tr> <tr> <td>ABONO INTERESES</td><td>\$ 2.559.047</td></tr> <tr> <td>RECAUDO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024</td><td>\$ 2.412.772.619</td></tr> <tr> <td>GIRO CUOTA ADMON 4% AMB ACTA 18</td><td>\$ 36.785.875</td></tr> <tr> <td>GIRO FIDECOMISO TM ACTA 18</td><td>\$ 879.343.623</td></tr> <tr> <td>COMISION FIDUCIARIA</td><td>\$ 2.564.375</td></tr> <tr> <td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td>\$ 179.133</td></tr> <tr> <td>GRAVAMENES FINANCIEROS</td><td>\$ 3.675.491</td></tr> <tr> <td>SALDO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024</td><td>\$ 1.490.224.122</td></tr> </table>	SALDO A 26 DE AGOSTO DE 2024	\$ 919.646.872	RECAUDO DEL 27 AL 31 DE AGOSTO	\$ 518.402.320	RECAUDO DEL 1 AL 17 DE SEPTIEMBRE	\$ 972.164.380	ABONO INTERESES	\$ 2.559.047	RECAUDO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 2.412.772.619	GIRO CUOTA ADMON 4% AMB ACTA 18	\$ 36.785.875	GIRO FIDECOMISO TM ACTA 18	\$ 879.343.623	COMISION FIDUCIARIA	\$ 2.564.375	RETENCION EN LA FUENTE	\$ 179.133	GRAVAMENES FINANCIEROS	\$ 3.675.491	SALDO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 1.490.224.122
SALDO A 26 DE AGOSTO DE 2024	\$ 919.646.872																						
RECAUDO DEL 27 AL 31 DE AGOSTO	\$ 518.402.320																						
RECAUDO DEL 1 AL 17 DE SEPTIEMBRE	\$ 972.164.380																						
ABONO INTERESES	\$ 2.559.047																						
RECAUDO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 2.412.772.619																						
GIRO CUOTA ADMON 4% AMB ACTA 18	\$ 36.785.875																						
GIRO FIDECOMISO TM ACTA 18	\$ 879.343.623																						
COMISION FIDUCIARIA	\$ 2.564.375																						
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 179.133																						
GRAVAMENES FINANCIEROS	\$ 3.675.491																						
SALDO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 1.490.224.122																						

Tipo de Reunión	COMITÉ EJECUTIVO DEL COMPONENTE FINANCIERO PARA EL SITM		Acta N°		19	
Fecha	19 de septiembre de 2024	Próxima Reunión	Día	Mes	Año	
Hora	7:30 AM a 12:00 AM					
Lugar	COMITÉ VIRTUAL					

Se presentan necesidades por parte de Transmetro

DEL 19 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	DEL 19 AL 31 AGOSTO	DEL 01 AL 15 SEPT
OPERADOR / CONCEPTO	AGO/2024	SEP/2024
UT Sistur Transurbanos		
Remuneración Primera Opción(SLA)	2.316.330.942	2.485.888.386
Pagos Realizados con Tarifa	1.838.876.721	1.758.473.891
Diferencia	477.454.221	727.414.495
Grupo Empesarial Metrocaribe SA		
Remuneración Primera Opción(SLA)	415.419.416	472.450.298
Pagos Realizados con Tarifa	278.490.372	330.888.446
Diferencia	136.929.044	141.561.852
Transmetro Recaudo		
Remuneración Primera Opción (SLA)	255.271.157	278.045.637
Pagos Realizados con Tarifa	209.511.564	246.808.207
Diferencia	45.759.593	31.237.430
TOTAL FALTANTES	660.142.858	900.213.777
		1.560.356.635

AUTORIZACIONES

Una vez recibida las liquidaciones por Transmetro SAS, se presenta el siguiente cuadro:

Destinatario	Valor para transferir
Saldo final a 18 de septiembre 2024	\$1.490.224.122
Giros por descontar:	
AMB 4% del 27 de agosto al 17 de septiembre de 2024 (ACTA 19 sobre \$1.490.224.122)	\$59.608.965
Gravamen financiero de AMB 4% del 27 de agosto al 17 de septiembre de 2024 -ACTA 019 DE 2024	\$ 238.436
DISPONIBILIDAD	\$1.430.376.721
Gravamen Financiero del pago autorizado	\$ 5.698.712
Traslado Fideicomiso Operación Transmetro Acta 19 de 2024 – Por solicitud de Transmetro.	\$ 1.424.678.009
Saldo en Fondo a 18 de septiembre de 2024	\$ -

El comité procede a autorizar los siguientes pagos:

Fideicomiso Operación Transmetro Acta 19 (del 27 agosto al 17 de septiembre de 2024)	\$ 1.424.678.009
AMB 4% del 27 de agosto al 17 de 2024 – Acta 19	\$59.608.965

Se expide la presente acta en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024

Libardo Garcia.
Director

Rosmery Donado.
Subgerente financiero

Juan Carlos Calderón G.
Representante TPC

Geovanni Ramos
Representante TPC

José Emiro Picón I.
Gerente Sistur

Juan Carlos Rodríguez M.
Gerente Metrocaribe

Proyector: LIZETH HERRERA -LAGIT S.A.S

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:
COOASATLAN
Atn. JESUS GARCIA OSPINO
secretariagerencia@cooasoatlan.com
Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

*"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y **consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente**, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²".* (Negritas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESA	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO FET	PAGO AMB	PAGO FQ
2024	1	COOASOATLAN	\$ 6.484.956			\$ 6.484.956		
2024	2	COOASOATLAN	\$ 7.922.981			\$ 7.922.981		
2024	3	COOASOATLAN	\$ 9.140.890			\$ 9.140.890		
2024	4	COOASOATLAN	\$ 9.367.579			\$ 9.367.579		
2024	5	COOASOATLAN	\$ 9.615.384			\$ 9.615.384		
2024	6	COOASOATLAN	\$ 7.706.251			\$ 7.706.251		
2024	7	COOASOATLAN	\$ 8.131.145			\$ 8.131.145		
2024	8	COOASOATLAN	\$ 9.025.752			\$ 9.025.752		
2024	9 (26 de feb al 3 Marzo)	COOASOATLAN	\$ 11.423.800	\$ 2.855.950	\$ 1.465.102	\$ 11.423.800	\$ 1.465.102	\$ 2.844.526
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	COOASOATLAN	\$ 11.366.600	\$ 2.841.650	\$ 1.457.766	\$ 11.366.600	\$ 1.457.766	\$ 2.830.283
2024	11 (11 al 17 Marzo)	COOASOATLAN	\$ 11.581.800	\$ 2.895.450	\$ 1.485.366	\$ 11.535.473	\$ 1.485.366	\$ 2.883.868
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOASOATLAN	\$ 11.458.200	\$ 2.864.550	\$ 1.469.514	\$ 11.412.367	\$ 1.469.514	\$ 2.853.092
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOASOATLAN	\$ 4.625.200	\$ 1.156.300	\$ 593.182	\$ 4.606.699	\$ 593.182	\$ 1.151.675
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOASOATLAN	\$ 10.917.800	\$ 2.729.450	\$ 1.400.208	\$ 10.795.031	\$ 1.400.208	\$ 2.718.532
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOASOATLAN	\$ 10.759.000	\$ 2.689.750	\$ 1.379.842	\$ 10.795.031	\$ 1.379.842	\$ 2.678.991
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOASOATLAN	\$ 10.727.600	\$ 2.681.900	\$ 1.375.815	\$ 10.684.690	\$ 1.371.855	\$ 2.671.172
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOASOATLAN	\$ 10.947.400	\$ 2.736.850	\$ 1.404.004	\$ 10.903.610	\$ 1.399.834	\$ 2.725.903
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOASOATLAN	\$ 9.502.400	\$ 2.375.600	\$ 1.218.683	\$ 9.464.390	\$ 1.217.658	\$ 2.366.098
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOASOATLAN	\$ 10.881.000	\$ 2.720.250	\$ 1.395.488	\$ 10.837.476	\$ 1.391.621	\$ 2.709.369
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOASOATLAN	\$ 9.531.800	\$ 2.382.950	\$ 1.222.453	\$ 9.493.673	\$ 1.221.017	\$ 2.373.418
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOASOATLAN	\$ 10.643.800	\$ 2.660.950	\$ 1.365.067	\$ 10.601.225	\$ 1.361.273	\$ 2.650.306
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 10.716.200	\$ 2.679.050	\$ 1.374.353	\$ 10.673.335	\$ 1.370.533	\$ 2.668.334
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 9.435.400	\$ 2.358.850	\$ 1.210.090	\$ 9.397.658	\$ 1.208.420	\$ 2.349.415
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 8.601.456	\$ 2.150.364	\$ 1.103.137	\$ 8.601.456	\$ 1.103.137	\$ 2.150.364
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 10.036.000	\$ 2.509.000	\$ 1.287.117	\$ 9.995.856	\$ 1.283.670	\$ 2.498.964
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 9.750.000	\$ 2.437.500	\$ 1.250.438	\$ 9.711.000	\$ 1.247.171	\$ 2.427.750
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOASOATLAN	\$ 8.472.200	\$ 2.118.050	\$ 845.102	\$ 8.438.311	\$ 1.085.752	\$ 2.109.578
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOASOATLAN	\$ 10.220.000	\$ 2.555.000	\$ 1.019.445	\$ 10.179.120	\$ 1.016.731	\$ 2.544.780
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOASOATLAN	\$ 9.883.000	\$ 2.470.750	\$ 985.829	\$ 9.843.468	\$ 985.598	\$ 2.460.867
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOASOATLAN	\$ 11.169.200	\$ 2.792.300	\$ 1.114.128	\$ 11.124.523	\$ 1.111.133	\$ 2.781.131
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	COOASOATLAN	\$ 11.160.400	\$ 2.790.100	\$ 1.113.250	\$ 11.115.758	\$ 1.110.220	\$ 2.778.940
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOASOATLAN	\$ 10.364.600	\$ 2.591.150	\$ 1.033.869	\$ 10.323.142	\$ 1.033.097	\$ 2.580.795
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOASOATLAN	\$ 11.757.600	\$ 2.939.400	\$ 1.172.821	\$ 11.710.570	\$ 1.174.256	\$ 2.927.642
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOASOATLAN	\$ 8.531.000	\$ 2.132.750	\$ 850.967	\$ 8.496.876	\$ 849.047	\$ 2.124.219
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	COOASOATLAN	\$ 8.509.600	\$ 2.127.400	\$ 848.833	\$ 8.475.562	\$ 846.471	\$ 2.118.890
2024	36 (2 al 8 sept)	COOASOATLAN	\$ 6.697.200	\$ 1.674.300	\$ 668.046			

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago García, contratista AMB
Proyectó: J. Patiño, contratista Lagit

INFORME SEMANAL



- ▶ Se realiza reporte diario de la semana 35 de los pasajeros del transporte publico colectivo.
- ▶ Se realiza la liquidación por día de cada empresa en total.
- ▶ Se establece el porcentaje de cada empresa que corresponde al fet, fq y Amb.
- ▶ Se realiza el porcentaje total de promedio de empresas de sibus.

LAGIT SAS

MOVILIZACION AGOSTO 26-2024

EMPRESA	LUNES								
	DIA		FET		FQ		AMBQ		TOTAL
	26-ago	\$	200,00	\$	50,00	\$	25,65		
COOASOATLAN	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
COOCHOFAL	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
COOLITORAL	83.735,00	\$	16.747.000,00	\$	4.186.750,00	\$	2.147.802,75	\$	23.081.552,75
COOTRAB	8.412,00	\$	1.682.400,00	\$	420.600,00	\$	215.767,80	\$	2.318.767,80
EMBUSA	9.297,00	\$	1.859.400,00	\$	464.850,00	\$	238.468,05	\$	2.562.718,05
FLOTA ANGULO	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
FLOTA ROJA	6.560,00	\$	1.312.000,00	\$	328.000,00	\$	168.264,00	\$	1.808.264,00
COOTRANTICO	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
LA CAROLINA	33.744,00	\$	6.748.800,00	\$	1.687.200,00	\$	865.533,60	\$	9.301.533,60
SODETRANS	22.307,00	\$	4.461.400,00	\$	1.115.350,00	\$	572.174,55	\$	6.148.924,55
TRANSDIAZ	6.041,00	\$	1.208.200,00	\$	302.050,00	\$	154.951,65	\$	1.665.201,65
MONTERREY	13.237,00	\$	2.647.400,00	\$	661.850,00	\$	339.529,05	\$	3.648.779,05
TRANSOLEDAD	1.372,00	\$	274.400,00	\$	68.600,00	\$	35.191,80	\$	378.191,80
TRANSURBAR	13.589,00	\$	2.717.800,00	\$	679.450,00	\$	348.557,85	\$	3.745.807,85
TRASALFA	9.430,00	\$	1.886.000,00	\$	471.500,00	\$	241.879,50	\$	2.599.379,50
COOTRANSPORCAR	7.132,00	\$	1.426.400,00					\$	1.426.400,00
SOBUSA	-	\$	-					\$	-
TRASALIANCO	15.428,00	\$	3.085.600,00					\$	3.085.600,00
LOLAYA	16.303,00	\$	3.260.600,00					\$	3.260.600,00
COOTRASOL	9.902,00	\$	1.980.400,00					\$	1.980.400,00
TRANSMECAR	5.834,00	\$	1.166.800,00					\$	1.166.800,00
COOTRANSCO	-	\$	-					\$	-
TOTAL TPC SIBUS	262.323,00	\$	52.464.600,00	\$	10.386.200,00	\$	5.328.120,60	\$	68.178.920,60
COOTRANSNORTE	935,00	\$	187.000,00					\$	187.000,00
RESTO TPC	935,00	\$	187.000,00	\$	-	\$	-	\$	187.000,00
TOTAL TPC	263.258,00	\$	52.651.600,00	\$	10.386.200,00	\$	5.328.120,60	\$	68.365.920,60
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					246,00				

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

MOVILIZACION AGOSTO 27-2024

EMPRESA	MARTES					TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ		
	27/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65		
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
COOLITORAL	\$ 95.884,00	\$ 19.176.800,00	\$ 4.794.200,00	\$ 2.459.424,60	\$ 26.430.424,60	
COOTRAB	\$ 10.300,00	\$ 2.060.000,00	\$ 515.000,00	\$ 264.195,00	\$ 2.839.195,00	
EMBUSA	\$ 9.943,00	\$ 1.988.600,00	\$ 497.150,00	\$ 255.037,95	\$ 2.740.787,95	
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
FLOTA ROJA	\$ 6.582,00	\$ 1.316.400,00	\$ 329.100,00	\$ 168.828,30	\$ 1.814.328,30	
COOTRANTICO	\$ 30.041,00	\$ 6.008.200,00	\$ 1.502.050,00	\$ 770.551,65	\$ 8.280.801,65	
LA CAROLINA	\$ 37.688,00	\$ 7.537.600,00	\$ 1.884.400,00	\$ 966.697,20	\$ 10.388.697,20	
SODETRANS	\$ 56.907,00	\$ 11.381.400,00	\$ 2.845.350,00	\$ 1.459.664,55	\$ 15.686.414,55	
TRANSDIAZ	\$ 17.393,00	\$ 3.478.600,00	\$ 869.650,00	\$ 446.130,45	\$ 4.794.380,45	
MONTERREY	\$ 16.368,00	\$ 3.273.600,00	\$ 818.400,00	\$ 419.839,20	\$ 4.511.839,20	
TRANSOLEDA	\$ 1.890,00	\$ 378.000,00	\$ 94.500,00	\$ 48.478,50	\$ 520.978,50	
TRANSURBAR	\$ 14.966,00	\$ 2.993.200,00	\$ 748.300,00	\$ 383.877,90	\$ 4.125.377,90	
TRASALFA	\$ 11.648,00	\$ 2.329.600,00	\$ 582.400,00	\$ 298.771,20	\$ 3.210.771,20	
COOTRANSPORCAR	\$ 8.430,00	\$ 1.686.000,00			\$ 1.686.000,00	
SOBUSA	\$ 89.463,00	\$ 17.892.600,00			\$ 17.892.600,00	
TRASALIANCO	\$ 17.606,00	\$ 3.521.200,00			\$ 3.521.200,00	
LOLAYA	\$ 16.170,00	\$ 3.234.000,00			\$ 3.234.000,00	
COOTRASOL	\$ 10.539,00	\$ 2.107.800,00			\$ 2.107.800,00	
TRANSMECAR	\$ 22.175,00	\$ 4.435.000,00			\$ 4.435.000,00	
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -	
TOTAL TPC SIBUS	\$ 473.993,00	\$ 94.798.600,00	\$ 15.480.500,00	\$ 7.941.496,50	\$ 118.220.596,50	
COOTRANSNORTE	\$ 2.160,00	\$ 432.000,00			\$ 432.000,00	
RESTO TPC	\$ 2.160,00	\$ 432.000,00	\$ -	\$ -	\$ 432.000,00	
TOTAL TPC	\$ 476.153,00	\$ 95.230.600,00	\$ 15.480.500,00	\$ 7.941.496,50	\$ 118.652.596,50	
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 273,00	

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

MOVILIZACION AGOSTO 28-2024

EMPRESA	MIERCOLES				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	28/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOLITORAL	\$ 95.496,00	\$ 19.099.200,00	\$ 4.774.800,00	\$ 2.449.472,40	\$ 26.323.472,40
COOTRAB	\$ 10.062,00	\$ 2.012.400,00	\$ 503.100,00	\$ 258.090,30	\$ 2.773.590,30
EMBUSA	\$ 9.954,00	\$ 1.990.800,00	\$ 497.700,00	\$ 255.320,10	\$ 2.743.820,10
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLOTA ROJA	\$ 5.560,00	\$ 1.112.000,00	\$ 278.000,00	\$ 142.614,00	\$ 1.532.614,00
COOTRANTICO	\$ 30.499,00	\$ 6.099.800,00	\$ 1.524.950,00	\$ 782.299,35	\$ 8.407.049,35
LA CAROLINA	\$ 36.164,00	\$ 7.232.800,00	\$ 1.808.200,00	\$ 927.606,60	\$ 9.968.606,60
SODETRANS	\$ 60.157,00	\$ 12.031.400,00	\$ 3.007.850,00	\$ 1.543.027,05	\$ 16.582.277,05
TRANSDIAZ	\$ 17.617,00	\$ 3.523.400,00	\$ 880.850,00	\$ 451.876,05	\$ 4.856.126,05
MONTERREY	\$ 15.251,00	\$ 3.050.200,00	\$ 762.550,00	\$ 391.188,15	\$ 4.203.938,15
TRANSOLEDA	\$ 1.581,00	\$ 316.200,00	\$ 79.050,00	\$ 40.552,65	\$ 435.802,65
TRANSURBAR	\$ 14.227,00	\$ 2.845.400,00	\$ 711.350,00	\$ 364.922,55	\$ 3.921.672,55
TRASALFA	\$ 11.412,00	\$ 2.282.400,00	\$ 570.600,00	\$ 292.717,80	\$ 3.145.717,80
COOTRANSPORCAR	\$ 8.223,00	\$ 1.644.600,00			\$ 1.644.600,00
SOBUSA	\$ 89.795,00	\$ 17.959.000,00			\$ 17.959.000,00
TRASALIANCO	\$ 17.293,00	\$ 3.458.600,00			\$ 3.458.600,00
LOLAYA	\$ 16.166,00	\$ 3.233.200,00			\$ 3.233.200,00
COOTRASOL	\$ 10.868,00	\$ 2.173.600,00			\$ 2.173.600,00
TRANSMECAR	\$ 16.512,00	\$ 3.302.400,00			\$ 3.302.400,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 466.837,00	\$ 93.367.400,00	\$ 15.399.000,00	\$ 7.899.687,00	\$ 116.666.087,00
COOTRANSNORTE	\$ 1.808,00	\$ 361.600,00			\$ 361.600,00
RESTO TPC	\$ 1.808,00	\$ 361.600,00	\$ -	\$ -	\$ 361.600,00
TOTAL TPC	\$ 468.645,00	\$ 93.729.000,00	\$ 15.399.000,00	\$ 7.899.687,00	\$ 117.027.687,00
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 268,00

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

MOVILIZACION AGOSTO 29-2024

EMPRESA	JUEVES					TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ		
	29/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65		
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
COOLITORAL	\$ 94.740,00	\$ 18.948.000,00	\$ 4.737.000,00	\$ 2.430.081,00	\$ 26.115.081,00	
COOTRAB	\$ 9.261,00	\$ 1.852.200,00	\$ 463.050,00	\$ 237.544,65	\$ 2.552.794,65	
EMBUSA	\$ 9.729,00	\$ 1.945.800,00	\$ 486.450,00	\$ 249.548,85	\$ 2.681.798,85	
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
FLOTA ROJA	\$ 7.296,00	\$ 1.459.200,00	\$ 364.800,00	\$ 187.142,40	\$ 2.011.142,40	
COOTRANTICO	\$ 28.402,00	\$ 5.680.400,00	\$ 1.420.100,00	\$ 728.511,30	\$ 7.829.011,30	
LA CAROLINA	\$ 36.074,00	\$ 7.214.800,00	\$ 1.803.700,00	\$ 925.298,10	\$ 9.943.798,10	
SODETRANS	\$ 58.281,00	\$ 11.656.200,00	\$ 2.914.050,00	\$ 1.494.907,65	\$ 16.065.157,65	
TRANSDIAZ	\$ 17.118,00	\$ 3.423.600,00	\$ 855.900,00	\$ 439.076,70	\$ 4.718.576,70	
MONTERREY	\$ 15.249,00	\$ 3.049.800,00	\$ 762.450,00	\$ 391.136,85	\$ 4.203.386,85	
TRANSOLEDAD	\$ 1.307,00	\$ 261.400,00	\$ 65.350,00	\$ 33.524,55	\$ 360.274,55	
TRANSURBAR	\$ 13.913,00	\$ 2.782.600,00	\$ 695.650,00	\$ 356.868,45	\$ 3.835.118,45	
TRASALFA	\$ 11.069,00	\$ 2.213.800,00	\$ 553.450,00	\$ 283.919,85	\$ 3.051.169,85	
COOTRANSPORCAR	\$ 7.825,00	\$ 1.565.000,00			\$ 1.565.000,00	
SOBUSA	\$ 87.567,00	\$ 17.513.400,00			\$ 17.513.400,00	
TRASALIANCO	\$ 17.248,00	\$ 3.449.600,00			\$ 3.449.600,00	
LOLAYA	\$ 15.406,00	\$ 3.081.200,00			\$ 3.081.200,00	
COOTRASOL	\$ 10.794,00	\$ 2.158.800,00			\$ 2.158.800,00	
TRANSMECAR	\$ 14.604,00	\$ 2.920.800,00			\$ 2.920.800,00	
COOTRANSCO	\$ 9.616,00	\$ 1.923.200,00			\$ 1.923.200,00	
TOTAL TPC SIBUS	\$ 465.499,00	\$ 93.099.800,00	\$ 15.121.950,00	\$ 7.757.560,35	\$ 115.979.310,35	
COOTRANSNORTE	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00			\$ 272.000,00	
RESTO TPC	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00	\$ -	\$ -	\$ 272.000,00	
TOTAL TPC	\$ 466.859,00	\$ 93.371.800,00	\$ 15.121.950,00	\$ 7.757.560,35	\$ 116.251.310,35	
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 259,00	

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

MOVILIZACION AGOSTO 30-2024

EMPRESA	VIERNES					TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ		
	30/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65		
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
COOLITORAL	\$ 99.815,00	\$ 19.963.000,00	\$ 4.990.750,00	\$ 2.560.254,75	\$ 27.514.004,75	
COOTRAB	\$ 9.806,00	\$ 1.961.200,00	\$ 490.300,00	\$ 251.523,90	\$ 2.703.023,90	
EMBUSA	\$ 9.598,00	\$ 1.919.600,00	\$ 479.900,00	\$ 246.188,70	\$ 2.645.688,70	
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
FLOTA ROJA	\$ 7.594,00	\$ 1.518.800,00	\$ 379.700,00	\$ 194.786,10	\$ 2.093.286,10	
COOTRANTICO	\$ 29.988,00	\$ 5.997.600,00	\$ 1.499.400,00	\$ 769.192,20	\$ 8.266.192,20	
LA CAROLINA	\$ 36.265,00	\$ 7.253.000,00	\$ 1.813.250,00	\$ 930.197,25	\$ 9.996.447,25	
SODETRANS	\$ 57.454,00	\$ 11.490.800,00	\$ 2.872.700,00	\$ 1.473.695,10	\$ 15.837.195,10	
TRANS DIAZ	\$ 16.499,00	\$ 3.299.800,00	\$ 824.950,00	\$ 423.199,35	\$ 4.547.949,35	
MONTERREY	\$ 15.178,00	\$ 3.035.600,00	\$ 758.900,00	\$ 389.315,70	\$ 4.183.815,70	
TRANSOLEDAD	\$ 1.666,00	\$ 333.200,00	\$ 83.300,00	\$ 42.732,90	\$ 459.232,90	
TRANSURBAR	\$ 14.218,00	\$ 2.843.600,00	\$ 710.900,00	\$ 364.691,70	\$ 3.919.191,70	
TRASALFA	\$ 10.583,00	\$ 2.116.600,00	\$ 529.150,00	\$ 271.453,95	\$ 2.917.203,95	
COOTRANSPORCAR	\$ 8.017,00	\$ 1.603.400,00			\$ 1.603.400,00	
SOBUSA	\$ 90.399,00	\$ 18.079.800,00			\$ 18.079.800,00	
TRASALIANCO	\$ 17.838,00	\$ 3.567.600,00			\$ 3.567.600,00	
LOLAYA	\$ 15.387,00	\$ 3.077.400,00			\$ 3.077.400,00	
COOTRASOL	\$ 10.586,00	\$ 2.117.200,00			\$ 2.117.200,00	
TRANSMECAR	\$ 15.956,00	\$ 3.191.200,00			\$ 3.191.200,00	
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -	
TOTAL TPC SIBUS	\$ 466.847,00	\$ 93.369.400,00	\$ 15.433.200,00	\$ 7.917.231,60	\$ 116.719.831,60	
COOTRANSNORTE	\$ 1.904,00	\$ 380.800,00			\$ 380.800,00	
RESTO TPC	\$ 1.904,00	\$ 380.800,00	\$ -	\$ -	\$ 380.800,00	
TOTAL TPC	\$ 468.751,00	\$ 93.750.200,00	\$ 15.433.200,00	\$ 7.917.231,60	\$ 117.100.631,60	
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 586,00	

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 01-2024

EMPRESA	DOMINGO		FQ	AMBQ	TOTAL
	DIA	FET			
	1/09/2024 \$	200,00			
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOLITORAL	\$ 40.971,00	\$ 8.194.200,00	\$ 2.048.550,00	\$ 1.050.906,15	\$ 11.293.656,15
COOTRAB	\$ 2.514,00	\$ 502.800,00	\$ 125.700,00	\$ 64.484,10	\$ 692.984,10
EMBUSA	\$ 2.384,00	\$ 476.800,00	\$ 119.200,00	\$ 61.149,60	\$ 657.149,60
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLOTA ROJA	\$ 1.388,00	\$ 277.600,00	\$ 69.400,00	\$ 35.602,20	\$ 382.602,20
COOTRANTICO	\$ 7.306,00	\$ 1.461.200,00	\$ 365.300,00	\$ 187.398,90	\$ 2.013.898,90
LA CAROLINA	\$ 12.708,00	\$ 2.541.600,00	\$ 635.400,00	\$ 325.960,20	\$ 3.502.960,20
SODETRANS	\$ 23.701,00	\$ 4.740.200,00	\$ 1.185.050,00	\$ 607.930,65	\$ 6.533.180,65
TRANSDIAZ	\$ 5.892,00	\$ 3.299.800,00	\$ 824.950,00	\$ 423.199,35	\$ 4.547.949,35
MONTERREY	\$ 5.199,00	\$ 1.039.800,00	\$ 259.950,00	\$ 133.354,35	\$ 1.433.104,35
TRANSOLEDAD	\$ 1.190,00	\$ 238.000,00	\$ 59.500,00	\$ 30.523,50	\$ 328.023,50
TRANSURBAR	\$ 5.744,00	\$ 1.148.800,00	\$ 287.200,00	\$ 147.333,60	\$ 1.583.333,60
TRASALFA	\$ 4.784,00	\$ 956.800,00	\$ 239.200,00	\$ 122.709,60	\$ 1.318.709,60
COOTRANSPORCAR	\$ 2.103,00	\$ 420.600,00			\$ 420.600,00
SOBUSA	\$ 35.710,00	\$ 7.142.000,00			\$ 7.142.000,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 5.867,00	\$ 3.077.400,00			\$ 3.077.400,00
COOTRASOL	\$ 7.565,00	\$ 1.513.000,00			\$ 1.513.000,00
TRANSMECAR	\$ 5.151,00	\$ 1.030.200,00			\$ 1.030.200,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 170.177,00	\$ 38.060.800,00	\$ 6.219.400,00	\$ 3.190.552,20	\$ 47.470.752,20
COOTRANSNORTE	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00			\$ 272.000,00
RESTO TPC	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00	\$ -	\$ -	\$ 272.000,00
TOTAL TPC	\$ 171.537,00	\$ 38.332.800,00	\$ 6.219.400,00	\$ 3.190.552,20	\$ 47.742.752,20
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC	\$ 188,00				\$ 188,00

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

MOVILIZACION AGOSTO 31-2024

EMPRESA	SABADO					TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ		
	31/08/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65		
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOCHOFAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOLITORAL	\$ 82.820,00	\$ 16.564.000,00	\$ 4.141.000,00	\$ 2.124.333,00	\$	22.829.333,00
COOTRAB	\$ 6.587,00	\$ 1.317.400,00	\$ 329.350,00	\$ 168.956,55	\$	1.815.706,55
EMBUSA	\$ 4.860,00	\$ 972.000,00	\$ 243.000,00	\$ 124.659,00	\$	1.339.659,00
FLOTA ANGULO	\$ 4.550,00	\$ 910.000,00	\$ 227.500,00	\$ 116.707,50	\$	1.254.207,50
FLOTA ROJA	\$ 5.170,00	\$ 1.034.000,00	\$ 258.500,00	\$ 132.610,50	\$	1.425.110,50
COOTRANTICO	\$ 24.460,00	\$ 4.892.000,00	\$ 1.223.000,00	\$ 627.399,00	\$	6.742.399,00
LA CAROLINA	\$ 28.499,00	\$ 5.699.800,00	\$ 1.424.950,00	\$ 730.999,35	\$	7.855.749,35
SODETRANS	\$ 48.812,00	\$ 9.762.400,00	\$ 2.440.600,00	\$ 1.252.027,80	\$	13.455.027,80
TRANSDIAZ	\$ 14.025,00	\$ 3.299.800,00	\$ 824.950,00	\$ 423.199,35	\$	4.547.949,35
MONTERREY	\$ 11.909,00	\$ 2.381.800,00	\$ 595.450,00	\$ 305.465,85	\$	3.282.715,85
TRANSOLEDAD	\$ 798,00	\$ 159.600,00	\$ 39.900,00	\$ 20.468,70	\$	219.968,70
TRANSURBAR	\$ 13.357,00	\$ 2.671.400,00	\$ 667.850,00	\$ 342.607,05	\$	3.681.857,05
TRASALFA	\$ 9.454,00	\$ 1.890.800,00	\$ 472.700,00	\$ 242.495,10	\$	2.605.995,10
COOTRANSPORCAR	\$ 5.524,00	\$ 1.104.800,00			\$	1.104.800,00
SOBUSA	\$ 72.834,00	\$ 14.566.800,00			\$	14.566.800,00
TRASALIANCO	\$ 13.455,00	\$ 2.691.000,00			\$	2.691.000,00
LOLAYA	\$ 11.870,00	\$ 3.077.400,00			\$	3.077.400,00
COOTRASOL	\$ 9.834,00	\$ 1.966.800,00			\$	1.966.800,00
TRANSMECAR	\$ 14.062,00	\$ 2.812.400,00			\$	2.812.400,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$	-
TOTAL TPC SIBUS	\$ 382.880,00	\$ 77.774.200,00	\$ 12.888.750,00	\$ 6.611.928,75	\$	97.274.878,75
COOTRANSNORTE	\$ 912,00	\$ 182.400,00			\$	182.400,00
RESTO TPC	\$ 912,00	\$ 182.400,00	\$ -	\$ -	\$	182.400,00
TOTAL TPC	\$ 383.792,00	\$ 77.956.600,00	\$ 12.888.750,00	\$ 6.611.928,75	\$	97.457.278,75
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$	208,00

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

INFORME SEMANAL FACTORES TARIFARIOS FET Y AMB

SEPTIEMBRE DE 2024

Se identificaron y aplicaron los movimientos de lo corrido de septiembre para el componente FET

Fecha	Descripción	D/C	Referencia	Valor	Saldo	Oficina	Empresa	Semana	Año
2/09/24	TRN-CRED. C			16.206.400,00	534266141	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Transurbar	34	2024
2/09/24	TRN-CRED. C			13.344.600,00	547610741	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Trasalfa	33	2024
3/09/24	NC RECAUD. C			1.212.000,00	548822741	PRINCIPAL BARRANQUILLA	Cootransnorte	37	2024
3/09/24	TRN-CRED. C			400.000,00	549222741	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Transoledad	33	2024
4/09/24	TRN-CRED. C			29.885.200,00	579107941	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Transdiaz	27	2024
4/09/24	TRN-CRED. C			51.997.600,00	631105541	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Sodetrans	27	2024
4/09/24	TRN-CRED. C			10.136.400,00	641241941	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Embusa	35	2024
4/09/24	TRN-CRED. C			9.498.200,00	650740141	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Flota angulo	35	2024
5/09/24	NC RECAUD. C			7.605.800,00	658345941	PRINCIPAL BARRANQUILLA	Cootrasol	31	2024
5/09/24	NC RECAUD. C			14.104.620,00	672450561	PRADO	Lolaya	27	2024
5/09/24	TRN-CRED. C			8.475.562,00	680926123	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Coasoatlan	29	2024
5/09/24	TRN-CRED. C			17.503.600,00	698429723	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Monterrey	29	2024
6/09/24	TRN-CRED. C			6.626.700,00	705056423	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Cootrasol	27	2024
6/09/24	TRN-CRED. C			8.299.278,00	713355701	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Cootrab	27	2024
9/09/24	TRN-CRED. C			302.600,00	713658301	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Transoledad	34	2024
9/09/24	TRN-CRED. C			9.191.200,00	722849501	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Trasmecar	34	2024
9/09/24	TRN-CRED. C			21.085.000,00	743934501	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Trasalianco	35	2024
9/09/24	TRN-CRED. C			17.585.600,00	761520101	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Transurbar	35	2024
9/09/24	TRN-CRED. C			12.350.400,00	773870501	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Trasalfa	34	2024
9/09/24	TRN-CRED. C			16.130.800,00	790001301	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Cootransporc	32	2024
11/09/24	NC RECAUD. C			1.094.000,00	791095301	PRINCIPAL BARRANQUILLA	Cootransnorte	38	2024
11/09/24	TRN-CRED. C			10.319.800,00	801415101	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Embusa	36	2024
11/09/24	TRN-CRED. C			9.415.000,00	810830101	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Flota angulo	36	2024
12/09/24	NC RECAUD. C			7.762.800,00	818592901	PRINCIPAL BARRANQUILLA	Cootrasol	28	2024
12/09/24	TRN-CRED. C			16.224.800,00	834817701	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Monterrey	30	2024
12/09/24	TRN-CRED. C			49.021.380,00	883839081	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Coochofal	34	2024
12/09/24	TRN-CRED. C			54.205.200,00	938044281	MEDIOS ELECTRÓNICOS	Coochofal	35	2024
12/09/24	TRN-CRED. C			34.313.000,00	972357281	MEDIOS ELECTRÓNICOS	La carolina	33	2024

Aporte por empresa FET del mes de septiembre de 2024

Empresa	Aporte por empresa mes de septiembre
Cooasoatlan	\$ 8.475.562
Coochofal	\$ 103.226.580
Cootrab	\$ 8.299.278
Cootransnorte	\$ 2.306.000
Cootransporcar	\$ 16.130.800
Cootrasol	\$ 21.995.300
Embusa	\$ 20.456.200
Flota angulo	\$ 18.913.200
La carolina	\$ 34.313.000
Lolaya	\$ 14.104.620
Monterrey	\$ 33.728.400
Sodetrans	\$ 51.997.600
Transdiaz	\$ 29.885.200
Transoledad	\$ 702.600
Transurbar	\$ 33.792.000
Trasalfa	\$ 25.695.000
Trasalianco	\$ 21.085.000
Trasmecar	\$ 9.191.200
Total general	\$ 454.297.540

- A la fecha han aportado al FET las empresas que se muestran en la matriz.

Cumplimiento y saldos FET mes de septiembre de 2024

EMPRESA	TOTAL A PAGAR	PAGO REALIZADO	SALDO FET	CUMPLIMIENTO
COOASOATLAN	\$ 9.379.833	\$ 8.475.562	\$ 904.271	90%
COOCHOFAL	\$ 53.918.369	\$ 103.226.580	-\$ 49.308.211	191%
COOLITORAL	\$ 96.175.649	0	\$ 96.175.649	0%
COOTRAB	\$ 8.924.293	\$ 8.299.278	\$ 625.015	93%
COOTRANTICO	\$ 33.133.853		\$ 33.133.853	0%
EMBUSA LTDA	\$ 9.786.645	\$ 20.456.200	-\$ 10.669.555	209%
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 9.347.706	\$ 18.913.200	-\$ 9.565.494	202%
FLOTA ROJA LTDA	\$ 7.008.593		\$ 7.008.593	0%
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 35.066.533	\$ 34.313.000	\$ 753.533	98%
SODETRANS	\$ 59.907.224	\$ 51.997.600	\$ 7.909.624	87%
TRANSDIAZ S.A.	\$ 35.840.765	\$ 29.885.200	\$ 5.955.565	83%
TRANSOLEDA S en C.	\$ 339.368	\$ 702.600	-\$ 363.232	207%
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 17.438.308	\$ 33.728.400	-\$ 16.290.092	193%
TRANSURBAR LTDA	\$ 17.960.564	\$ 33.792.000	-\$ 15.831.436	188%
TRASALFA S.A.	\$ 13.687.050	\$ 25.695.000	-\$ 12.007.950	188%
SOBUSA	\$ 87.607.672		\$ 87.607.672	0%
COOTRANSCO LTDA	\$ 8.380.139		\$ 8.380.139	0%
COOTRANSNORTE	\$ 1.238.897	\$ 2.306.000	-\$ 1.067.103	186%
COOTRANSPORCAR	\$ 8.517.386	\$ 16.130.800	-\$ 7.613.414	189%
COOTRASOL	\$ 6.268.308	\$ 21.995.300	-\$ 15.726.992	351%
TRANSMECAR S.A.S.	\$ 10.140.860	\$ 9.191.200	\$ 949.660	91%
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 12.163.072	\$ 14.104.620	-\$ 1.941.548	116%
TRASALIANCO S.A.	\$ 20.881.829	\$ 21.085.000	-\$ 203.171	101%
TOTAL	\$ 563.112.913	\$ 454.297.540	\$ 108.815.373	81%

- A continuación, se muestran los saldos y cumplimientos por parte de las empresas en el corrido del mes de septiembre.

Se identificaron y aplicaron los movimientos de lo corrido de septiembre para el componente AMB

Fecha	MES	EMPRESA	Valor Débito	Valor Crédito	SEMANA
2/09/24	SEPTIEMBRE	COOTRANSPORCAR		\$6.535.978	27 A LA 33
2/09/24	SEPTIEMBRE	TRANSRECAUDOS SAS (TRANSURBAR)		\$2.078.471	33
2/09/24	SEPTIEMBRE	TRASALFA		\$1.331.124	34
3/09/24	SEPTIEMBRE	COOTRANSNORTE		\$ 132.000	33
4/09/24	SEPTIEMBRE	SODETRANS		\$5.186.764	27
4/09/24	SEPTIEMBRE	TRANSDIAZ		\$2.981.049	27
5/09/24	SEPTIEMBRE	COOTRANSCO		\$ 760.580	34
5/09/24	SEPTIEMBRE	LOLAYA		\$1.406.936	29
5/09/24	SEPTIEMBRE	COASOATLAN		\$ 846.471	35
5/09/24	SEPTIEMBRE	TRANSPORTE MONTEREY		\$1.745.984	35
6/09/24	SEPTIEMBRE	COOTRASOL		\$1.988.010	30
6/09/24	SEPTIEMBRE	TRASMECAR		\$ 943.814	28
9/09/24	SEPTIEMBRE	TRANSOLEDAD		\$ 30.260	31
9/09/24	SEPTIEMBRE	TRASALIANCO		\$2.103.229	34
9/09/24	SEPTIEMBRE	TRANSRECAUDOS SAS (TRANSURBAR)		\$ 265.513	34
9/09/24	SEPTIEMBRE	TRASALFA		\$1.231.952	35
10/09/24	SEPTIEMBRE	COOTRANSPORCAR		\$1.612.630	34 Y 35
11/09/24	SEPTIEMBRE	COOTRANSNORTE		\$ 119.000	34
12/09/24	SEPTIEMBRE	COOTRANSCO		\$ 776.280	35
12/09/24	SEPTIEMBRE	TRANSPORTE MONTEREY		\$1.618.423	36
12/09/24	SEPTIEMBRE	COOCHOFAL		\$4.889.883	35
12/09/24	SEPTIEMBRE	COOCHOFAL		\$5.406.969	36
12/09/24	SEPTIEMBRE	LA CAROLINA		\$3.422.722	30

- Así mismo, podemos evidenciar la secuencia de aportes por parte de las empresas al componente tarifario AMB.

Aporte por empresa AMB mes de septiembre de 2024

EMPRESAS	VALOR APORTADO MES DE SEPTIEMBRE
COASOATLAN	\$ 846.471
COOCHOFAL	\$ 10.296.852
COOTRANSCO	\$ 1.536.860
COOTRANSNORTE	\$ 251.000
COOTRANSPORCAR	\$ 8.148.608
COOTRASOL	\$ 1.988.010
LA CAROLINA	\$ 3.422.722
LOLAYA	\$ 1.406.936
SODETRANS	\$ 5.186.764
TRANSDIAZ	\$ 2.981.049
TRANSOLEDAD	\$ 30.260
TRANSPORTE MONTEREY	\$ 3.364.407
TRANSRECAUDOS SAS (TRANSURBAR)	\$ 2.343.984
TRASALFA	\$ 2.563.076
TRASALIANCO	\$ 2.103.229
TRASMECAR	\$ 943.814
Total general	\$ 47.414.042

- En lo que va corrido del mes han aportado 16 de las 23 empresas al componente AMB.

Cumplimiento y saldos AMB mes de septiembre de 2024

EMPRESA	TOTAL A PAGAR	TOTAL PAGADO MES DE SEPTIEMBRE	SALDO FET	CUMPLIMIENTO
COOASOATLAN	\$ 1.699.800	\$ 846.471	\$ 853.329	50%
COOCHOFAL	\$ 10.245.981	\$ 10.296.852	-\$ 50.871	100%
COOLITORAL	\$ 18.333.192		\$ 18.333.192	0%
COOTRAB	\$ 1.711.670		\$ 1.711.670	0%
COOTRANTICO	\$ 6.483.032		\$ 6.483.032	0%
EMBUSA LTDA	\$ 1.829.156		\$ 1.829.156	0%
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 1.842.682		\$ 1.842.682	0%
FLOTA ROJA LTDA	\$ 1.420.201		\$ 1.420.201	0%
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 6.797.963	\$ 3.422.722	\$ 3.375.241	50%
SODETRANS	\$ 11.426.961	\$ 5.186.764	\$ 6.240.197	45%
TRANSDIAZ S.A.	\$ 6.870.720	\$ 2.981.049	\$ 3.889.671	43%
TRANSOLEDA S en C.	\$ 66.952	\$ 30.260	\$ 36.692	45%
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 3.403.410	\$ 3.364.407	\$ 39.003	99%
TRANSURBAR LTDA	\$ 3.370.752	\$ 2.343.984	\$ 1.026.768	70%
TRASALFA S.A.	\$ 2.568.602	\$ 2.563.076	\$ 5.526	100%
SOBUSA	\$ 17.104.053		\$ 17.104.053	0%
COOTRANSO LTDA	\$ 1.533.018	\$ 1.536.860	-\$ 3.842	100%
COOTRANSNORTE	\$ 232.418	\$ 251.000	-\$ 18.583	108%
COOTRANSPORCAR	\$ 1.609.047	\$ 8.148.608	-\$ 6.539.561	506%
COOTRASOL	\$ 1.168.212	\$ 1.988.010	-\$ 819.798	170%
TRANSMECAR S.A.S.	\$ 1.866.482	\$ 943.814	\$ 922.668	51%
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 2.459.097	\$ 1.406.936	\$ 1.052.161	57%
TRASALIANCO S.A.	\$ 3.976.394	\$ 2.103.229	\$ 1.873.165	53%
TOTAL	\$ 108.019.794	\$ 47.414.042	\$ 60.605.752	44%

- A continuación, se muestran los saldos y cumplimientos por parte de las empresas en el corrido del mes de septiembre.

Resumen factor tarifario FQ

EMPRESA	TOTAL A PAGAR FQ	PAGO REALIZADO FQ	SALDO FQ
COOASATLAN	\$ 66.115.864	\$ 65.860.002	\$ 255.862
COOLITORAL	\$ 591.363.850	\$ 424.856.050	\$ 166.507.800
COOCHOFAL	\$ 324.075.175	\$ 285.361.950	\$ 38.713.225
COOTRAB	\$ 54.629.150	\$ 36.820.700	\$ 17.808.450
COOTRANTICO	\$ 202.488.850		\$ 202.488.850
EMBUSA	\$ 58.142.850	\$ 58.142.850	\$ -
FLOTA ANGULO	\$ 58.250.850	\$ 58.250.850	\$ -
MONTERREY	\$ 104.852.200	\$ 104.852.200	\$ -
FLOTA ROJA	\$ 39.647.850	\$ 21.389.400	\$ 18.258.450
LA CAROLINA	\$ 196.895.450	\$ 47.000.860	\$ 149.894.590
SODETRANS	\$ 381.846.550	\$ 93.199.050	\$ 288.647.500
TRANSDIAZ	\$ 216.035.350	\$ 21.410.250	\$ 194.625.100
TRANSOLEDA	\$ 4.888.375	\$ 3.180.275	\$ 1.708.100
TRANSURBAR	\$ 104.272.850	\$ 16.877.300	\$ 87.395.550
TRANSALFA	\$ 85.069.650		\$ 84.916.400
COOTRANSCO	\$ 15.136.550		\$ 15.136.550
COOTRASNORTE	\$ 2.292.250	\$ 2.093.000	\$ 199.250
COOTRANSPORCAR	\$ 15.215.400		\$ 15.215.400
COOTRASOL	\$ 13.946.050	\$ 3.778.155	\$ 10.167.895
LOLAYA	\$ 28.864.650		\$ 28.864.650
SOBUSA	\$ 156.330.650	\$ 37.229.900	\$ 119.100.750
TRANSMECAR	\$ 19.483.150	\$ 14.621.000	\$ 4.862.150
TRANSALIANCO	\$ 40.068.300	\$ 38.073.200	\$ 1.995.100
TOTAL GENERAL	\$ 2.779.911.864	\$ 1.332.996.992	\$ 1.446.761.622

AVANCES DEL DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTION DE COBRO



CONSOLIDADO FACTORES TARIFARIOS

Información General

EMPRESA:

Periodo: 2020-2

Fecha

Inicio: dd/mm/aaaa

Fecha

Final: dd/mm/aaaa

MOVILIZACIÓN EN EL PERIODO

REPORTE ENTRADAS DE PASAJEROS MEDIDOS POR LA PUERTA
DELANTERA Y TRASERA (A):

NUMERO DE NOVEDADES:

BASE DE LIQUIDACIÓN:

LIQUIDACIÓN

APORTES FET:

APORTES FQ:

APORTES AMBQ:

TOTAL:

Enviar

INFORME SEMANAL

- ▶ Se realiza reporte diario de la semana 37 de los pasajeros del transporte publico colectivo.
- ▶ Se realiza la liquidación por día de cada empresa en total.
- ▶ Se establece el porcentaje de cada empresa que corresponde alfet, fq y Amb.
- ▶ Se realiza el porcentaje total de promedio de empresas de sibus.
- ▶ Se adjuntan pantallazos utilizados.

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 09-2024

EMPRESA	LUNES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	9/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAI	\$ 951.348	\$ 190.269.600	\$ 47.567.400	\$ 24.402.076	\$ 262.239.076
COOLITORAL	\$ 92.625	\$ 18.525.000	\$ 4.631.250	\$ 2.375.831	\$ 25.532.081
COOTRAB	\$ 9.913	\$ 1.982.600	\$ 495.650	\$ 254.268	\$ 2.732.518
EMBUSA	\$ 9.772	\$ 1.954.400	\$ 488.600	\$ 250.652	\$ 2.693.652
FLOTA ANGULO	\$ 8.943	\$ 1.788.600	\$ 447.150	\$ 229.388	\$ 2.465.138
FLOTA ROJA	\$ 7.221	\$ 1.444.200	\$ 361.050	\$ 185.219	\$ 1.990.469
COOTRANTICO	\$ 30.152	\$ 6.030.400	\$ 1.507.600	\$ 773.399	\$ 8.311.399
LA CAROLINA	\$ 38.460	\$ 7.692.000	\$ 1.923.000	\$ 986.499	\$ 10.601.499
SODETRANS	\$ 61.192	\$ 12.238.400	\$ 3.059.600	\$ 1.569.575	\$ 16.867.575
TRANSDIAZ	\$ 16.897	\$ 3.379.400	\$ 844.850	\$ 433.408	\$ 4.657.658
MONTERREY	\$ 15.215	\$ 3.043.000	\$ 760.750	\$ 390.265	\$ 4.194.015
TRANSOLEDA	\$ 1.373	\$ 274.600	\$ 68.650	\$ 35.217	\$ 378.467
TRANSURBAR	\$ 14.602	\$ 2.920.400	\$ 730.100	\$ 374.541	\$ 4.025.041
TRASALFA	\$ 12.489	\$ 2.497.800	\$ 624.450	\$ 320.343	\$ 3.442.593
COOTRANSPORCAR	\$ 8.589	\$ 1.717.800			\$ 1.717.800
SOBUSA	\$ 87.922	\$ 17.584.400			\$ 17.584.400
TRASALIANCO	\$ 17.338	\$ 3.467.600			\$ 3.467.600
LOLAYA	\$ 17.656	\$ 3.531.200			\$ 3.531.200
COOTRASOL	\$ 11.453	\$ 2.290.600			\$ 2.290.600
TRANSMECAR	\$ 17.370	\$ 3.474.000			\$ 3.474.000
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 1.430.530	\$ 286.106.000	\$ 63.510.100	\$ 32.580.681	\$ 382.196.781
COOTRANSNORTE	\$ 935	\$ 187.000			\$ 187.000
RESTO TPC	\$ 935	\$ 187.000	\$ 0	\$ 0	\$ 187.000
TOTAL TPC	\$ 1.431.465	\$ 286.293.000	\$ 63.510.100	\$ 32.580.681	\$ 382.383.781

PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC

\$ 739

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 10-2024

EMPRESA	MARTES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	10/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 46.916	\$ 9.383.200	\$ 2.345.800	\$ 1.203.395	\$ 12.932.395
COOLITORAL	\$ 780.433	\$ 156.086.600	\$ 39.021.650	\$ 20.018.106	\$ 215.126.356
COOTRAB	\$ 125.896	\$ 25.179.200	\$ 6.294.800	\$ 3.229.232	\$ 34.703.232
EMBUSA	\$ 8.775	\$ 1.755.000	\$ 438.750	\$ 225.075	\$ 2.418.829
FLOTA ANGULO	\$ 7.854	\$ 1.570.800	\$ 392.700	\$ 201.455	\$ 2.164.955
FLOTA ROJA	\$ 6.634	\$ 1.326.800	\$ 331.700	\$ 170.162	\$ 1.828.662
COOTRANTICO	\$ 26.768	\$ 5.353.600	\$ 1.338.400	\$ 686.595	\$ 7.378.599
LA CAROLINA	\$ 32.640	\$ 6.528.000	\$ 1.632.000	\$ 837.216	\$ 8.997.216
SODETRANS	\$ 60.563	\$ 12.112.600	\$ 3.028.150	\$ 1.553.441	\$ 16.694.191
TRANS DIAZ	\$ 15.240	\$ 3.048.000	\$ 762.000	\$ 390.906	\$ 4.200.906
MONTERREY	\$ 154.102	\$ 30.820.400	\$ 7.705.100	\$ 3.952.716	\$ 42.478.216
TRANSOLEDA	\$ 1.496	\$ 299.200	\$ 74.800	\$ 38.372	\$ 412.372
TRANSURBAR	\$ 13.638	\$ 2.727.600	\$ 681.900	\$ 349.815	\$ 3.759.315
TRASALFA	\$ 9.160	\$ 1.832.000	\$ 458.000	\$ 234.954	\$ 2.524.954
COOTRANSPORCAR	\$ 7.162	\$ 1.432.400			\$ 1.432.400
SOBUSA	\$ 76.627	\$ 15.325.400			\$ 15.325.400
TRASALIANCO	\$ 14.759	\$ 2.951.800			\$ 2.951.800
LOLAYA	\$ 107.675	\$ 21.535.000			\$ 21.535.000
COOTRASOL	\$ 10.605	\$ 2.121.000			\$ 2.121.000
TRANSMECAR	\$ 16.198	\$ 3.239.600			\$ 3.239.600
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 1.523.141	\$ 304.628.200	\$ 64.505.750	\$ 33.091.450	\$ 402.225.400
COOTRANSNORTE	\$ 1.712	\$ 342.400			\$ 342.400
RESTO TPC	\$ 1.712	\$ 342.400	\$ 0	\$ 0	\$ 342.400
TOTAL TPC	\$ 1.524.853	\$ 304.970.600	\$ 64.505.750	\$ 33.091.450	\$ 402.567.800

PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC

\$ 776

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 11-2024

EMPRESA	MIERCOLES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	11/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 496.983	\$ 99.396.600	\$ 24.849.150	\$ 12.747.614	\$ 136.993.364
COOLITORAL	\$ 100.219	\$ 20.043.800	\$ 5.010.950	\$ 2.570.617	\$ 27.625.367
COOTRAB	\$ 8.956	\$ 1.791.200	\$ 447.800	\$ 229.721	\$ 2.468.721
EMBUSA	\$ 10.135	\$ 2.027.000	\$ 506.750	\$ 259.963	\$ 2.793.713
FLOTA ANGULO	\$ 9.100	\$ 1.820.000	\$ 455.000	\$ 233.415	\$ 2.508.415
FLOTA ROJA	\$ 7.033	\$ 1.406.600	\$ 351.650	\$ 180.396	\$ 1.938.646
COOTRANTICO	\$ 29.756	\$ 5.951.200	\$ 1.487.800	\$ 763.241	\$ 8.202.241
LA CAROLINA	\$ 37.343	\$ 7.468.600	\$ 1.867.150	\$ 957.848	\$ 10.293.598
SODETRANS	\$ 57.912	\$ 11.582.400	\$ 2.895.600	\$ 1.485.443	\$ 15.963.443
TRANSDIAZ	\$ 16.602	\$ 3.320.400	\$ 830.100	\$ 425.841	\$ 4.576.341
MONTERREY	\$ 15.978	\$ 3.195.600	\$ 798.900	\$ 409.836	\$ 4.404.336
TRANSOLEDA	\$ 1.525	\$ 305.000	\$ 76.250	\$ 39.116	\$ 420.366
TRANSURBAR	\$ 15.156	\$ 3.031.200	\$ 757.800	\$ 388.751	\$ 4.177.751
TRASALFA	\$ 10.832	\$ 2.166.400	\$ 541.600	\$ 277.841	\$ 2.985.841
COOTRANSPORCAR	\$ 8.624	\$ 1.724.800			\$ 1.724.800
SOBUSA	\$ 88.416	\$ 17.683.200			\$ 17.683.200
TRASALIANCO	\$ 17.216	\$ 3.443.200			\$ 3.443.200
LOLAYA	\$ 16.055	\$ 3.211.000			\$ 3.211.000
COOTRASOL	\$ 11.991	\$ 2.398.200			\$ 2.398.200
TRANSMECAR	\$ 15.849	\$ 3.169.800			\$ 3.169.800
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 975.681	\$ 195.136.200	\$ 40.876.500	\$ 20.969.645	\$ 256.982.345
COOTRANSNORTE	\$ 1.744	\$ 348.800			\$ 348.800
RESTO TPC	\$ 1.744	\$ 348.800	\$ 0	\$ 0	\$ 348.800
TOTAL TPC	\$ 977.425	\$ 195.485.000	\$ 40.876.500	\$ 20.969.645	\$ 257.331.145

PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC

\$ 491

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 12-2024

EMPRESA	JUEVES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	12/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 450.896	\$ 90.179.200	\$ 22.544.800	\$ 11.565.482	\$ 124.289.482
COOLITORAL	\$ 89.536	\$ 17.907.600	\$ 4.476.900	\$ 2.296.650	\$ 24.681.150
COOTRAB	\$ 8.222	\$ 1.644.400	\$ 411.100	\$ 210.894	\$ 2.266.394
EMBUSA	\$ 9.620	\$ 1.924.000	\$ 481.000	\$ 246.753	\$ 2.651.753
FLOTA ANGULO	\$ 98.914	\$ 19.782.800	\$ 4.945.700	\$ 2.537.144	\$ 27.265.644
FLOTA ROJA	\$ 8.950	\$ 1.790.000	\$ 447.500	\$ 229.568	\$ 2.467.068
COOTRANTICO	\$ 28.859	\$ 5.771.800	\$ 1.442.950	\$ 740.233	\$ 7.954.983
LA CAROLINA	\$ 34.859	\$ 6.971.800	\$ 1.742.950	\$ 894.133	\$ 9.608.883
SODETRANS	\$ 57.836	\$ 11.567.200	\$ 2.891.800	\$ 1.483.493	\$ 15.942.493
TRANSDIAZ	\$ 15.693	\$ 3.138.600	\$ 784.650	\$ 402.525	\$ 4.325.775
MONTERREY	\$ 15.410	\$ 3.082.000	\$ 770.500	\$ 395.267	\$ 4.247.767
TRANSOLEDA	\$ 1.323	\$ 264.600	\$ 66.150	\$ 33.935	\$ 364.685
TRANSURBAR	\$ 15.462	\$ 3.092.400	\$ 773.100	\$ 396.600	\$ 4.262.100
TRASALFA	\$ 10.771	\$ 2.154.200	\$ 538.550	\$ 276.276	\$ 2.969.026
COOTRANSPORCAR	\$ 8.280	\$ 1.656.000			\$ 1.656.000
SOBUSA	\$ 85.021	\$ 17.004.200			\$ 17.004.200
TRASALIANCO	\$ 17.244	\$ 3.448.800			\$ 3.448.800
LOLAYA	\$ 16.081	\$ 3.216.200			\$ 3.216.200
COOTRASOL	\$ 11.060	\$ 2.212.000			\$ 2.212.000
TRANSMECAR	\$ 15.016	\$ 3.003.600			\$ 3.003.600
COOTRANSCO	\$ 9.616	\$ 1.923.200			\$ 1.923.200
TOTAL TPC SIBUS	\$ 1.008.673	\$ 201.734.600	\$ 42.317.650	\$ 21.708.954	\$ 265.761.204
COOTRANSNORTE	\$ 1.360	\$ 272.000			\$ 272.000
RESTO TPC	\$ 1.360	\$ 272.000	\$ 0	\$ 0	\$ 272.000
TOTAL TPC	\$ 1.010.033	\$ 202.006.600	\$ 42.317.650	\$ 21.708.954	\$ 266.033.204
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 515

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 13-2024

EMPRESA	VIERNES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	13/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 182.929	\$ 36.585.800	\$ 9.146.450	\$ 4.692.129	\$ 50.424.379
COOLITORAL	\$ 92.624	\$ 18.524.800	\$ 4.631.200	\$ 2.375.806	\$ 25.531.806
COOTRAB	\$ 6.034	\$ 1.206.800	\$ 301.700	\$ 154.772	\$ 1.663.272
EMBUSA	\$ 9.666	\$ 1.933.200	\$ 483.300	\$ 247.933	\$ 2.664.433
FLOTA ANGULO	\$ 9.516	\$ 1.903.200	\$ 475.800	\$ 244.085	\$ 2.623.085
FLOTA ROJA	\$ 7.472	\$ 1.494.400	\$ 373.600	\$ 191.657	\$ 2.059.657
COOTRANTICO	\$ 29.327	\$ 5.865.400	\$ 1.466.350	\$ 752.236	\$ 8.083.986
LA CAROLINA	\$ 36.526	\$ 7.305.200	\$ 1.826.300	\$ 936.892	\$ 10.068.392
SODETRANS	\$ 45.981	\$ 9.196.200	\$ 2.299.050	\$ 1.179.413	\$ 12.674.663
TRANSDIAZ	\$ 14.023	\$ 2.804.600	\$ 701.150	\$ 359.690	\$ 3.865.440
MONTERREY	\$ 11.967	\$ 2.393.400	\$ 598.350	\$ 306.954	\$ 3.298.704
TRANSOLEIDAD	\$ 1.776	\$ 355.200	\$ 88.800	\$ 45.554	\$ 489.554
TRANSURBAR	\$ 13.304	\$ 2.660.800	\$ 665.200	\$ 341.248	\$ 3.667.248
TRASALFA	\$ 11.990	\$ 2.398.000	\$ 599.500	\$ 307.544	\$ 3.305.044
COOTRANSPORCAR	\$ 8.038	\$ 1.607.600			\$ 1.607.600
SOBUSA	\$ 90.524	\$ 18.104.800			\$ 18.104.800
TRASALIANCO	\$ 17.471	\$ 3.494.200			\$ 3.494.200
LOLAYA	\$ 16.143	\$ 3.228.600			\$ 3.228.600
COOTRASOL	\$ 10.914	\$ 2.182.800			\$ 2.182.800
TRANSMECAR	\$ 15.619	\$ 3.123.800			\$ 3.123.800
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 631.844	\$ 126.368.800	\$ 23.656.750	\$ 12.135.913	\$ 162.161.463
COOTRANSNORTE	\$ 2.032	\$ 406.400			\$ 406.400
RESTO TPC	\$ 2.032	\$ 406.400	\$ 0	\$ 0	\$ 406.400
TOTAL TPC	\$ 633.876	\$ 126.775.200	\$ 23.656.750	\$ 12.135.913	\$ 162.567.863
PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC					\$ 326

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 14-2024

EMPRESA	SABADO				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	14/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 26	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 45.972	\$ 9.194.400	\$ 2.298.600	\$ 1.179.182	\$ 12.672.182
COOLITORAL	\$ 78.938	\$ 15.787.600	\$ 3.946.900	\$ 2.024.760	\$ 21.759.260
COOTRAB	\$ 5.522	\$ 1.104.400	\$ 276.100	\$ 141.639	\$ 1.522.139
EMBUSA	\$ 6.889	\$ 1.377.800	\$ 344.450	\$ 176.703	\$ 1.898.953
FLOTA ANGULO	\$ 7.740	\$ 1.548.000	\$ 387.000	\$ 198.531	\$ 2.133.531
FLOTA ROJA	\$ 5.104	\$ 1.020.800	\$ 255.200	\$ 130.918	\$ 1.406.918
COOTRANTICO	\$ 23.816	\$ 4.763.200	\$ 1.190.800	\$ 610.880	\$ 6.564.880
LA CAROLINA	\$ 28.334	\$ 5.666.800	\$ 1.416.700	\$ 726.767	\$ 7.810.267
SODETRANS	\$ 49.838	\$ 9.967.600	\$ 2.491.900	\$ 1.278.345	\$ 13.737.845
TRANSDIAZ	\$ 14.472	\$ 2.804.600	\$ 701.150	\$ 359.690	\$ 3.865.440
MONTERREY	\$ 10.888	\$ 2.177.600	\$ 544.400	\$ 279.277	\$ 3.001.277
TRANSOLEDA	\$ 1.610	\$ 322.000	\$ 80.500	\$ 41.297	\$ 443.797
TRANSURBAR	\$ 12.929	\$ 2.585.800	\$ 646.450	\$ 331.629	\$ 3.563.879
TRASALFA	\$ 9.135	\$ 1.827.000	\$ 456.750	\$ 234.313	\$ 2.518.063
COOTRANSFORCAR	\$ 4.920	\$ 984.000			\$ 984.000
SOBUSA	\$ 72.884	\$ 14.576.800			\$ 14.576.800
TRASALIANCO	\$ 13.168	\$ 2.633.600			\$ 2.633.600
LOLAYA	\$ 18.921	\$ 3.228.600			\$ 3.228.600
COOTRASOL	\$ 9.798	\$ 1.959.600			\$ 1.959.600
TRANSMECAR	\$ 14.273	\$ 2.854.600			\$ 2.854.600
COOTRANSO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 435.151	\$ 86.384.800	\$ 15.036.900	\$ 7.713.930	\$ 109.135.630
COOTRANSNORTE	\$ 1.840	\$ 368.000			\$ 368.000
RESTO TPC	\$ 1.840	\$ 368.000	\$ 0	\$ 0	\$ 368.000
TOTAL TPC	\$ 436.991	\$ 86.752.800	\$ 15.036.900	\$ 7.713.930	\$ 109.503.630

PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC

\$ 233

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 15-2024

EMPRESA	DOMINGO				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	15/09/2024	\$ 200	\$ 50	\$ 20	
COOASOATLAN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COOCHOFAL	\$ 18.042	\$ 3.608.400	\$ 902.100	\$ 462.777	\$ 4.973.277
COOLITORAL	\$ 38.408	\$ 7.681.600	\$ 1.920.400	\$ 985.165	\$ 10.587.165
COOTRAB	\$ 1.800	\$ 360.000	\$ 90.000	\$ 46.170	\$ 496.170
EMBUSA	\$ 2.625	\$ 525.000	\$ 131.250	\$ 67.331	\$ 723.581
FLOTA ANGULO	\$ 2.670	\$ 534.000	\$ 133.500	\$ 68.486	\$ 735.986
FLOTA ROJA	\$ 1.235	\$ 247.000	\$ 61.750	\$ 31.678	\$ 340.428
COOTRANTICO	\$ 6.690	\$ 1.338.000	\$ 334.500	\$ 171.599	\$ 1.844.099
LA CAROLINA	\$ 11.994	\$ 2.398.800	\$ 599.700	\$ 307.646	\$ 3.306.146
SODETRANS	\$ 24.628	\$ 4.925.600	\$ 1.231.400	\$ 631.708	\$ 6.788.708
TRANSDIAZ	\$ 5.667	\$ 2.804.600	\$ 701.150	\$ 359.690	\$ 3.865.440
MONTERREY	\$ 5.024	\$ 1.004.800	\$ 251.200	\$ 128.866	\$ 1.384.866
TRANSOLEDA	\$ 1.190	\$ 238.000	\$ 59.500	\$ 30.524	\$ 328.024
TRANSURBAR	\$ 6.098	\$ 1.219.600	\$ 304.900	\$ 156.414	\$ 1.680.914
TRASALFA	\$ 5.092	\$ 1.018.400	\$ 254.600	\$ 130.610	\$ 1.403.610
COOTRANSPORCAR	\$ 1.918	\$ 383.600			\$ 383.600
SOBUSA	\$ 34.412	\$ 6.882.400			\$ 6.882.400
TRASALIANCO	\$ 6.475	\$ 1.295.000			\$ 1.295.000
LOLAYA	\$ 53.757	\$ 3.228.600			\$ 3.228.600
COOTRASOL	\$ 8.506	\$ 1.701.200			\$ 1.701.200
TRANSMECAR	\$ 3.797	\$ 759.400			\$ 759.400
COOTRANSCO	\$ 0	\$ 0			\$ 0
TOTAL TPC SIBUS	\$ 240.028	\$ 42.154.000	\$ 6.975.950	\$ 3.578.662	\$ 52.708.612
COOTRANSNORTE	\$ 1.360	\$ 272.000			\$ 272.000
RESTO TPC	\$ 1.360	\$ 272.000	\$ 0	\$ 0	\$ 272.000
TOTAL TPC	\$ 241.388	\$ 42.426.000	\$ 6.975.950	\$ 3.578.662	\$ 52.980.612

PROMEDIO EMPRESAS SIBUS TPC

\$ 235

PANTALLAZOS UTILIZADOS



RCI

PERFIL

MONITOREO GENERAL

GESTIÓN DE SERVICIOS

GESTIÓN DE RUTAS

GESTIÓN DE OPERADORES

Unidades: 11 100, A(1)

Búsqueda Rápida por # interno



23 - 23/8/2024, 7:30:46

3:08:00: VARIANTE

On ● loc ● com ● vel -- km/h

82 - 15:40:11

On ● loc ● com ● par ● vel 0 km/h, 25m

84 - 15:41:04

4:42:00: GALAPA CENTRO

On ● loc ● com ● aban ● vel 15 km/h

94 - 15:41:39

8:22:00: VARIANTE

On ● loc ● com ● vel 39 km/h

01 - 15:41:12

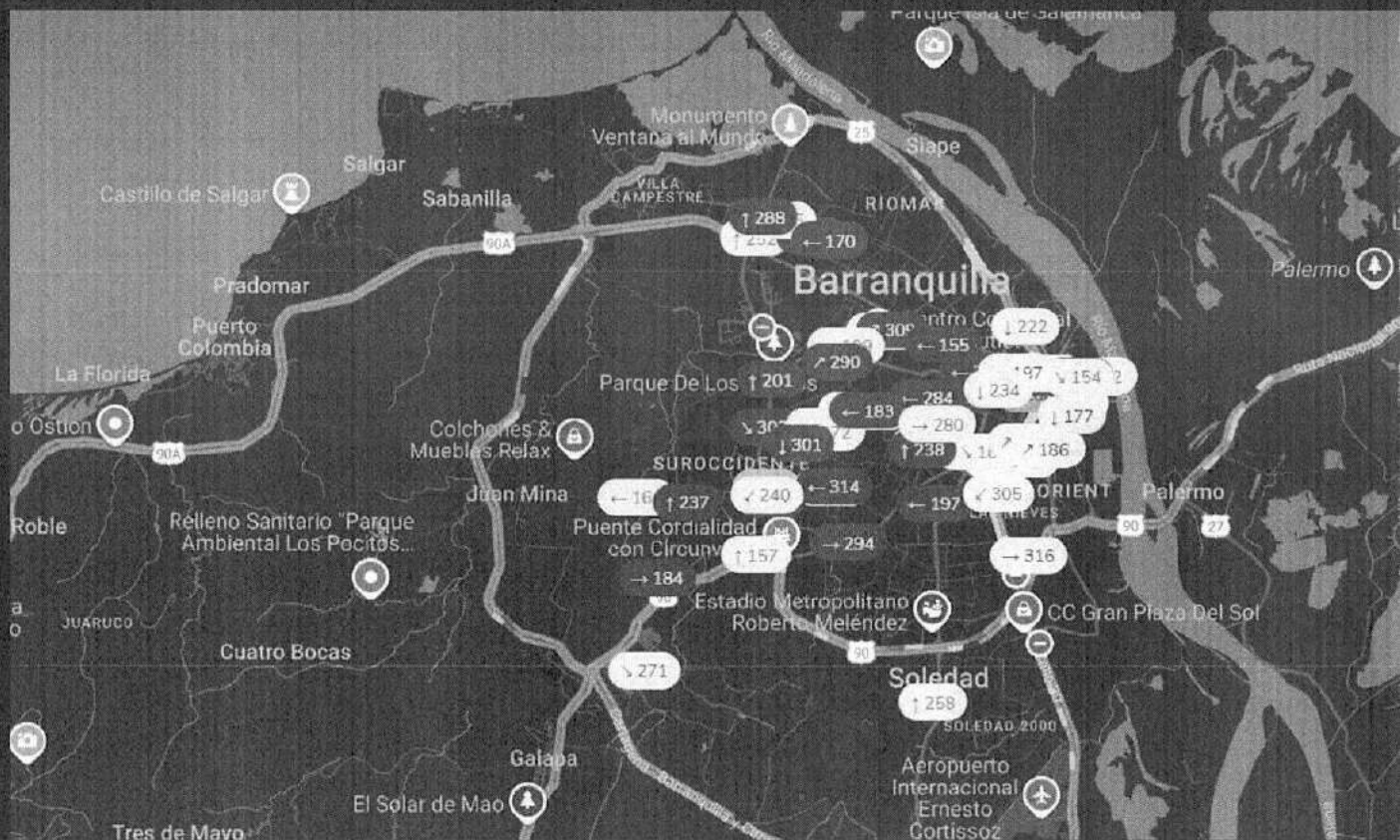
4:22:00: NUEVA COLOMBIA

On ● loc ● com ● aban ● vel 30 km/h

06 - 15:41:17

5:24:00: CARIBE VERDE

On ● loc ● com ● vel 14 km/h



ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

Filtros

Conteo de pasajeros

Seleccionar reporte Conteo de pasajeros

Vehículo(s)

Identificación:

Placa

☒ nombre

☒ UYU217

☒ UYP961

☒ UYS385

☒ UYS498

☒ UYS558

☒ UYP327

☒ UYO955

☒ UYO961

Opciones

Contar pasajeros por:

Vehículo

Agrupar informe por:

Día

Consolidar datos por:

Vehículo

Aceptar

ReportExporterAmazon

1 / 14

100%

100%

Reporte de pasajeros

Consolidado diario de pasajeros por

Desde 2024/09/08 00:

Hasta: 2024/09/15 23:59



Fecha: 2024-09-08		
VEHICULO	TOTAL VIAJES REALIZADOS	TOTAL DE PASAJEROS
STM093 - 128	4	97
STM904 - 125	3	63
STM922 - 127	4	116
STM938 - 118	3	59
STN307 - 115	4	104
STN796 - 090	4	93
TDU218 - 84	4	0
TDW057 - 12	1	34
UYO321 - 44	3	0
UYO650 - 1	3	0
UYO686 - 59	4	0
UYO955 - 33	4	0

**IVAN AFRICANO DIAZ/ ASESOR
SOLUCIONES LAGIT SAS**

Compartido conmigo > 7. CONTEO SIBUS > 37. 09 - 15 SEPT

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾

Nombre ↓

Propietario

 INSUMOS	 yo
 CONSOLIDADO SEMANA 37.xlsx 	 yo
 15 SEPT 24.xlsx 	 yo
 14 SEPT 24.xlsx 	 yo
 13 SEPT 24.xlsx 	 yo
 12 SEPT 24.xlsx 	 yo
 11 SEPT 24.xlsx 	 yo
 10 SEPT 24.xlsx 	 yo
 09 SEPT 24.xlsx 	 yo

**IVAN AFRICANO DIAZ/ ASESOR
SOLUCIONES LAGIT SAS**

INFORME SEMANAL

- ▶ Se realiza reporte diario de la semana 36 de los pasajeros del transporte publico colectivo.
- ▶ Se realiza la liquidación por día de cada empresa en total.
- ▶ Se establece el porcentaje de cada empresa que corresponde al FET, FQ y AMB.
- ▶ Se realiza el porcentaje total de promedio de empresas de sibus.
- ▶ Se adjuntan pantallazos utilizados.

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 02-2024

EMPRESA	LUNES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	2/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ 8.180,00	\$ 1.636.000,00	\$ 409.000,00	\$ 209.817,00	\$ 2.254.817,00
COOCHOFAL	\$ 403.875,00	\$ 80.775.000,00	\$ 20.193.750,00	\$ 10.359.393,75	\$ 111.328.143,75
COOLITORAL	\$ 102.878,00	\$ 20.575.600,00	\$ 5.143.900,00	\$ 2.638.820,70	\$ 28.358.320,70
COOTRAB	\$ 11.288,00	\$ 2.257.600,00	\$ 564.400,00	\$ 289.537,20	\$ 3.111.537,20
EMBUSA	\$ 9.588,00	\$ 1.917.600,00	\$ 479.400,00	\$ 245.932,20	\$ 2.642.932,20
FLOTA ANGULO	\$ 8.155,00	\$ 1.631.000,00	\$ 407.750,00	\$ 209.175,75	\$ 2.247.925,75
FLOTA ROJA	\$ 7.610,00	\$ 1.522.000,00	\$ 380.500,00	\$ 195.196,50	\$ 2.097.696,50
COOTRANTICO	\$ 31.746,00	\$ 6.349.200,00	\$ 1.587.300,00	\$ 814.284,90	\$ 8.750.784,90
LA CAROLINA	\$ 35.699,00	\$ 7.139.800,00	\$ 1.784.950,00	\$ 915.679,35	\$ 9.840.429,35
SODETRANS	\$ 60.861,00	\$ 12.172.200,00	\$ 3.043.050,00	\$ 1.561.084,65	\$ 16.776.334,65
TRANSDIAZ	\$ 18.963,00	\$ 3.792.600,00	\$ 948.150,00	\$ 486.400,95	\$ 5.227.150,95
MONTERREY	\$ 15.278,00	\$ 3.055.600,00	\$ 763.900,00	\$ 391.880,70	\$ 4.211.380,70
TRANSOLEDA	\$ 1.390,00	\$ 278.000,00	\$ 69.500,00	\$ 35.653,50	\$ 383.153,50
TRANSURBAR	\$ 14.805,00	\$ 2.961.000,00	\$ 740.250,00	\$ 379.748,25	\$ 4.080.998,25
TRASALFA	\$ 11.234,00	\$ 2.246.800,00	\$ 561.700,00	\$ 288.152,10	\$ 3.096.652,10
COOTRANSPORCAR	\$ 8.952,00	\$ 1.790.400,00			\$ 1.790.400,00
SOBUSA	\$ 91.310,00	\$ 18.262.000,00			\$ 18.262.000,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 17.058,00	\$ 3.411.600,00			\$ 3.411.600,00
COOTRASOL	\$ 11.212,00	\$ 2.242.400,00			\$ 2.242.400,00
TRANSMECAR	\$ 16.406,00	\$ 3.281.200,00			\$ 3.281.200,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 886.488,00	\$ 177.297.600,00	\$ 37.077.500,00	\$ 19.020.757,50	\$ 233.395.857,50
COOTRANSNORTE	\$ 935,00	\$ 187.000,00			\$ 187.000,00
RESTO TPC	\$ 935,00	\$ 187.000,00	\$ -	\$ -	\$ 187.000,00
TOTAL TPC	\$ 887.423,00	\$ 177.484.600,00	\$ 37.077.500,00	\$ 19.020.757,50	\$ 233.582.857,50
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 466,00

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 03-2024

EMPRESA	MARTES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	3/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ 8.373,00	\$ 1.674.600,00	\$ 418.650,00	\$ 214.767,45	\$ 2.308.017,45
COOCHOFAL	\$ 47.276,00	\$ 9.455.200,00	\$ 2.363.800,00	\$ 1.212.629,40	\$ 13.031.629,40
COOLITORAL	\$ 101.785,00	\$ 20.357.000,00	\$ 5.089.250,00	\$ 2.610.785,25	\$ 28.057.035,25
COOTRAB	\$ 10.324,00	\$ 2.064.800,00	\$ 516.200,00	\$ 264.810,60	\$ 2.845.810,60
EMBUSA	\$ 9.338,00	\$ 1.867.600,00	\$ 466.900,00	\$ 239.519,70	\$ 2.574.019,70
FLOTA ANGULO	\$ 8.283,00	\$ 1.656.600,00	\$ 414.150,00	\$ 212.458,95	\$ 2.283.208,95
FLOTA ROJA	\$ 6.898,00	\$ 1.379.600,00	\$ 344.900,00	\$ 176.933,70	\$ 1.901.433,70
COOTRANTICO	\$ 29.805,00	\$ 5.961.000,00	\$ 1.490.250,00	\$ 764.498,25	\$ 8.215.748,25
LA CAROLINA	\$ 35.950,00	\$ 7.190.000,00	\$ 1.797.500,00	\$ 922.117,50	\$ 9.909.617,50
SODETRANS	\$ 58.483,00	\$ 11.696.600,00	\$ 2.924.150,00	\$ 1.500.088,95	\$ 16.120.838,95
TRANSDIAZ	\$ 19.060,00	\$ 3.812.000,00	\$ 953.000,00	\$ 488.889,00	\$ 5.253.889,00
MONTERREY	\$ 14.955,00	\$ 2.991.000,00	\$ 747.750,00	\$ 383.595,75	\$ 4.122.345,75
TRANSOLEDA	\$ 1.651,00	\$ 330.200,00	\$ 82.550,00	\$ 42.348,15	\$ 455.098,15
TRANSURBAR	\$ 14.945,00	\$ 2.989.000,00	\$ 747.250,00	\$ 383.339,25	\$ 4.119.589,25
TRASALFA	\$ 11.719,00	\$ 2.343.800,00	\$ 585.950,00	\$ 300.592,35	\$ 3.230.342,35
COOTRANSPORCAR	\$ 8.251,00	\$ 1.650.200,00			\$ 1.650.200,00
SOBUSA	\$ 83.114,00	\$ 16.622.800,00			\$ 16.622.800,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 15.948,00	\$ 3.189.600,00			\$ 3.189.600,00
COOTRASOL	\$ 9.162,00	\$ 1.832.400,00			\$ 1.832.400,00
TRANSMECAR	\$ 16.427,00	\$ 3.285.400,00			\$ 3.285.400,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 511.747,00	\$ 102.349.400,00	\$ 18.942.250,00	\$ 9.717.374,25	\$ 131.009.024,25
COOTRANSNORTE	\$ 1.888,00	\$ 377.600,00			\$ 377.600,00
RESTO TPC	\$ 1.888,00	\$ 377.600,00	\$ -	\$ -	\$ 377.600,00
TOTAL TPC	\$ 513.635,00	\$ 102.727.000,00	\$ 18.942.250,00	\$ 9.717.374,25	\$ 131.386.624,25
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 257,00

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 04-2024

EMPRESA	MIERCOLES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	4/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ 8.486,00	\$ 1.697.200,00	\$ 424.300,00	\$ 217.665,90	\$ 2.339.165,90
COOCHOVAL	\$ 51.067,00	\$ 10.213.400,00	\$ 2.553.350,00	\$ 1.309.868,55	\$ 14.076.618,55
COOLITORAL	\$ 98.045,00	\$ 19.609.000,00	\$ 4.902.250,00	\$ 2.514.854,25	\$ 27.026.104,25
COOTRAB	\$ 8.500,00	\$ 1.700.000,00	\$ 425.000,00	\$ 218.025,00	\$ 2.343.025,00
EMBUSA	\$ 9.655,00	\$ 1.931.000,00	\$ 482.750,00	\$ 247.650,75	\$ 2.661.400,75
FLOTA ANGULO	\$ 8.680,00	\$ 1.736.000,00	\$ 434.000,00	\$ 222.642,00	\$ 2.392.642,00
FLOTA ROJA	\$ 9.103,00	\$ 1.820.600,00	\$ 455.150,00	\$ 233.491,95	\$ 2.509.241,95
COOTRANTICO	\$ 28.820,00	\$ 5.764.000,00	\$ 1.441.000,00	\$ 739.233,00	\$ 7.944.233,00
LA CAROLINA	\$ 36.022,00	\$ 7.204.400,00	\$ 1.801.100,00	\$ 923.964,30	\$ 9.929.464,30
SODETRANS	\$ 58.429,00	\$ 11.685.800,00	\$ 2.921.450,00	\$ 1.498.703,85	\$ 16.105.953,85
TRANSDIAZ	\$ 17.470,00	\$ 3.494.000,00	\$ 873.500,00	\$ 448.105,50	\$ 4.815.605,50
MONTERREY	\$ 14.747,00	\$ 2.949.400,00	\$ 737.350,00	\$ 378.260,55	\$ 4.065.010,55
TRANSOLEDA	\$ 1.595,00	\$ 319.000,00	\$ 79.750,00	\$ 40.911,75	\$ 439.661,75
TRANSURBAR	\$ 14.881,00	\$ 2.976.200,00	\$ 744.050,00	\$ 381.697,65	\$ 4.101.947,65
TRASALFA	\$ 9.927,00	\$ 1.985.400,00	\$ 496.350,00	\$ 254.627,55	\$ 2.736.377,55
COOTRANSPORCAR	\$ 8.481,00	\$ 1.696.200,00			\$ 1.696.200,00
SOBUSA	\$ 87.406,00	\$ 17.481.200,00			\$ 17.481.200,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 17.191,00	\$ 3.438.200,00			\$ 3.438.200,00
COOTRASOL	\$ 11.097,00	\$ 2.219.400,00			\$ 2.219.400,00
TRANSMECAR	\$ 16.342,00	\$ 3.268.400,00			\$ 3.268.400,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 515.944,00	\$ 103.188.800,00	\$ 18.771.350,00	\$ 9.629.702,55	\$ 131.589.852,55
COOTRANSNORTE	\$ 1.824,00	\$ 364.800,00			\$ 364.800,00
RESTO TPC	\$ 1.824,00	\$ 364.800,00	\$ -	\$ -	\$ 364.800,00
TOTAL TPC	\$ 517.768,00	\$ 103.553.600,00	\$ 18.771.350,00	\$ 9.629.702,55	\$ 131.954.652,55
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 257,00

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 05-2024

EMPRESA	JUEVES				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	5/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ 6.753,00	\$ 1.350.600,00	\$ 337.650,00	\$ 173.214,45	\$ 1.861.464,45
COOCHOFAL	\$ 46.631,00	\$ 9.326.200,00	\$ 2.331.550,00	\$ 1.196.085,15	\$ 12.853.835,15
COOLITORAL	\$ 92.094,00	\$ 18.418.800,00	\$ 4.604.700,00	\$ 2.362.211,10	\$ 25.385.711,10
COOTRAB	\$ 9.920,00	\$ 1.984.000,00	\$ 496.000,00	\$ 254.448,00	\$ 2.734.448,00
EMBUSA	\$ 10.048,00	\$ 2.009.600,00	\$ 502.400,00	\$ 257.731,20	\$ 2.769.731,20
FLOTA ANGULO	\$ 8.820,00	\$ 1.764.000,00	\$ 441.000,00	\$ 226.233,00	\$ 2.431.233,00
FLOTA ROJA	\$ 7.192,00	\$ 1.438.400,00	\$ 359.600,00	\$ 184.474,80	\$ 1.982.474,80
COOTRANTICO	\$ 29.255,00	\$ 5.851.000,00	\$ 1.462.750,00	\$ 750.390,75	\$ 8.064.140,75
LA CAROLINA	\$ 36.305,00	\$ 7.261.000,00	\$ 1.815.250,00	\$ 931.223,25	\$ 10.007.473,25
SODETRANS	\$ 19.846,00	\$ 3.969.200,00	\$ 992.300,00	\$ 509.049,90	\$ 5.470.549,90
TRANSDIAZ	\$ 18.899,00	\$ 3.779.800,00	\$ 944.950,00	\$ 484.759,35	\$ 5.209.509,35
MONTERREY	\$ 15.483,00	\$ 3.096.600,00	\$ 774.150,00	\$ 397.138,95	\$ 4.267.888,95
TRANSOLEDAD	\$ 1.391,00	\$ 278.200,00	\$ 69.550,00	\$ 35.679,15	\$ 383.429,15
TRANSURBAR	\$ 14.167,00	\$ 2.833.400,00	\$ 708.350,00	\$ 363.383,55	\$ 3.905.133,55
TRASALFA	\$ 11.580,00	\$ 2.316.000,00	\$ 579.000,00	\$ 297.027,00	\$ 3.192.027,00
COOTRANSPORCAR	\$ 8.721,00	\$ 1.744.200,00			\$ 1.744.200,00
SOBUSA	\$ 83.746,00	\$ 16.749.200,00			\$ 16.749.200,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 15.975,00	\$ 3.195.000,00			\$ 3.195.000,00
COOTRASOL	\$ 10.724,00	\$ 2.144.800,00			\$ 2.144.800,00
TRANSMECAR	\$ 16.685,00	\$ 3.337.000,00			\$ 3.337.000,00
COOTRANSCO	\$ 9.616,00	\$ 1.923.200,00			\$ 1.923.200,00
TOTAL TPC SIBUS	\$ 473.851,00	\$ 94.770.200,00	\$ 16.419.200,00	\$ 8.423.049,60	\$ 119.612.449,60
COOTRANSNORTE	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00			\$ 272.000,00
RESTO TPC	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00	\$ -	\$ -	\$ 272.000,00
TOTAL TPC	\$ 475.211,00	\$ 95.042.200,00	\$ 16.419.200,00	\$ 8.423.049,60	\$ 119.884.449,60
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 244,00

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 06-2024

EMPRESA	VIERNES				TOTAL
	DIA	FET	FQ	AMBQ	
	6/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ 45,00	\$ 9.000,00	\$ 2.250,00	\$ 1.154,25	\$ 12.404,25
COOCHOFAL	\$ 26.416,00	\$ 5.283.200,00	\$ 1.320.800,00	\$ 677.570,40	\$ 7.281.570,40
COOLITORAL	\$ 67.672,00	\$ 13.534.400,00	\$ 3.383.600,00	\$ 1.735.786,80	\$ 18.653.786,80
COOTRAB	\$ 7.044,00	\$ 1.408.800,00	\$ 352.200,00	\$ 180.678,60	\$ 1.941.678,60
EMBUSA	\$ 10.508,00	\$ 2.101.600,00	\$ 525.400,00	\$ 269.530,20	\$ 2.896.530,20
FLOTA ANGULO	\$ 9.396,00	\$ 1.879.200,00	\$ 469.800,00	\$ 241.007,40	\$ 2.590.007,40
FLOTA ROJA	\$ 12.087,00	\$ 2.417.400,00	\$ 604.350,00	\$ 310.031,55	\$ 3.331.781,55
COOTRANTICO	\$ 30.771,00	\$ 6.154.200,00	\$ 1.538.550,00	\$ 789.276,15	\$ 8.482.026,15
LA CAROLINA	\$ 31.321,00	\$ 6.264.200,00	\$ 1.566.050,00	\$ 803.383,65	\$ 8.633.633,65
SODETRANS	\$ 59.860,00	\$ 11.972.000,00	\$ 2.993.000,00	\$ 1.535.409,00	\$ 16.500.409,00
TRANSDIAZ	\$ 18.634,00	\$ 3.726.800,00	\$ 931.700,00	\$ 477.962,10	\$ 5.136.462,10
MONTERREY	\$ 18.163,00	\$ 3.632.600,00	\$ 908.150,00	\$ 465.880,95	\$ 5.006.630,95
TRANSOLEDA	\$ 1.540,00	\$ 308.000,00	\$ 77.000,00	\$ 39.501,00	\$ 424.501,00
TRANSURBAR	\$ 5.355,00	\$ 1.071.000,00	\$ 267.750,00	\$ 137.355,75	\$ 1.476.105,75
TRASALFA	\$ 12.540,00	\$ 2.508.000,00	\$ 627.000,00	\$ 321.651,00	\$ 3.456.651,00
COOTRANSPORCAR	\$ 9.162,00	\$ 1.832.400,00			\$ 1.832.400,00
SOBUSA	\$ 22.598,00	\$ 4.519.600,00			\$ 4.519.600,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 7.551,00	\$ 1.510.200,00			\$ 1.510.200,00
COOTRASOL	\$ 10.520,00	\$ 2.104.000,00			\$ 2.104.000,00
TRANSMECAR	\$ 11.556,00	\$ 2.311.200,00			\$ 2.311.200,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 372.739,00	\$ 74.547.800,00	\$ 15.567.600,00	\$ 7.986.178,80	\$ 98.101.578,80
COOTRANSNORTE	\$ 1.760,00	\$ 352.000,00			\$ 352.000,00
RESTO TPC	\$ 1.760,00	\$ 352.000,00	\$ -	\$ -	\$ 352.000,00
TOTAL TPC	\$ 374.499,00	\$ 74.899.800,00	\$ 15.567.600,00	\$ 7.986.178,80	\$ 98.453.578,80
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 249,00

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 07-2024

EMPRESA	SABADO				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	7/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ 338,00	\$ 67.600,00	\$ 16.900,00	\$ 8.669,70	\$ 93.169,70
COOCHOFAL	\$ 298.100,00	\$ 59.620.000,00	\$ 14.905.000,00	\$ 7.646.265,00	\$ 82.171.265,00
COOLITORAL	\$ 82.165,00	\$ 16.433.000,00	\$ 4.108.250,00	\$ 2.107.532,25	\$ 22.648.782,25
COOTRAB	\$ 7.076,00	\$ 1.415.200,00	\$ 353.800,00	\$ 181.499,40	\$ 1.950.499,40
EMBUSA	\$ 7.674,00	\$ 1.534.800,00	\$ 383.700,00	\$ 196.838,10	\$ 2.115.338,10
FLOTA ANGULO	\$ 6.873,00	\$ 1.374.600,00	\$ 343.650,00	\$ 176.292,45	\$ 1.894.542,45
FLOTA ROJA	\$ 5.319,00	\$ 1.063.800,00	\$ 265.950,00	\$ 136.432,35	\$ 1.466.182,35
COOTRANTICO	\$ 23.315,00	\$ 4.663.000,00	\$ 1.165.750,00	\$ 598.029,75	\$ 6.426.779,75
LA CAROLINA	\$ 28.436,00	\$ 5.687.200,00	\$ 1.421.800,00	\$ 729.383,40	\$ 7.838.383,40
SODETRANS	\$ 53.104,00	\$ 10.620.800,00	\$ 2.655.200,00	\$ 1.362.117,60	\$ 14.638.117,60
TRANSDIAZ	\$ 14.620,00	\$ 3.726.800,00	\$ 931.700,00	\$ 477.962,10	\$ 5.136.462,10
MONTERREY	\$ 11.622,00	\$ 2.324.400,00	\$ 581.100,00	\$ 298.104,30	\$ 3.203.604,30
TRANSOLEDA	\$ 1.930,00	\$ 386.000,00	\$ 96.500,00	\$ 49.504,50	\$ 532.004,50
TRANSURBAR	\$ 13.705,00	\$ 2.741.000,00	\$ 685.250,00	\$ 351.533,25	\$ 3.777.783,25
TRASALFA	\$ 9.222,00	\$ 1.844.400,00	\$ 461.100,00	\$ 236.544,30	\$ 2.542.044,30
COOTRANSPORCAR	\$ 4.802,00	\$ 960.400,00			\$ 960.400,00
SOBUSA	\$ 68.386,00	\$ 13.677.200,00			\$ 13.677.200,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 14.413,00	\$ 1.510.200,00			\$ 1.510.200,00
COOTRASOL	\$ 8.741,00	\$ 1.748.200,00			\$ 1.748.200,00
TRANSMECAR	\$ 13.354,00	\$ 2.670.800,00			\$ 2.670.800,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 673.195,00	\$ 134.069.400,00	\$ 28.375.650,00	\$ 14.556.708,45	\$ 177.001.758,45
COOTRANSNORTE	\$ 2.208,00	\$ 441.600,00			\$ 441.600,00
RESTO TPC	\$ 2.208,00	\$ 441.600,00	\$ -	\$ -	\$ 441.600,00
TOTAL TPC	\$ 675.403,00	\$ 134.511.000,00	\$ 28.375.650,00	\$ 14.556.708,45	\$ 177.443.358,45
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 374,00

MOVILIZACION SEPTIEMBRE 08-2024

EMPRESA	DOMINGO				
	DIA	FET	FQ	AMBQ	TOTAL
	8/09/2024	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 25,65	
COOASOATLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COOCHOFAL	\$ 16.016,00	\$ 3.203.200,00	\$ 800.800,00	\$ 410.810,40	\$ 4.414.810,40
COOLITORAL	\$ 36.998,00	\$ 7.399.600,00	\$ 1.849.900,00	\$ 948.998,70	\$ 10.198.498,70
COOTRAB	\$ 2.164,00	\$ 432.800,00	\$ 108.200,00	\$ 55.506,60	\$ 596.506,60
EMBUSA	\$ 2.655,00	\$ 531.000,00	\$ 132.750,00	\$ 68.100,75	\$ 731.850,75
FLOTA ANGULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLOTA ROJA	\$ 1.069,00	\$ 213.800,00	\$ 53.450,00	\$ 27.419,85	\$ 294.669,85
COOTRANTICO	\$ 6.296,00	\$ 1.259.200,00	\$ 314.800,00	\$ 161.492,40	\$ 1.735.492,40
LA CAROLINA	\$ 12.470,00	\$ 2.494.000,00	\$ 623.500,00	\$ 319.855,50	\$ 3.437.355,50
SODETRANS	\$ 25.325,00	\$ 5.065.000,00	\$ 1.266.250,00	\$ 649.586,25	\$ 6.980.836,25
TRANSDIAZ	\$ 6.024,00	\$ 3.726.800,00	\$ 931.700,00	\$ 477.962,10	\$ 5.136.462,10
MONTERREY	\$ 5.351,00	\$ 1.070.200,00	\$ 267.550,00	\$ 137.253,15	\$ 1.475.003,15
TRANSOLEDA	\$ 1.190,00	\$ 238.000,00	\$ 59.500,00	\$ 30.523,50	\$ 328.023,50
TRANSURBAR	\$ 5.828,00	\$ 1.165.600,00	\$ 291.400,00	\$ 149.488,20	\$ 1.606.488,20
TRASALFA	\$ 4.136,00	\$ 827.200,00	\$ 206.800,00	\$ 106.088,40	\$ 1.140.088,40
COOTRANSPORCAR	\$ 2.284,00	\$ 456.800,00			\$ 456.800,00
SOBUSA	\$ 33.154,00	\$ 6.630.800,00			\$ 6.630.800,00
TRASALIANCO	\$ -	\$ -			\$ -
LOLAYA	\$ 8.731,00	\$ 1.510.200,00			\$ 1.510.200,00
COOTRASOL	\$ 6.082,00	\$ 1.216.400,00			\$ 1.216.400,00
TRANSMECAR	\$ 4.846,00	\$ 969.200,00			\$ 969.200,00
COOTRANSCO	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL TPC SIBUS	\$ 180.619,00	\$ 38.409.800,00	\$ 6.906.600,00	\$ 3.543.085,80	\$ 48.859.485,80
COOTRANSNORTE	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00			\$ 272.000,00
RESTO TPC	\$ 1.360,00	\$ 272.000,00	\$ -	\$ -	\$ 272.000,00
TOTAL TPC	\$ 181.979,00	\$ 38.681.800,00	\$ 6.906.600,00	\$ 3.543.085,80	\$ 49.131.485,80
PROMEDIO EMP SIBUS TPC					\$ 184,00

PANTALLAZOS UTILIZADOS



SIBUS
RCI

PERFIL

MONITOREO GENERAL

GESTIÓN DE SERVICIOS

GESTIÓN DE RUTAS

GESTIÓN DE OPERADORES

REC



IVAN DARIO AFRICANO DIAZ

ACERCA DE

Información General

Versión EMI

9/6/2024, 15:40:07

E-Mail

ivanafricano10@gmail.com

Nombre para mostrar

IVAN DARIO AFRICANO DIAZ

Roles

COMPANY-VIEWER

31°C

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS



SIBUS
RCI

PERFIL

MONITOREO GENERAL

GESTIÓN DE SERVICIOS

GESTIÓN DE RUTAS

GESTIÓN DE OPERADORES

1:347

Vehículos

REFRESCAR



Completo

Día

Filtros

Operador de transporte
COOLITORAL

Obs		Usos de Transporte										Torniquete				Cont Pasajeros			
Cancelado	Km Rec	Tarjeta	Recaudo Tarjeta	Efectivo	Recaudo Efectivo	QR	Recaudo QR	Usos	Recaudado	Primer Uso	Ultimo Uso	Entrada	Salida	Anom	T. obs	PD Entrada	PD Salida	P.T Entrada	P.T Salida
0	224.30	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0			0 (0)	0 (0)	0	0 s	288 (212) [3]	11 (9) [1]	29 (19) [1]	310 (211) [1]
0	0.00	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0			0 (0)	0 (0)	0	0 s	297 (0)	12 (0)	31 (0)	325 (0)
0	0.00	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0			0 (0)	0 (0)	0	0 s	168 (0)	4 (0)	8 (0)	178 (0) [1]
0	124.15	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0			0 (0)	0 (0)	0	0 s	290 (136)	6 (5) [1]	49 (30) [2]	245 (161) [6]
0	186.13	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0			0 (0)	0 (0)	0	0 s	270 (270)	9 (9)	30 (29) [1]	297 (290)
0	155.18	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0			0 (0)	0 (0)	0	0 s	198 (188) [1]	5 (5)	17 (16) [1]	196 (191) [2]
0	210.74	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0			0 (0)	0 (0)	0	0 s	356 (153) [152]	32 (26) [5]	66 (35) [19]	398 (187) [127]

ASESOR SOLUCIONES LAGIT SAS

Seleccionar reporte

Conteo de pasajeros

VIVERO - MANUELA BEL

Vehículo(s)

Identificación:

Placa

- ☒ nombre
- ☒ STIM094
- ☒ UZD431
- ☒ WGB950
- ☒ WGB818
- ☒ WGB656
- ☒ UYY789
- ☒ WPV966
- ☒ WPV954

Opciones

Contar pasajeros por:

Vehículo

Agrupar informe por:

Día

Consolidar datos por:

Vehículo

Aceptar

ReportExporterAmazon

1 / 55

100%

Reporte de pasajeros

Consolidado diario de pasajeros por

Desde 2024/09/02 00: Hasta: 2024/09/08 23:59



Fecha: 2024-09-02		
VEHICULO	TOTAL VIAJES REALIZADOS	TOTAL DE PASAJEROS
SDV026 - 034	4	311
SDV131 - 335	2	177
SDV141 - 235	3	402
SDV192 - 340	3	368
SDV231 - 385	3	300
SDV550 - 350	3	359
SDV690 - 311	1	72
SDV753 - 213	4	257
SDV754 - 352	3	336
SDV758 - 336	3	217
SDV759 - 307	2	197
SDV760 - 463	3	237

SOLUCIONES LAGIT SAS

Compartido conmigo > 7. CONTEO SIBUS > 36. 02 - 08 SEP

Tipo ▾

Personas ▾

Modificado ▾

Nombre ↓

Propietario



CONSOLIDADO SEMANA 36.xlsx



yo



08 SEPT 24.xlsx



yo



07 SEPT 24.xlsx



yo



06 SEPT 24.xlsx



yo



05 SEPT 24.xlsx



yo



04 SEPT 24.xlsx



yo



03 SEPT 24.xlsx



yo



02 SEPT 24.xlsx



yo

Principal

...

Pres

do conmigo

os

amiento (usado:...

GB usado

ener más
enamiento

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

COOTRANTICO

Atn. LAUREANO DIAZ NIEBLES

laureanodiaz@outlook.com, yolyzamgo@hotmail.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana"*¹, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

Metropolitana 085 de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan”, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

*“Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y **consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin**”.* (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO FET	PAGO AMB
2024	1	COOTRANTICO	\$ 8.747.460			\$ 8.747.460	
2024	2	COOTRANTICO	\$ 12.549.420			\$ 12.549.420	
2024	3	COOTRANTICO	\$ 15.719.400			\$ 15.719.400	
2024	4	COOTRANTICO	\$ 16.910.400			\$ 16.910.400	
2024	5	COOTRANTICO	\$ 32.307.000			\$ 17.593.560	
2024	6	COOTRANTICO	\$ 32.307.000			\$ 17.280.720	
2024	7	COOTRANTICO	\$ 28.625.400			\$ 12.700.080	
2024	8	COOTRANTICO	\$ 28.625.400			\$ 18.305.640	
2024	9 (26 de feb al 3 Marzo)	COOTRANTICO	\$ 31.790.800	\$ 7.947.700	\$ 4.077.170	\$ 30.056.800	\$ 3.859.986
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	COOTRANTICO	\$ 36.299.600	\$ 9.074.900	\$ 4.655.424	\$ 29.669.800	
2024	11 (11 al 17 Marzo)	COOTRANTICO	\$ 29.114.600	\$ 7.278.650	\$ 3.733.947	\$ 29.114.600	
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOTRANTICO	\$ 28.991.800	\$ 7.247.950	\$ 3.718.198	\$ 28.991.800	
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOTRANTICO	\$ 15.571.800	\$ 3.892.950	\$ 1.997.083		
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOTRANTICO	\$ 35.090.000	\$ 8.772.500	\$ 4.500.293		
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOTRANTICO	\$ 33.707.800	\$ 8.426.950	\$ 4.323.025		
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOTRANTICO	\$ 34.107.200	\$ 8.526.800	\$ 4.374.248		
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOTRANTICO	\$ 33.753.800	\$ 8.438.450	\$ 4.328.925		
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOTRANTICO	\$ 30.989.400	\$ 7.747.350	\$ 3.974.391		
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOTRANTICO	\$ 35.103.800	\$ 8.775.950	\$ 4.502.062		
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOTRANTICO	\$ 30.373.800	\$ 7.593.450	\$ 3.895.440		
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOTRANTICO	\$ 32.712.800	\$ 8.178.200	\$ 4.195.417		
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOTRANTICO	\$ 33.910.800	\$ 8.477.700	\$ 4.349.060		
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOTRANTICO	\$ 29.586.800	\$ 7.396.700	\$ 3.794.507		
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOTRANTICO	\$ 26.372.000	\$ 6.593.000	\$ 3.382.209		
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOTRANTICO	\$ 31.587.800	\$ 7.896.950	\$ 4.051.135		
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOTRANTICO	\$ 30.937.000	\$ 7.734.250	\$ 3.967.670		
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOTRANTICO	\$ 27.060.400	\$ 6.765.100	\$ 2.699.275		
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOTRANTICO	\$ 32.041.200	\$ 8.010.300	\$ 3.196.110		
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOTRANTICO	\$ 28.939.000	\$ 7.234.750	\$ 2.886.665		
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOTRANTICO	\$ 31.756.200	\$ 7.939.050	\$ 3.167.681		
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	COOTRANTICO	\$ 34.023.600	\$ 8.505.900	\$ 3.393.854		
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOTRANTICO	\$ 30.925.200	\$ 7.731.300	\$ 3.084.789		
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOTRANTICO	\$ 35.604.400	\$ 8.901.100	\$ 3.551.539		
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOTRANTICO	\$ 29.603.800	\$ 7.400.950	\$ 2.952.979		
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	COOTRANTICO	\$ 35.389.000	\$ 8.847.250	\$ 3.530.053		
2024	36 (2 al 8 sept)	COOTRANTICO	\$ 36.001.600	\$ 9.000.400	\$ 3.591.160		

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyecto: J.Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

COOTRASOL

Atn. ADALBERTO FLOREZ POSTERARO
cootrasol08@yahoo.com.co
Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²". (Negritas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	APORTE ALIADO TECNOLÓGICO	PAGO FET	PAFO FQ	PAGO AMB	PAGO AT
2024	1	COOTRASOL	\$ 15.162.400							
2024	2	COOTRASOL	\$ 15.162.400							
2024	3	COOTRASOL	\$ 15.758.600							
2024	4	COOTRASOL	\$ 15.758.600							
2024	5	COOTRASOL	\$ 15.758.600							
2024	6	COOTRASOL	\$ 15.758.600							
2024	7	COOTRASOL	\$ 13.970.000							
2024	8	COOTRASOL	\$ 13.970.000							
2024	9 (26 de feb al 3 de Marzo)	COOTRASOL	\$ 34.725.600							
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	COOTRASOL	\$ 34.332.480							
2024	11 (11 al 17 de Marzo)	COOTRASOL	\$ 33.415.200							
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOTRASOL	\$ 33.939.360							
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOTRASOL	\$ 23.194.080							
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOTRASOL	\$ 33.939.360							
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOTRASOL	\$ 32.628.960							
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOTRASOL	\$ 33.153.120							
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOTRASOL	\$ 32.366.880							
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOTRASOL	\$ 31.187.520							
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOTRASOL	\$ 33.022.080							
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOTRASOL	\$ 30.794.400							
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOTRASOL	\$ 13.033.600							
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOTRASOL	\$ 31.842.720							
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOTRASOL	\$ 13.033.600				\$ 13.033.600			
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOTRASOL	\$ 9.360.000				\$ 9.360.000			
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOTRASOL	\$ 7.380.000				\$ 7.380.000			
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOTRASOL	\$ 8.042.000	\$ 2.010.500	\$ 802.190	\$ 7.404.558	\$ 8.042.000			
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOTRASOL	\$ 8.109.600	\$ 2.025.900	\$ 808.894	\$ 7.432.976	\$ 8.109.600	\$ 2.025.900	\$ 1.053.468	\$ 2.431.080
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOTRASOL	\$ 7.009.000	\$ 1.752.250	\$ 899.148	\$ 2.095.693	\$ 7.009.000	\$ 1.752.250	\$ 911.173	\$ 2.102.706
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOTRASOL	\$ 7.159.600	\$ 1.789.900	\$ 714.170	\$ 2.140.720	\$ 7.159.600	\$ 1.789.900	\$ 930.735	\$ 2.147.850
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOTRASOL	\$ 6.626.800	\$ 1.656.700	\$ 661.023	\$ 1.981.413	\$ 6.626.700	\$ 1.656.675	\$ 861.471	\$ 1.988.010
2024	31 (29 al 4 de agosto)	COOTRASOL	\$ 6.360.400	\$ 1.590.100	\$ 634.450	\$ 1.901.760				
2024	32 (5 al 11 de agosto)	COOTRASOL	\$ 6.817.600	\$ 1.704.400	\$ 680.056	\$ 2.038.462				
2024	33 (12 al 18 de agosto)	COOTRASOL	\$ 5.665.200	\$ 1.416.800	\$ 565.104	\$ 1.693.895				
2024	34 (19 al 25 de agosto)	COOTRASOL	\$ 6.046.200	\$ 1.511.550	\$ 603.108	\$ 1.807.814				
2024	35 (26 de agosto al 1 de sept)	COOTRASOL	\$ 4.719.600	\$ 1.179.900	\$ 470.780	\$ 1.411.160				
2024	36 (2 al 8 de sept)	COOTRASOL								

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J. Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

EMBUSA

Atn. GEOVANY RAMOS GERALDINO

gesarage@hotmail.com, contacto@flotaembusa.net

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996,

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²". (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO	PAGO FQ	PAGO AMB
2024	1	EMBUSA	\$ 6.076.600			\$6.076.600		
2024	2	EMBUSA	\$ 6.298.200			\$6.298.200		
2024	3	EMBUSA	\$ 6.602.800			\$6.602.800		
2024	4	EMBUSA	\$ 6.771.000			\$6.771.000		
2024	5	EMBUSA	\$ 7.113.400			\$7.113.400		
2024	6	EMBUSA	\$ 7.037.600			\$7.037.600		
2024	7	EMBUSA	\$ 5.893.600			\$5.893.600		
2024	8	EMBUSA	\$ 6.772.200			\$6.772.200		
2024	9 (26 de febr al 3 Marzo)	EMBUSA	\$ 10.249.800	\$ 2.562.450	\$ 1.314.537	\$10.578.400	\$ 2.562.450	\$ 1.314.537
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	EMBUSA	\$ 10.519.000	\$ 2.629.750	\$ 1.349.062	\$10.519.000	\$ 2.629.750	\$ 1.349.062
2024	11 (11 al 17 Marzo)	EMBUSA	\$ 10.241.800	\$ 2.560.450	\$ 1.313.511	\$ 10.241.800	\$ 2.560.450	\$ 1.313.511
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	EMBUSA	\$ 9.951.400	\$ 2.759.450	\$ 1.415.598	\$ 9.951.400	\$ 2.759.450	\$ 1.415.598
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	EMBUSA	\$ 4.251.600	\$ 1.062.900	\$ 545.268	\$ 4.251.600	\$ 1.062.900	\$ 545.268
2024	14 (1 al 7 de Abril)	EMBUSA	\$ 10.284.800	\$ 2.571.200	\$ 1.319.026	\$ 10.284.800	\$ 2.571.200	\$ 1.319.026
2024	15 (8 al 14 de Abril)	EMBUSA	\$ 9.869.400	\$ 2.467.350	\$ 1.265.751	\$ 9.869.400	\$ 2.467.350	\$ 1.265.751
2024	16 (15 al 21 de Abril)	EMBUSA	\$ 9.936.200	\$ 2.484.050	\$ 1.274.318	\$ 9.936.200	\$ 2.484.050	\$ 1.274.318
2024	17 (22 al 28 de Abril)	EMBUSA	\$ 10.103.000	\$ 2.525.750	\$ 1.295.710	\$ 10.103.000	\$ 2.525.750	\$ 1.295.710
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	EMBUSA	\$ 8.723.600	\$ 2.180.900	\$ 1.118.802	\$ 8.723.600	\$ 2.180.900	\$ 1.118.802
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	EMBUSA	\$ 9.056.400	\$ 2.264.100	\$ 1.161.483	\$ 9.056.400	\$ 2.264.100	\$ 1.161.483
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	EMBUSA	\$ 8.711.200	\$ 2.177.800	\$ 1.117.211	\$ 8.711.200	\$ 2.177.800	\$ 1.117.211
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	EMBUSA	\$ 9.701.000	\$ 2.425.250	\$ 1.244.153	\$ 9.701.000	\$ 2.425.250	\$ 1.244.153
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	EMBUSA	\$ 9.329.800	\$ 2.332.450	\$ 1.196.547	\$ 9.329.800	\$ 2.332.450	\$ 1.196.547
2024	23 (3 al 9 de Junio)	EMBUSA	\$ 7.935.200	\$ 1.983.800	\$ 1.017.689	\$ 7.935.200	\$ 1.983.800	\$ 1.017.689
2024	24 (10 al 16 de Junio)	EMBUSA	\$ 7.372.600	\$ 1.843.150	\$ 945.536	\$ 7.372.600	\$ 1.843.150	\$ 945.536
2024	25 (17 al 23 de Junio)	EMBUSA	\$ 8.369.800	\$ 2.092.450	\$ 1.073.427	\$ 8.369.800	\$ 2.092.450	\$ 1.073.427
2024	26 (24 al 30 de Junio)	EMBUSA	\$ 8.290.800	\$ 2.072.700	\$ 1.063.295	\$ 8.290.800	\$ 2.072.700	\$ 1.063.295
2024	27 (1 al 7 de Julio)	EMBUSA	\$ 6.983.000	\$ 1.745.750	\$ 696.554	\$ 6.983.000	\$ 1.745.750	\$ 696.554
2024	28 (8 al 14 de Julio)	EMBUSA	\$ 8.106.600	\$ 2.026.650	\$ 808.633	\$ 8.106.600	\$ 2.026.650	\$ 808.633
2024	29 (15 al 21 de Julio)	EMBUSA	\$ 7.625.600	\$ 1.906.400	\$ 760.654	\$ 7.625.600	\$ 1.906.400	\$ 760.654
2024	30 (22 al 28 de Julio)	EMBUSA	\$ 8.621.800	\$ 2.155.450	\$ 860.025	\$ 8.621.800	\$ 2.155.450	\$ 860.025
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	EMBUSA	\$ 9.436.800	\$ 2.359.200	\$ 941.321	\$ 9.436.800	\$ 2.359.200	\$ 941.321
2024	32 (5 al 11 agosto)	EMBUSA	\$ 8.874.200	\$ 2.218.550	\$ 885.201	\$ 8.874.200	\$ 2.218.550	\$ 885.201
2024	33 (12 al 18 agosto)	EMBUSA	\$ 10.100.400	\$ 2.525.100	\$ 1.007.515	\$ 10.100.400	\$ 2.525.100	\$ 1.007.515
2024	34 (19 al 25 agosto)	EMBUSA	\$ 8.839.200	\$ 2.209.800	\$ 881.710	\$ 8.839.200	\$ 2.209.800	\$ 881.710
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	EMBUSA	\$ 10.136.400	\$ 2.534.100	\$ 1.011.106	\$ 10.136.400	\$ 2.534.100	\$ 1.011.106
2024	36 (2 al 8 sept)	EMBUSA	\$ 10.319.800	\$ 2.579.950	\$ 1.029.400	\$ 10.319.800	\$ 2.579.950	\$ 1.029.400

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J.Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

FLOTA ANGULO

Atn. GEOVANY RAMOS GERALDINO

gesarage@hotmail.com, contacto@flotaembusa.net

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996,

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²". (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO	PAGO FQ	PAGO AMB
2024	1	FLOTA ANGULO	\$ 6.351.200			\$6.351.200		
2024	2	FLOTA ANGULO	\$ 6.454.000			\$6.454.000		
2024	3	FLOTA ANGULO	\$ 7.088.600			\$7.088.600		
2024	4	FLOTA ANGULO	\$ 7.496.600			\$7.496.600		
2024	5	FLOTA ANGULO	\$ 7.357.800			\$7.357.800		
2024	6	FLOTA ANGULO	\$ 6.655.400			\$6.655.400		
2024	7	FLOTA ANGULO	\$ 6.988.600			\$6.988.600		
2024	8	FLOTA ANGULO	\$ 7.594.400			\$7.594.400		
2024	9 (26 de feb al 3 Marzo)	FLOTA ANGULO	\$ 10.227.200	\$ 2.556.800	\$ 1.311.638	\$10.108.600	\$ 2.556.800	\$ 1.311.638
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	FLOTA ANGULO	\$ 10.146.200	\$ 2.536.550	\$ 1.301.250	\$10.146.200	\$ 2.536.550	\$ 1.301.250
2024	11 (11 al 17 Marzo)	FLOTA ANGULO	\$ 9.923.400	\$ 2.480.850	\$ 1.272.676	\$ 9.923.400	\$ 2.480.850	\$ 1.272.676
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	FLOTA ANGULO	\$ 11.305.400	\$ 2.826.350	\$ 1.449.918	\$ 9.916.200	\$ 2.826.350	\$ 1.449.918
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	FLOTA ANGULO	\$ 4.665.400	\$ 1.166.350	\$ 598.338	\$ 4.665.400	\$ 1.166.350	\$ 598.338
2024	14 (1 al 7 de Abril)	FLOTA ANGULO	\$ 10.177.200	\$ 2.544.300	\$ 1.305.226	\$ 10.177.200	\$ 2.544.300	\$ 1.305.226
2024	15 (8 al 14 de Abril)	FLOTA ANGULO	\$ 9.764.800	\$ 2.441.200	\$ 1.252.336	\$ 9.764.800	\$ 2.441.200	\$ 1.252.336
2024	16 (15 al 21 de Abril)	FLOTA ANGULO	\$ 9.593.400	\$ 2.398.350	\$ 1.230.354	\$ 9.593.400	\$ 2.398.350	\$ 1.230.354
2024	17 (22 al 28 de Abril)	FLOTA ANGULO	\$ 9.320.200	\$ 2.330.050	\$ 1.195.316	\$ 9.320.200	\$ 2.330.050	\$ 1.195.316
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	FLOTA ANGULO	\$ 8.660.400	\$ 2.165.100	\$ 1.110.696	\$ 8.660.400	\$ 2.165.100	\$ 1.110.696
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	FLOTA ANGULO	\$ 9.640.200	\$ 2.410.050	\$ 1.236.356	\$ 9.640.200	\$ 2.410.050	\$ 1.236.356
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	FLOTA ANGULO	\$ 8.295.000	\$ 2.073.750	\$ 1.063.834	\$ 8.295.000	\$ 2.073.750	\$ 1.063.834
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	FLOTA ANGULO	\$ 9.143.000	\$ 2.285.750	\$ 1.172.590	\$ 9.143.000	\$ 2.285.750	\$ 1.172.590
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	FLOTA ANGULO	\$ 9.142.000	\$ 2.285.500	\$ 1.172.462	\$ 9.142.000	\$ 2.285.500	\$ 1.172.462
2024	23 (3 al 9 de Junio)	FLOTA ANGULO	\$ 8.143.200	\$ 2.035.800	\$ 1.044.365	\$ 8.143.200	\$ 2.035.800	\$ 1.044.365
2024	24 (10 al 16 de Junio)	FLOTA ANGULO	\$ 7.393.200	\$ 1.848.300	\$ 948.178	\$ 7.393.200	\$ 1.848.300	\$ 948.178
2024	25 (17 al 23 de Junio)	FLOTA ANGULO	\$ 8.554.200	\$ 2.138.550	\$ 1.097.076	\$ 8.554.200	\$ 2.138.550	\$ 1.097.076
2024	26 (24 al 30 de Junio)	FLOTA ANGULO	\$ 8.510.200	\$ 2.127.550	\$ 1.091.433	\$ 8.510.200	\$ 2.127.550	\$ 1.091.433
2024	27 (1 al 7 de Julio)	FLOTA ANGULO	\$ 7.744.600	\$ 1.936.150	\$ 772.524	\$ 7.744.600	\$ 1.936.150	\$ 997.258
2024	28 (8 al 14 de Julio)	FLOTA ANGULO	\$ 9.228.800	\$ 2.307.200	\$ 920.573	\$ 9.228.800	\$ 2.307.200	\$ 920.573
2024	29 (15 al 21 de Julio)	FLOTA ANGULO	\$ 8.259.400	\$ 2.064.850	\$ 823.875	\$ 8.259.400	\$ 2.064.850	\$ 827.550
2024	30 (22 al 28 de Julio)	FLOTA ANGULO	\$ 9.100.400	\$ 2.275.100	\$ 907.765	\$ 9.100.400	\$ 2.275.100	\$ 907.765
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	FLOTA ANGULO	\$ 9.634.800	\$ 2.408.700	\$ 961.071	\$ 9.634.800	\$ 2.408.700	\$ 962.567
2024	32 (5 al 11 agosto)	FLOTA ANGULO	\$ 8.537.200	\$ 2.134.300	\$ 851.586	\$ 8.537.200	\$ 2.134.300	\$ 854.623
2024	33 (12 al 18 agosto)	FLOTA ANGULO	\$ 9.557.000	\$ 2.389.250	\$ 953.311	\$ 9.557.000	\$ 2.389.250	
2024	34 (19 al 25 agosto)	FLOTA ANGULO	\$ 8.336.600	\$ 2.084.150	\$ 831.576	\$ 8.336.600	\$ 2.084.150	
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	FLOTA ANGULO	\$ 9.498.200	\$ 2.374.550	\$ 947.445	\$ 9.498.200	\$ 2.374.550	
2024	36 (2 al 8 sept)	FLOTA ANGULO	\$ 9.415.000	\$ 2.353.750	\$ 939.146	\$ 9.415.000	\$ 2.353.750	

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J. Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 12 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

FLOTA ROJA LTDA

Atn. SANDRA GOMEZ

gerente@transportessancarlos.com, secretariagerencia@transportessancarlos.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001,

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan", adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²". (Negritas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO	PAGO AMB	PAGO FQ
2024	1	FLOTA ROJA	\$ 8.784.000			\$3.814.200		
2024	2	FLOTA ROJA	\$ 8.784.000			\$4.848.200		
2024	3	FLOTA ROJA	\$ 9.152.000			\$6.458.000		
2024	4	FLOTA ROJA	\$ 9.152.000			\$6.580.400		
2024	5	FLOTA ROJA	\$ 9.152.000			\$6.940.000		
2024	6	FLOTA ROJA	\$ 9.152.000			\$6.937.600		
2024	7	FLOTA ROJA	\$ 5.825.100			\$ 4.868.800		
2024	8	FLOTA ROJA	\$ 5.825.100			\$ 6.781.400		
2024	9 (26 de feb al 3 Marzo)	FLOTA ROJA	\$ 6.923.200	\$ 1.730.800	\$ 887.900	\$ 6.923.200	\$ 887.900	\$ 1.730.800
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	FLOTA ROJA	\$ 6.520.800	\$ 1.630.200	\$ 836.293	\$ 6.520.800	\$ 836.293	\$ 1.630.200
2024	11 (11 al 17 Marzo)	FLOTA ROJA	\$ 6.528.600	\$ 1.632.150	\$ 837.293	\$ 6.528.600	\$ 837.293	\$ 1.632.150
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	FLOTA ROJA	\$ 6.606.600	\$ 1.651.650	\$ 847.296	\$ 6.606.600	\$ 847.296	\$ 1.651.650
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	FLOTA ROJA	\$ 2.823.200	\$ 705.800	\$ 362.075	\$ 2.823.200	\$ 362.075	\$ 705.800
2024	14 (1 al 7 de Abril)	FLOTA ROJA	\$ 6.566.800	\$ 1.641.700	\$ 842.192	\$ 6.566.800	\$ 842.192	\$ 1.641.700
2024	15 (8 al 14 de Abril)	FLOTA ROJA	\$ 6.187.400	\$ 1.546.850	\$ 793.534	\$ 6.187.400	\$ 793.534	\$ 1.546.850
2024	16 (15 al 21 de Abril)	FLOTA ROJA	\$ 6.250.600	\$ 1.562.650	\$ 801.639	\$ 6.250.600	\$ 801.639	\$ 1.562.650
2024	17 (22 al 28 de Abril)	FLOTA ROJA	\$ 6.104.200	\$ 1.526.050	\$ 782.864	\$ 6.104.200	\$ 782.864	\$ 1.526.050
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	FLOTA ROJA	\$ 5.676.200	\$ 1.419.050	\$ 727.973	\$ 5.676.200	\$ 727.973	\$ 1.419.050
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	FLOTA ROJA	\$ 6.689.000	\$ 1.672.250	\$ 857.864	\$ 6.689.000	\$ 857.864	\$ 1.672.250
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	FLOTA ROJA	\$ 5.857.600	\$ 1.464.400	\$ 751.237	\$ 5.857.600	\$ 751.237	\$ 1.464.400
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	FLOTA ROJA	\$ 6.343.800	\$ 1.585.950	\$ 813.592	\$ 6.343.800	\$ 813.592	\$ 1.585.950
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	FLOTA ROJA	\$ 6.479.600	\$ 1.619.900	\$ 831.009	\$ 6.479.600	\$ 831.009	\$ 1.619.900
2024	23 (3 al 9 de Junio)	FLOTA ROJA	\$ 5.698.800	\$ 1.424.700	\$ 730.871	\$ 5.698.800	\$ 730.871	
2024	24 (10 al 16 de Junio)	FLOTA ROJA	\$ 5.352.400	\$ 1.338.100	\$ 686.445	\$ 5.352.400	\$ 686.445	
2024	25 (17 al 23 de Junio)	FLOTA ROJA	\$ 6.195.000	\$ 1.548.750	\$ 794.509			
2024	26 (24 al 30 de Junio)	FLOTA ROJA	\$ 6.131.600	\$ 1.532.900	\$ 786.378			
2024	27 (1 al 7 de Julio)	FLOTA ROJA	\$ 5.286.600	\$ 1.321.650	\$ 527.338			
2024	28 (8 al 14 de Julio)	FLOTA ROJA	\$ 6.251.600	\$ 1.562.900	\$ 623.597			
2024	29 (15 al 21 de Julio)	FLOTA ROJA	\$ 5.779.800	\$ 1.444.950	\$ 576.535			
2024	30 (22 al 28 de Julio)	FLOTA ROJA	\$ 6.550.000	\$ 1.637.500	\$ 653.363			
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	FLOTA ROJA	\$ 6.778.600	\$ 1.694.650	\$ 676.165			
2024	32 (5 al 11 agosto)	FLOTA ROJA	\$ 5.955.600	\$ 1.488.900	\$ 594.071			
2024	33 (12 al 18 agosto)	FLOTA ROJA	\$ 6.846.200	\$ 1.711.550	\$ 682.908			
2024	34 (19 al 25 agosto)	FLOTA ROJA	\$ 6.207.600	\$ 1.551.900	\$ 619.208			
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	FLOTA ROJA	\$ 8.030.000	\$ 2.007.500	\$ 800.993			
2024	36 (2 al 8 sept)	FLOTA ROJA	\$ 9.855.600	\$ 2.463.900	\$ 983.096			

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J.Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:
LA CAROLINA S.A.S.
Atn. ALEJANDRO ANAYA
subgerencia@lacarolina.com.co
Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996,

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²". (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO FET	PAFO FQ	PAGO AMB
2024	1	LA CAROLINA	\$ 10.336.400			\$10.336.400		
2024	2	LA CAROLINA	\$ 10.038.600			\$10.038.600		
2024	3	LA CAROLINA	\$ 31.800.000					
2024	4	LA CAROLINA	\$ 31.800.000					
2024	5	LA CAROLINA	\$ 31.800.000					
2024	6	LA CAROLINA	\$ 31.800.000					
2024	7	LA CAROLINA	\$ 28.038.000					
2024	8	LA CAROLINA	\$ 31.800.000					
2024	9 (26 de feb al 3 Marzo)	LA CAROLINA	\$ 33.470.000	\$ 8.367.500	\$ 4.292.528	\$33.470.000		
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	LA CAROLINA	\$ 33.186.400	\$ 8.296.600	\$ 4.256.156	\$33.186.400		
2024	11 (11 al 17 Marzo)	LA CAROLINA	\$ 32.550.600	\$ 8.137.650	\$ 4.174.614	\$ 32.550.600		
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	LA CAROLINA	\$ 32.577.800	\$ 8.144.450	\$ 4.178.103	\$ 32.577.800		
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	LA CAROLINA	\$ 15.502.200	\$ 3.875.550	\$ 1.988.157	\$ 15.502.200		
2024	14 (1 al 7 de Abril)	LA CAROLINA	\$ 32.625.800	\$ 8.156.450	\$ 4.184.259	\$ 32.625.800		
2024	15 (8 al 14 de Abril)	LA CAROLINA	\$ 31.185.600	\$ 7.796.400	\$ 3.999.553	\$ 31.185.600		
2024	16 (15 al 21 de Abril)	LA CAROLINA	\$ 31.700.800	\$ 7.925.200	\$ 4.065.628	\$ 31.700.800		
2024	17 (22 al 28 de Abril)	LA CAROLINA	\$ 31.341.800	\$ 7.835.450	\$ 4.019.586	\$ 31.341.800		
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	LA CAROLINA	\$ 28.155.800	\$ 7.038.950	\$ 3.610.981	\$ 28.155.800		
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	LA CAROLINA	\$ 31.051.200	\$ 7.762.800	\$ 3.982.316	\$ 31.051.200		
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	LA CAROLINA	\$ 28.104.200	\$ 7.026.050	\$ 3.604.364			
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	LA CAROLINA	\$ 30.267.800	\$ 7.566.950	\$ 3.881.845			
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	LA CAROLINA	\$ 30.422.400	\$ 7.605.600	\$ 3.901.673			
2024	23 (3 al 9 de Junio)	LA CAROLINA	\$ 26.918.000	\$ 6.729.500	\$ 3.452.234			
2024	24 (10 al 16 de Junio)	LA CAROLINA	\$ 25.435.200	\$ 6.358.800	\$ 3.262.064			
2024	25 (17 al 23 de Junio)	LA CAROLINA	\$ 28.971.200	\$ 7.242.800	\$ 3.715.556			
2024	26 (24 al 30 de Junio)	LA CAROLINA	\$ 30.398.200	\$ 7.599.550	\$ 3.898.569			
2024	27 (1 al 7 de Julio)	LA CAROLINA	\$ 26.597.000	\$ 6.649.250	\$ 2.653.051	\$ 26.597.000	\$ 6.649.250	\$ 2.653.051
2024	28 (8 al 14 de Julio)	LA CAROLINA	\$ 32.748.600	\$ 8.187.150	\$ 3.266.673	\$ 32.748.600	\$ 8.187.150	\$ 3.266.673
2024	29 (15 al 21 de Julio)	LA CAROLINA	\$ 30.050.200	\$ 7.512.550	\$ 2.997.507	\$ 30.050.200	\$ 7.512.550	\$ 2.997.507
2024	30 (22 al 28 de Julio)	LA CAROLINA	\$ 32.723.600	\$ 8.180.900	\$ 3.264.179	\$ 32.723.600	\$ 8.180.900	\$ 3.264.179
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	LA CAROLINA	\$ 34.016.200	\$ 8.504.050	\$ 3.393.116	\$ 34.016.200	\$ 8.504.050	\$ 3.393.116
2024	32 (5 al 11 agosto)	LA CAROLINA	\$ 31.867.400	\$ 7.966.850	\$ 3.178.773	\$ 31.867.400	\$ 7.966.850	\$ 3.178.773
2024	33 (12 al 18 agosto)	LA CAROLINA	\$ 34.313.000	\$ 8.578.250	\$ 3.422.722			
2024	34 (19 al 25 agosto)	LA CAROLINA	\$ 31.400.800	\$ 7.850.200	\$ 3.132.230			
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	LA CAROLINA	\$ 36.749.200	\$ 9.187.300	\$ 3.665.733			
2024	36 (2 al 8 sept)	LA CAROLINA	\$ 35.879.800	\$ 8.969.950	\$ 3.579.010			

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago García, contratista AMB
Proyectó: J. Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

TRANSPORTES LOLAYA LTDA

Atn. JAIME PARRA URIBE

recepcion@lolaya.com.co, japarrauribe@gmail.com, victordro1@hotmail.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²". (Negritas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	APORTE ALIADO TECNOLÓGICO	PAGO FET	PAGO FQ	PAGO AMB	PAGO AT
2024	1	LOLAYA	\$ 19.549.800							
2024	2	LOLAYA	\$ 19.549.800							
2024	3	LOLAYA	\$ 20.362.400							
2024	4	LOLAYA	\$ 20.362.400							
2024	5	LOLAYA	\$ 20.362.400							
2024	6	LOLAYA	\$ 20.362.400							
2024	7	LOLAYA	\$ 17.924.600							
2024	8	LOLAYA	\$ 20.362.400							
2024	9 (26 de feb al 3 Marzo)	LOLAYA	\$ 15.254.000							
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	LOLAYA	\$ 15.380.200							
2024	11 (11 al 17 Marzo)	LOLAYA	\$ 15.925.800							
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	LOLAYA	\$ 16.325.600							
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	LOLAYA	\$ 8.685.000							
2024	14 (1 al 7 de Abril)	LOLAYA	\$ 15.780.400							
2024	15 (8 al 14 de Abril)	LOLAYA	\$ 15.539.200							
2024	16 (15 al 21 de Abril)	LOLAYA	\$ 16.164.000							
2024	17 (22 al 28 de Abril)	LOLAYA	\$ 16.251.600							
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	LOLAYA	\$ 15.063.200							
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	LOLAYA	\$ 16.435.200							
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	LOLAYA	\$ 15.853.600				\$ 15.853.000			
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	LOLAYA	\$ 16.160.400				\$ 16.160.400			
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	LOLAYA	\$ 16.394.000				\$ 16.394.000			
2024	23 (3 al 9 de Junio)	LOLAYA	\$ 14.058.200				\$ 14.058.200			
2024	24 (10 al 16 de Junio)	LOLAYA	\$ 14.325.500				\$ 14.325.500			
2024	25 (17 al 23 de Junio)	LOLAYA	\$ 15.837.600				\$ 15.837.700			
2024	26 (24 al 30 de Junio)	LOLAYA	\$ 15.129.400				\$ 15.130.000			
2024	27 (1 al 7 de Julio)	LOLAYA	\$ 14.787.800	\$ 3.696.950	\$ 1.475.083	\$ 4.421.552	\$ 14.787.800		\$ 1.476.000	
2024	28 (8 al 14 de Julio)	LOLAYA	\$ 14.253.600	\$ 3.563.400	\$ 1.421.797	\$ 4.261.826	\$ 14.253.660		\$ 1.422.840	
2024	29 (15 al 21 de Julio)	LOLAYA	\$ 14.104.600	\$ 3.526.150	\$ 1.406.994	\$ 4.217.275	\$ 14.104.600		\$ 1.406.934	
2024	30 (22 al 28 de Julio)	LOLAYA	\$ 16.582.800	\$ 4.145.700	\$ 1.654.134	\$ 4.958.257	\$ 16.582.800		\$ 1.654.140	
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	LOLAYA	\$ 16.537.600	\$ 4.134.400	\$ 1.649.626	\$ 4.944.742				
2024	32 (5 al 11 agosto)	LOLAYA	\$ 14.265.800	\$ 3.566.450	\$ 1.423.014	\$ 4.265.474				
2024	33 (12 al 18 agosto)	LOLAYA	\$ 14.147.200	\$ 3.536.800	\$ 1.411.183	\$ 4.230.013				
2024	34 (19 al 25 agosto)	LOLAYA	\$ 10.779.200	\$ 2.694.800	\$ 1.075.225	\$ 3.222.981				
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	LOLAYA	\$ 13.873.400	\$ 3.468.350	\$ 1.383.872	\$ 4.148.147				
2024	36 (2 al 8 sept)	LOLAYA	\$ 15.371.600	\$ 3.842.900	\$ 1.533.317	\$ 4.596.108				

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago García, contratista AMB
Proyectó: J. Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

TRANSPORTES MONTERREY LTDA

Atn. CLAUDIA PARRA SANCHEZ

claudiaparrasanchez@hotmail.com, transmonterrey-ltda@hotmail.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996,

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin". (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO	PAGO FQ	PAGO AMB
2024	1	MONTERREY	\$ 15.568.600			\$ 10.210.800		
2024	2	MONTERREY	\$ 15.568.600			\$ 11.867.200		
2024	3	MONTERREY	\$ 16.203.200			\$ 12.862.200		
2024	4	MONTERREY	\$ 16.203.200			\$ 13.240.400		
2024	5	MONTERREY	\$ 16.203.200			\$ 13.254.600		
2024	6	MONTERREY	\$ 16.203.200			\$ 11.941.000		
2024	7	MONTERREY	\$ 14.299.400			\$ 11.801.600		
2024	8	MONTERREY	\$ 16.203.200			\$ 17.712.400		
2024	9 (26 de febr al 3 Marzo)	MONTERREY	\$ 17.972.400	\$ 4.493.100	\$ 2.304.960	\$ 17.972.400	\$ 4.493.100	\$ 2.304.960
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	MONTERREY	\$ 18.093.000	\$ 4.523.250	\$ 2.320.427	\$ 18.093.000	\$ 4.523.250	\$ 2.320.427
2024	11 (11 al 17 Marzo)	MONTERREY	\$ 18.125.600	\$ 4.531.400	\$ 2.324.608	\$ 18.125.600	\$ 4.531.400	\$ 2.324.608
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	MONTERREY	\$ 18.767.800	\$ 4.691.950	\$ 2.406.970	\$ 18.048.200	\$ 4.691.950	\$ 2.406.970
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	MONTERREY	\$ 8.797.000	\$ 2.199.250	\$ 1.128.215	\$ 8.797.000	\$ 2.199.250	\$ 1.128.215
2024	14 (1 al 7 de Abril)	MONTERREY	\$ 17.474.800	\$ 4.368.700	\$ 2.241.143	\$ 17.474.800	\$ 4.368.700	\$ 2.241.143
2024	15 (8 al 14 de Abril)	MONTERREY	\$ 17.152.600	\$ 4.288.150	\$ 2.199.821	\$ 17.152.600	\$ 4.288.150	\$ 2.199.821
2024	16 (15 al 21 de Abril)	MONTERREY	\$ 17.353.800	\$ 4.338.450	\$ 2.225.625	\$ 17.353.800	\$ 4.338.450	\$ 2.225.625
2024	17 (22 al 28 de Abril)	MONTERREY	\$ 17.073.400	\$ 4.268.350	\$ 2.189.664	\$ 17.073.400	\$ 4.268.350	\$ 2.189.664
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	MONTERREY	\$ 15.431.800	\$ 3.857.950	\$ 1.979.128	\$ 15.431.800	\$ 3.857.950	\$ 1.979.128
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	MONTERREY	\$ 17.283.600	\$ 4.320.900	\$ 2.216.622	\$ 17.283.600	\$ 4.320.900	\$ 2.216.622
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	MONTERREY	\$ 15.301.600	\$ 3.825.400	\$ 1.962.430	\$ 15.301.600	\$ 3.825.400	\$ 1.962.430
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	MONTERREY	\$ 16.521.200	\$ 4.130.300	\$ 2.118.844	\$ 16.521.200	\$ 4.130.300	\$ 2.118.844
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	MONTERREY	\$ 16.889.600	\$ 4.222.400	\$ 2.166.091	\$ 16.889.600	\$ 4.222.400	\$ 2.166.091
2024	23 (3 al 9 de Junio)	MONTERREY	\$ 14.775.600	\$ 3.693.900	\$ 1.894.971	\$ 14.775.600	\$ 3.693.900	\$ 1.894.971
2024	24 (10 al 16 de Junio)	MONTERREY	\$ 13.862.000	\$ 3.465.500	\$ 1.777.802	\$ 13.862.000	\$ 3.465.500	\$ 1.777.802
2024	25 (17 al 23 de Junio)	MONTERREY	\$ 15.640.600	\$ 3.910.150	\$ 2.005.907	\$ 15.640.600	\$ 3.910.150	\$ 2.005.907
2024	26 (24 al 30 de Junio)	MONTERREY	\$ 15.747.400	\$ 3.936.850	\$ 2.019.604	\$ 15.747.400	\$ 3.936.850	\$ 2.019.604
2024	27 (1 al 7 de Julio)	MONTERREY	\$ 13.874.400	\$ 3.468.600	\$ 1.383.971	\$ 13.874.400	\$ 3.468.600	\$ 1.779.391
2024	28 (8 al 14 de Julio)	MONTERREY	\$ 15.934.600	\$ 3.983.650	\$ 1.589.476	\$ 15.934.600	\$ 3.983.650	\$ 1.589.476
2024	29 (15 al 21 de Julio)	MONTERREY	\$ 15.200.600	\$ 3.800.150	\$ 1.516.260	\$ 15.200.600	\$ 3.800.150	\$ 1.649.265
2024	30 (22 al 28 de Julio)	MONTERREY	\$ 16.608.800	\$ 4.152.200	\$ 1.656.728	\$ 16.608.800	\$ 4.152.200	\$ 1.802.054
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	MONTERREY	\$ 16.833.600	\$ 4.208.400	\$ 1.679.152	\$ 16.833.600	\$ 4.208.400	\$ 1.826.455
2024	32 (5 al 11 agosto)	MONTERREY	\$ 15.651.800	\$ 3.912.950	\$ 1.561.267	\$ 15.651.800	\$ 3.912.950	\$ 1.698.220
2024	33 (12 al 18 agosto)	MONTERREY	\$ 17.451.200	\$ 4.362.800	\$ 1.740.757	\$ 17.451.200	\$ 4.362.800	\$ 1.893.455
2024	34 (19 al 25 agosto)	MONTERREY	\$ 15.590.000	\$ 3.897.500	\$ 1.555.103	\$ 15.590.000	\$ 3.897.500	\$ 1.590.170
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	MONTERREY	\$ 17.503.600	\$ 4.375.900	\$ 1.745.984	\$ 17.503.600	\$ 4.375.900	\$ 1.745.984
2024	36 (2 al 8 sept)	MONTERREY	\$ 16.224.800	\$ 4.056.200	\$ 1.618.424	\$ 16.224.800	\$ 4.056.200	\$ 1.618.423

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago García, contratista AMB
Proyectó: J.Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:
COOASATLAN
Atn. JESUS GARCIA OSPINO
secretariagerencia@cooasoatlan.com
Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana"*¹, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

*"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y **consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente**, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²". (Negrillas fuera de texto).*

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

al		instrumento		financiero			establecido:	
AÑO	SEMANA	EMPRESA	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO FET	PAGO AMB	PAGO FQ
2024	1	COOASOATLAN	\$ 6.484.956			\$ 6.484.956		
2024	2	COOASOATLAN	\$ 7.922.981			\$ 7.922.981		
2024	3	COOASOATLAN	\$ 9.140.890			\$ 9.140.890		
2024	4	COOASOATLAN	\$ 9.367.579			\$ 9.367.579		
2024	5	COOASOATLAN	\$ 9.615.384			\$ 9.615.384		
2024	6	COOASOATLAN	\$ 7.706.251			\$ 7.706.251		
2024	7	COOASOATLAN	\$ 8.131.145			\$ 8.131.145		
2024	8	COOASOATLAN	\$ 9.025.752			\$ 9.025.752		
2024	9 (26 de febal 3 Marzo)	COOASOATLAN	\$ 11.423.800	\$ 2.855.950	\$ 1.465.102	\$ 11.423.800	\$ 1.465.102	\$ 2.844.526
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	COOASOATLAN	\$ 11.366.600	\$ 2.841.650	\$ 1.457.766	\$ 11.366.600	\$ 1.457.766	\$ 2.830.283
2024	11 (11 al 17 Marzo)	COOASOATLAN	\$ 11.581.800	\$ 2.895.450	\$ 1.485.366	\$ 11.535.473	\$ 1.485.366	\$ 2.883.868
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOASOATLAN	\$ 11.458.200	\$ 2.864.550	\$ 1.469.514	\$ 11.412.367	\$ 1.469.514	\$ 2.853.092
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOASOATLAN	\$ 4.625.200	\$ 1.156.300	\$ 593.182	\$ 4.606.699	\$ 593.182	\$ 1.151.675
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOASOATLAN	\$ 10.917.800	\$ 2.729.450	\$ 1.400.208	\$ 10.795.031	\$ 1.400.208	\$ 2.718.532
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOASOATLAN	\$ 10.759.000	\$ 2.689.750	\$ 1.379.842	\$ 10.795.031	\$ 1.379.842	\$ 2.678.991
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOASOATLAN	\$ 10.727.600	\$ 2.681.900	\$ 1.375.815	\$ 10.684.690	\$ 1.371.855	\$ 2.671.172
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOASOATLAN	\$ 10.947.400	\$ 2.736.850	\$ 1.404.004	\$ 10.903.610	\$ 1.399.834	\$ 2.725.903
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOASOATLAN	\$ 9.502.400	\$ 2.375.600	\$ 1.218.683	\$ 9.464.390	\$ 1.217.658	\$ 2.366.098
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOASOATLAN	\$ 10.881.000	\$ 2.720.250	\$ 1.395.488	\$ 10.837.476	\$ 1.391.621	\$ 2.709.369
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOASOATLAN	\$ 9.531.800	\$ 2.382.950	\$ 1.222.453	\$ 9.493.673	\$ 1.221.017	\$ 2.373.418
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOASOATLAN	\$ 10.643.800	\$ 2.660.950	\$ 1.365.067	\$ 10.601.225	\$ 1.361.273	\$ 2.650.306
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 10.716.200	\$ 2.679.050	\$ 1.374.353	\$ 10.673.335	\$ 1.370.533	\$ 2.668.334
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 9.435.400	\$ 2.358.850	\$ 1.210.090	\$ 9.397.658	\$ 1.208.420	\$ 2.349.415
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 8.601.456	\$ 2.150.364	\$ 1.103.137	\$ 8.601.456	\$ 1.103.137	\$ 2.150.364
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 10.036.000	\$ 2.509.000	\$ 1.287.117	\$ 9.995.856	\$ 1.283.670	\$ 2.498.964
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOASOATLAN	\$ 9.750.000	\$ 2.437.500	\$ 1.250.438	\$ 9.711.000	\$ 1.247.171	\$ 2.427.760
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOASOATLAN	\$ 8.472.200	\$ 2.118.050	\$ 845.102	\$ 8.438.311	\$ 1.085.752	\$ 2.109.578
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOASOATLAN	\$ 10.220.000	\$ 2.555.000	\$ 1.019.445	\$ 10.179.120	\$ 1.016.731	\$ 2.544.780
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOASOATLAN	\$ 9.883.000	\$ 2.470.750	\$ 985.829	\$ 9.843.468	\$ 985.598	\$ 2.460.867
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOASOATLAN	\$ 11.169.200	\$ 2.792.300	\$ 1.114.128	\$ 11.124.523	\$ 1.111.133	\$ 2.781.131
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	COOASOATLAN	\$ 11.160.400	\$ 2.790.100	\$ 1.113.250	\$ 11.115.758	\$ 1.110.220	\$ 2.778.940
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOASOATLAN	\$ 10.364.600	\$ 2.591.150	\$ 1.033.869	\$ 10.323.142	\$ 1.033.097	\$ 2.580.785
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOASOATLAN	\$ 11.757.600	\$ 2.939.400	\$ 1.172.821	\$ 11.710.570	\$ 1.174.256	\$ 2.927.642
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOASOATLAN	\$ 8.531.000	\$ 2.132.750	\$ 850.967	\$ 8.496.876	\$ 849.047	\$ 2.124.219
2024	35 (26agosto al 1sept)	COOASOATLAN	\$ 8.509.600	\$ 2.127.400	\$ 848.833	\$ 8.475.562	\$ 846.471	\$ 2.118.890
2024	36 (2 al 8 sept)	COOASOATLAN	\$ 6.697.200	\$ 1.674.300	\$ 668.046			

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago García, contratista AMB
Proyectó: J. Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

COOCHOFAL

Atn. LUIS ABELARDO ROJAS ORTIZ

secretaria@coochofal.com, gerencia@coochofal.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *“Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan”*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

“Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin”. (Negritas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO FET	PAGO FQ	PAGO AMB
2024	1	COOCHOFAL	\$ 51.269.400			\$ 35.724.000		
2024	2	COOCHOFAL	\$ 51.269.400			\$ 41.540.600		
2024	3	COOCHOFAL	\$ 53.295.200			\$ 45.993.200		
2024	4	COOCHOFAL	\$ 53.295.200			\$ 46.556.000		
2024	5	COOCHOFAL	\$ 53.295.200			\$ 47.705.200		
2024	6	COOCHOFAL	\$ 53.295.200			\$ 46.833.400		
2024	7	COOCHOFAL	\$ 47.217.800			\$ 36.085.800		
2024	8	COOCHOFAL	\$ 47.217.800			\$ 46.606.400		
2024	9 (26 de febal 3 Marzo)	COOCHOFAL	\$ 59.532.000	\$ 14.883.000	\$ 7.634.979	\$ 59.532.000	\$ 14.883.000	\$ 7.634.979
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	COOCHOFAL	\$ 59.106.600	\$ 14.933.250	\$ 7.660.757	\$ 59.106.600	\$ 14.933.250	\$ 7.660.757
2024	11 (11 al 17 Marzo)	COOCHOFAL	\$ 52.822.200	\$ 13.205.550	\$ 6.774.447	\$ 52.822.200	\$ 13.205.550	\$ 6.774.447
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOCHOFAL	\$ 52.602.200	\$ 13.150.550	\$ 6.746.232	\$ 52.602.200	\$ 13.150.550	\$ 6.746.232
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOCHOFAL	\$ 28.863.200	\$ 7.215.800	\$ 3.701.705	\$ 28.863.200	\$ 7.215.800	\$ 3.701.705
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOCHOFAL	\$ 52.923.000	\$ 13.230.750	\$ 6.787.375	\$ 52.923.000	\$ 13.230.750	\$ 6.787.375
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOCHOFAL	\$ 50.821.600	\$ 12.705.400	\$ 6.517.870	\$ 50.821.600	\$ 12.705.400	\$ 6.517.870
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOCHOFAL	\$ 51.977.200	\$ 12.994.300	\$ 6.666.076	\$ 51.977.200	\$ 12.994.300	\$ 6.666.076
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOCHOFAL	\$ 51.466.800	\$ 12.866.700	\$ 6.600.617	\$ 51.466.800	\$ 12.866.700	\$ 6.600.617
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOCHOFAL	\$ 47.427.400	\$ 11.856.850	\$ 6.082.564	\$ 47.427.480	\$ 11.856.850	\$ 6.082.564
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOCHOFAL	\$ 53.010.800	\$ 13.252.700	\$ 6.798.635	\$ 53.010.720	\$ 13.252.700	\$ 6.796.625
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOCHOFAL	\$ 46.732.200	\$ 11.683.050	\$ 5.993.405	\$ 46.732.140	\$ 11.683.050	\$ 5.993.405
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOCHOFAL	\$ 50.393.400	\$ 12.598.350	\$ 6.462.954	\$ 50.393.340	\$ 12.598.350	\$ 6.462.946
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOCHOFAL	\$ 50.486.000	\$ 12.621.500	\$ 6.474.830	\$ 50.486.040	\$ 12.621.500	\$ 6.474.835
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOCHOFAL	\$ 45.958.600	\$ 11.489.650	\$ 5.894.190	\$ 45.958.680	\$ 11.489.650	\$ 5.894.201
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOCHOFAL	\$ 43.178.000	\$ 10.794.500	\$ 5.537.579	\$ 43.178.040	\$ 10.794.500	\$ 5.537.583
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOCHOFAL	\$ 49.277.800	\$ 12.319.450	\$ 6.319.878	\$ 49.277.880	\$ 12.319.450	\$ 6.319.888
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOCHOFAL	\$ 49.534.200	\$ 12.383.550	\$ 6.352.761	\$ 49.534.200	\$ 12.383.550	\$ 6.352.761
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOCHOFAL	\$ 43.422.300	\$ 10.855.575	\$ 4.331.374	\$ 43.422.300	\$ 10.855.575	\$ 4.331.374
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOCHOFAL	\$ 50.115.400	\$ 12.528.850	\$ 4.999.011	\$ 50.115.420	\$ 12.528.855	\$ 4.999.013
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOCHOFAL	\$ 46.814.800	\$ 11.703.700	\$ 4.669.776	\$ 46.814.760	\$ 11.703.690	\$ 4.669.772
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOCHOFAL	\$ 51.163.600	\$ 12.790.900	\$ 5.103.569	\$ 51.163.560	\$ 12.790.890	\$ 5.103.565
2024	31 (29 Jul al 4 agosto)	COOCHOFAL	\$ 53.192.200	\$ 13.298.050	\$ 5.305.922	\$ 53.192.160	\$ 13.298.040	\$ 5.305.918
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOCHOFAL	\$ 48.637.000	\$ 12.159.250	\$ 4.851.541	\$ 48.636.900	\$ 12.159.225	\$ 4.851.531
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOCHOFAL	\$ 53.416.800	\$ 13.354.200	\$ 5.328.326	\$ 53.416.800	\$ 13.354.200	\$ 5.328.326
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOCHOFAL	\$ 48.511.400	\$ 12.127.850	\$ 4.839.012	\$ 48.511.440	\$ 12.127.860	\$ 4.839.016
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	COOCHOFAL	\$ 54.205.200	\$ 13.551.300	\$ 5.406.969	\$ 54.205.200	\$ 13.551.300	\$ 5.406.969
2024	36 (2 al 8 sept)	COOCHOFAL	\$ 49.021.400	\$ 12.255.350	\$ 4.889.885	\$ 49.021.380	\$ 12.255.345	\$ 4.889.883

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J.Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

COOLITORAL

Atn. ALEJO NELSON ROBAYO QUINTERO

secretariagerencia@coolitoral.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *“por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones”*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *“el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹”*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

“Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos...”

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996,

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin". (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO REALIZADO	PAGO FQ	PAGO AMB
2024	1	COOLITORAL	\$ 73.931.200			\$ 73.931.200		
2024	2	COOLITORAL	\$ 69.466.800			\$ 69.466.800		
2024	3	COOLITORAL	\$ 73.749.600			\$ 73.749.600		
2024	4	COOLITORAL	\$ 64.475.200			\$ 64.475.200		
2024	5	COOLITORAL	\$ 73.749.600			\$ 73.749.600		
2024	6	COOLITORAL	\$ 70.437.200			\$ 70.437.200		
2024	7	COOLITORAL	\$ 64.475.200			\$ 64.475.200		
2024	8	COOLITORAL	\$ 74.899.000			\$ 74.899.000		
2024	9 (26 de febr al 3 Marzo)	COOLITORAL	\$ 96.858.200	\$ 24.214.550	\$ 12.422.064	\$ 96.858.200	\$ 24.214.550	\$ 12.422.064
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	COOLITORAL	\$ 98.390.200	\$ 24.597.550	\$ 12.618.543	\$ 98.390.200	\$ 24.597.550	\$ 12.618.543
2024	11 (11 al 17 Marzo)	COOLITORAL	\$ 98.665.000	\$ 24.666.250	\$ 12.653.786	\$ 102.757.000	\$ 24.666.250	\$ 12.653.786
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOLITORAL	\$ 97.167.600	\$ 24.291.900	\$ 12.461.745	\$ 101.601.800	\$ 24.291.900	\$ 12.461.745
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOLITORAL	\$ 55.652.200	\$ 13.913.050	\$ 7.137.395	\$ 58.071.400	\$ 13.913.050	\$ 7.137.395
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOLITORAL	\$ 114.419.647	\$ 24.199.500	\$ 12.414.344	\$ 114.419.647	\$ 24.199.500	\$ 12.414.344
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOLITORAL	\$ 77.780.953	\$ 23.850.650	\$ 12.235.383	\$ 77.780.953	\$ 23.850.650	\$ 12.235.383
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOLITORAL	\$ 87.446.392	\$ 24.597.950	\$ 12.618.748	\$ 87.446.392	\$ 24.597.950	\$ 12.618.748
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOLITORAL	\$ 97.352.400	\$ 24.338.100	\$ 12.485.445	\$ 97.352.400	\$ 24.338.100	\$ 12.485.445
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOLITORAL	\$ 90.131.200	\$ 22.532.800	\$ 11.559.326	\$ 90.131.200	\$ 22.532.800	\$ 11.559.326
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOLITORAL	\$ 98.649.800	\$ 24.662.450	\$ 12.651.837	\$ 98.649.800	\$ 24.662.450	\$ 12.651.837
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOLITORAL	\$ 85.481.000	\$ 21.370.250	\$ 10.962.938	\$ 85.481.000	\$ 21.370.250	\$ 10.962.938
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOLITORAL	\$ 93.528.600	\$ 23.382.150	\$ 11.995.043	\$ 93.528.600	\$ 23.382.150	\$ 11.995.043
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOLITORAL	\$ 92.331.200	\$ 23.082.800	\$ 11.841.476	\$ 92.331.200	\$ 23.082.800	\$ 11.841.476
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOLITORAL	\$ 77.265.200	\$ 19.316.300	\$ 9.909.262	\$ 77.265.200	\$ 19.316.300	\$ 9.909.262
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOLITORAL	\$ 75.009.600	\$ 18.752.400	\$ 9.619.981	\$ 75.009.600	\$ 18.752.400	\$ 9.619.981
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOLITORAL	\$ 81.975.600	\$ 20.493.900	\$ 10.513.371	\$ 81.975.600	\$ 20.493.900	\$ 10.513.371
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOLITORAL	\$ 90.207.600	\$ 22.551.900	\$ 11.569.125	\$ 90.207.600	\$ 22.551.900	\$ 11.569.125
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOLITORAL	\$ 80.166.400	\$ 20.041.600	\$ 7.996.598	\$ 80.166.400	\$ 20.041.600	\$ 7.996.598
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOLITORAL	\$ 92.029.200	\$ 23.007.300	\$ 9.179.913		\$ 23.007.300	\$ 9.179.913
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOLITORAL	\$ 87.311.200	\$ 21.827.800	\$ 8.709.292		\$ 21.827.800	\$ 8.709.292
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOLITORAL	\$ 92.940.000	\$ 23.235.000	\$ 9.270.765		\$ 23.235.000	\$ 9.270.765
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	COOLITORAL	\$ 94.305.400	\$ 23.576.350	\$ 9.406.964		\$ 23.576.350	\$ 9.406.964
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOLITORAL	\$ 90.623.000	\$ 22.655.750	\$ 9.039.644		\$ 22.655.750	\$ 9.039.644
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOLITORAL	\$ 95.730.200	\$ 23.932.550	\$ 9.549.087		\$ 23.932.550	\$ 9.549.087
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOLITORAL	\$ 86.467.600	\$ 21.616.900	\$ 8.625.143		\$ 21.616.900	\$ 8.625.143
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	COOLITORAL	\$ 97.323.800	\$ 24.330.950	\$ 9.708.049		\$ 24.330.950	\$ 9.708.049
2024	36 (2 al 8 sept)	COOLITORAL	\$ 86.677.000	\$ 21.669.250	\$ 8.646.031			\$ 8.646.031

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte *del componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J.Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

COOTRAB

Atn. NORBERTO ALONSO RUEDA PINZON

cootrab.transportadores@gmail.com, gerencia.cootrab@gmail.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001,

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan", adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin²". (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	PAGO FET	PAGO FQ	PAGO AMB
2024	1	COOTRAB	\$ 6.422.400	\$ -	\$ -	\$ 6.422.400		
2024	2	COOTRAB	\$ 7.270.400	\$ -	\$ -	\$ 7.270.400		
2024	3	COOTRAB	\$ 7.534.600	\$ -	\$ -	\$ 7.534.600		
2024	4	COOTRAB	\$ 8.399.600	\$ -	\$ -	\$ 8.399.600		
2024	5	COOTRAB	\$ 7.541.800	\$ -	\$ -	\$ 7.541.800		
2024	6	COOTRAB	\$ 7.370.600	\$ -	\$ -	\$ 7.370.600		
2024	7	COOTRAB	\$ 5.773.800	\$ -	\$ -	\$ 5.773.800		
2024	8	COOTRAB	\$ 8.181.000	\$ -	\$ -	\$ 8.181.000		
2024	9 (26 de febr al 3 Marzo)	COOTRAB	\$ 9.752.200	\$ 2.438.050	\$ 1.250.720	\$ 9.752.200	\$ 2.438.050	\$ 1.250.720
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	COOTRAB	\$ 9.884.200	\$ 2.471.050	\$ 1.267.649	\$ 9.884.200	\$ 2.471.050	\$ 1.267.649
2024	11 (11 al 17 Marzo)	COOTRAB	\$ 9.916.400	\$ 2.479.100	\$ 1.271.778	\$ 9.916.400	\$ 2.479.100	\$ 1.271.778
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOTRAB	\$ 9.861.200	\$ 2.465.300	\$ 1.264.699	\$ 9.861.200	\$ 2.465.300	\$ 1.264.699
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOTRAB	\$ 3.193.000	\$ 798.250	\$ 409.502	\$ 3.192.964	\$ 798.250	\$ 409.502
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOTRAB	\$ 10.171.600	\$ 2.542.900	\$ 1.304.508	\$ 10.171.600	\$ 2.542.900	\$ 1.304.508
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOTRAB	\$ 10.047.800	\$ 2.511.950	\$ 1.288.630	\$ 10.047.800	\$ 2.511.950	\$ 1.288.630
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOTRAB	\$ 9.898.400	\$ 2.474.600	\$ 1.269.470	\$ 10.047.744	\$ 2.474.600	\$ 1.269.470
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOTRAB	\$ 10.208.800	\$ 2.552.200	\$ 1.309.279	\$ 10.208.834	\$ 2.552.200	\$ 1.309.279
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOTRAB	\$ 8.272.800	\$ 2.068.200	\$ 1.060.987	\$ 8.272.800	\$ 2.068.200	\$ 1.060.987
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOTRAB	\$ 9.408.600	\$ 2.352.150	\$ 1.206.653	\$ 9.259.266	\$ 2.352.150	\$ 1.206.653
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOTRAB	\$ 7.806.400	\$ 1.951.600	\$ 1.001.171	\$ 7.806.400	\$ 1.951.600	\$ 1.001.171
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOTRAB	\$ 9.159.200	\$ 2.289.800	\$ 1.174.667	\$ 9.159.200	\$ 2.289.800	\$ 1.174.667
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOTRAB	\$ 8.973.000	\$ 2.243.250	\$ 1.150.787	\$ 7.568.800	\$ 1.896.700	\$ 1.150.787
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOTRAB	\$ 7.488.400	\$ 1.872.100	\$ 960.387	\$ 7.488.400	\$ 1.872.100	\$ 960.387
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOTRAB	\$ 6.700.400	\$ 1.675.100	\$ 859.326	\$ 6.700.400	\$ 1.675.100	\$ 859.326
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOTRAB	\$ 7.926.600	\$ 1.981.650	\$ 1.016.586	\$ 7.926.600	\$ 1.981.650	\$ 1.016.586
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOTRAB	\$ 7.210.000	\$ 1.802.500	\$ 924.683	\$ 7.210.000		\$ 924.683
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOTRAB	\$ 6.572.600	\$ 1.643.150	\$ 655.617	\$ 6.572.600		
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOTRAB	\$ 7.462.600	\$ 1.865.650	\$ 744.394	\$ 7.462.600		
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOTRAB	\$ 7.078.800	\$ 1.769.700	\$ 706.110	\$ 7.079.000		
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOTRAB	\$ 7.610.800	\$ 1.902.700	\$ 759.177	\$ 7.610.800		\$ 759.177
2024	31 (29 jul al 4 agosto)	COOTRAB	\$ 8.156.600	\$ 2.039.150	\$ 813.621	\$ 8.156.600		\$ 813.621
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOTRAB	\$ 8.299.200	\$ 2.074.800	\$ 827.845	\$ 8.299.200		\$ 827.845
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOTRAB	\$ 9.445.200	\$ 2.361.300	\$ 942.159			
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOTRAB	\$ 8.011.800	\$ 2.002.950	\$ 799.177			
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	COOTRAB	\$ 9.147.800	\$ 2.286.950	\$ 912.493			
2024	36 (2 al 8 sept)	COOTRAB	\$ 8.716.800	\$ 2.179.200	\$ 869.501			

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J.Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

COOTRANSKO

Atn. JOSE BENAVIDES CARO

cootransco ltda@hotmail.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin". (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	APORTE ALIADO TECNOLÓGICO	PAGO FET	PAFO FQ	PAGO AMB	PAGO AT
2024	1	COOTRANS CO	\$ 12.436.400							
2024	2	COOTRANS CO	\$ 12.436.400							
2024	3	COOTRANS CO	\$ 12.903.200							
2024	4	COOTRANS CO	\$ 12.903.200							
2024	5	COOTRANS CO	\$ 12.903.200							
2024	6	COOTRANS CO	\$ 12.903.200							
2024	7	COOTRANS CO	\$ 11.502.800							
2024	8	COOTRANS CO	\$ 11.502.800							
2024	9 (26 de feb al 3 de Marzo)	COOTRANS CO	\$ 29.828.400							
2024	10 (4 al 10 de Marzo)	COOTRANS CO	\$ 29.490.720							
2024	11 (11 al 17 de Marzo)	COOTRANS CO	\$ 28.702.800							
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOTRANS CO	\$ 29.153.040							
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOTRANS CO	\$ 19.928.120							
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOTRANS CO	\$ 29.153.040							
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOTRANS CO	\$ 28.027.440							
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOTRANS CO	\$ 28.477.680							
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOTRANS CO	\$ 27.802.320							
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOTRANS CO	\$ 26.789.280							
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOTRANS CO	\$ 28.365.120							
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOTRANS CO	\$ 26.451.600							
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOTRANS CO	\$ 28.702.800							
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOTRANS CO	\$ 27.352.080							
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOTRANS CO								
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOTRANS CO	\$ 8.000.000				\$ 8.000.000			
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOTRANS CO	\$ 8.000.000				\$ 8.000.000			
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOTRANS CO	\$ 7.040.000				\$ 7.040.000			
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOTRANS CO	\$ 7.600.000	\$ 1.900.000	\$ 758.100	\$ 2.272.400	\$ 7.600.000	\$ 751.290		
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOTRANS CO	\$ 7.512.800	\$ 1.878.200	\$ 749.402	\$ 2.246.327	\$ 7.512.800			
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOTRANS CO	\$ 7.502.400	\$ 1.875.600	\$ 748.364	\$ 2.243.218	\$ 7.502.400			
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOTRANS CO	\$ 7.559.000	\$ 1.889.750	\$ 754.020	\$ 2.260.141	\$ 7.559.000			
2024	31 (29 Jul al 4 agosto)	COOTRANS CO	\$ 7.559.800	\$ 1.889.950	\$ 754.090	\$ 2.260.380	\$ 7.559.800			
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOTRANS CO	\$ 7.555.200	\$ 1.888.800	\$ 753.631	\$ 2.259.005	\$ 7.555.200			
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOTRANS CO	\$ 7.651.200	\$ 1.912.800	\$ 763.207	\$ 2.287.709	\$ 7.651.200	\$ 760.580		
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOTRANS CO	\$ 7.605.800	\$ 1.901.450	\$ 758.679	\$ 2.274.134	\$ 7.605.800	\$ 760.580		
2024	35 (26 agosto al 1 septi)	COOTRANS CO	\$ 7.762.800	\$ 1.940.700	\$ 774.339	\$ 2.321.077	\$ 7.762.800	\$ 776.280		
2024	36 (2 al 8 septi)	COOTRANS CO	\$ 7.981.800	\$ 1.995.450	\$ 796.185	\$ 2.386.558	\$ 7.981.800			

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte *del componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago García, contratista AMB
Proyectó: J. Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

COOTRANSNORTE

Atn. HERIBERTO AHUMADA SALCEDO

cootransco ltda@hotmail.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *"por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *"el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹"*, componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

"Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos..."

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin". (Negrillas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	APORTE ALIADO TECNOLÓGICO	PAGO REALIZADO	SALDO	PAFO FQ	PAGO AMB	PAGO AT
2024	1	COOTRANS NORTE	\$ 996.000				\$ 700.000	\$ 296.000			
2024	2	COOTRANS NORTE	\$ 980.000					\$ 980.000			
2024	3	COOTRANS NORTE	\$ 1.242.000				\$ 1.000.000	\$ 242.000			
2024	4	COOTRANS NORTE	\$ 1.242.000				\$ 950.000	\$ 312.000			
2024	5	COOTRANS NORTE	\$ 1.248.000				\$ 970.000	\$ 278.000			
2024	6	COOTRANS NORTE	\$ 1.080.000					\$ 1.080.000			
2024	7	COOTRANS NORTE	\$ 794.000				\$ 550.000	\$ 244.000			
2024	8	COOTRANS NORTE	\$ 1.100.000				\$ 880.000	\$ 220.000			
2024	9 (29 de febr al 3 de Marz)	COOTRANS NORTE	\$ 1.060.000				\$ 850.000	\$ 210.000			
2024	10 (4 al 10 de Marz)	COOTRANS NORTE	\$ 1.110.000				\$ 900.000	\$ 210.000			
2024	11 (11 al 17 Marz)	COOTRANS NORTE	\$ 1.140.000					\$ 1.140.000			
2024	12 (18 al 24 de Marz)	COOTRANS NORTE	\$ 1.056.000				\$ 900.000	\$ 156.000			
2024	13 (25 al 31 de Marz)	COOTRANS NORTE	\$ 416.000					\$ 416.000			
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOTRANS NORTE	\$ 1.074.000				\$ 950.000	\$ 124.000			
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOTRANS NORTE	\$ 1.056.000					\$ 1.056.000			
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOTRANS NORTE	\$ 1.030.000				\$ 1.000.000	\$ 30.000			
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOTRANS NORTE	\$ 1.022.000				\$ 900.000	\$ 122.000			
2024	18 (29 de Abril al 5 de May)	COOTRANS NORTE	\$ 940.000				\$ 700.000	\$ 240.000			
2024	19 (6 al 12 de May)	COOTRANS NORTE	\$ 954.000				\$ 800.000	\$ 154.000			
2024	20 (13 al 19 de May)	COOTRANS NORTE	\$ 1.012.000					\$ 1.012.000			
2024	21 (20 al 26 de May)	COOTRANS NORTE	\$ 1.096.000				\$ 800.000	\$ 296.000			
2024	22 (27 de May al 2 de Jun)	COOTRANS NORTE	\$ 1.044.000				\$ 800.000	\$ 244.000			
2024	23 (3 al 9 de Jun)	COOTRANS NORTE	\$ 844.000				\$ 595.000	\$ 249.000			
2024	24 (10 al 16 de Jun)	COOTRANS NORTE	\$ 1.062.000					\$ 1.062.000			
2024	25 (17 al 23 de Jun)	COOTRANS NORTE	\$ 1.424.000					\$ 1.424.000			
2024	26 (24 al 30 de Jun)	COOTRANS NORTE	\$ 1.284.000					\$ 1.284.000			
2024	27 (1 al 7 de Jul)	COOTRANS NORTE	\$ 804.000	\$ 201.000	\$ 80.199	\$ 340.396	\$ 804.000				
2024	28 (8 al 14 de Jul)	COOTRANS NORTE	\$ 1.306.000	\$ 376.500	\$ 130.274	\$ 350.494	\$ 1.306.000		\$ 327.000	\$ 142.000	\$ 391.000
2024	29 (15 al 21 de Jul)	COOTRANS NORTE	\$ 1.024.000	\$ 256.000	\$ 102.144	\$ 804.176	\$ 1.024.000		\$ 256.000	\$ 112.000	\$ 306.000
2024	30 (22 al 28 de Jul)	COOTRANS NORTE	\$ 1.284.000	\$ 321.000	\$ 128.079	\$ 383.916	\$ 1.284.000		\$ 321.000	\$ 140.000	\$ 384.000
2024	31 (29 Jul al 4 agosto)	COOTRANS NORTE	\$ 1.355.000	\$ 338.750	\$ 135.161	\$ 405.145	\$ 1.355.000		\$ 338.000	\$ 148.000	\$ 406.000
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOTRANS NORTE	\$ 1.070.000	\$ 267.500	\$ 106.733	\$ 319.930	\$ 1.070.000		\$ 268.000	\$ 116.100	\$ 320.000
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOTRANS NORTE	\$ 1.208.000	\$ 302.000	\$ 120.498	\$ 361.192	\$ 1.208.000		\$ 302.000	\$ 132.000	\$ 362.000
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOTRANS NORTE	\$ 1.118.000	\$ 279.500	\$ 111.521	\$ 334.282	\$ 1.118.000		\$ 280.000	\$ 122.000	\$ 332.000
2024	35 (26 agosto al 1 sept)	COOTRANS NORTE	\$ 1.212.000	\$ 303.000	\$ 120.897	\$ 362.388	\$ 1.212.000		\$ 303.000	\$ 132.000	\$ 363.000
2024	36 (2 al 8 sept)	COOTRANS NORTE	\$ 1.094.000	\$ 273.500	\$ 109.327	\$ 327.106	\$ 1.094.000		\$ 274.000	\$ 119.000	\$ 328.000

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del *componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J. Patiño, contratista Lagit

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2024
AMB-ST-

Señores:

COOTRANSPORCAR

Atn. VICTOR RUEDA GOMEZ

cootranscaribe@hotmail.com , asistentecootransporcar@gmail.com

Barranquilla

REF: TRASLADO RECURSOS- FET,FQ,GESTION AUTORIDAD.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, El Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció el Componente de la Tarifa del Transporte Público Colectivo Destinado a la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo mediante Acuerdo Metropolitano 003 de 2019, el cual se ha venido materializando a través de los diferentes Acuerdos Metropolitanos reguladores de las tarifas por la prestación del servicio de transporte colectivo, entre otros, la vigente Resolución Metropolitana 037 de 2024 y la Resolución Metropolitana 155 de 2024 *“por medio de la cual se fijan las tarifas al usuario del transporte público colectivo del distrito de Barranquilla y su área metropolitana de Barranquilla para el año 2024 y se dictan otras disposiciones”*.

Referente a las normas señaladas, precisamos señalar que *“el recaudo de los recursos que son parte de la tarifa del Transporte Público Colectivo, destinados a contribuir a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo(...), le corresponde efectuarlo a las Empresas y Cooperativas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana¹”,* componente tarifario que actualmente está establecido de la siguiente manera:

“Dentro de la tarifa establecida en este artículo, DOSCIENTOS PESOS (\$200) corresponde al componente tarifario establecido en el Acuerdo Metropolitano 003.19, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 008.19, destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, CINCUENTA PESOS (\$50) para la creación de un al factor de calidad para la modernización de la flota en atención al cumplimiento de la ODS relacionados con transporte sostenible y accesible para todos...”

Adicionalmente corresponde a la autoridad el 0,7% sobre el valor de la tarifa sin incluir el valor del Fondo de estabilización ni el factor de calidad, según la circular 004 de 2024.

¹ Artículo Tercero. Acuerdo Metropolitano 003 de 2019. Área Metropolitana de Barranquilla.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenidas en las en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan”, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

“Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin”. (Negritas fuera de texto).

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 037,068 y 155 de 2024, relacionamos la proyección de los valores recaudados y pendientes de trasladar al instrumento financiero establecido:

AÑO	SEMANA	EMPRESAS	APORTE FET	APORTE FQ	APORTE AMB	APORTE ALIADO TECNOLÓGICO	PAGO FET	PAFO FQ	PAGO AMB	PAGO AT
2024	1	COOTRANSPORCAR	\$ 8.178.000							
2024	2	COOTRANSPORCAR	\$ 8.178.000							
2024	3	COOTRANSPORCAR	\$ 8.484.600							
2024	4	COOTRANSPORCAR	\$ 8.484.600							
2024	5	COOTRANSPORCAR	\$ 8.484.600							
2024	6	COOTRANSPORCAR	\$ 8.484.600							
2024	7	COOTRANSPORCAR	\$ 7.549.800							
2024	8	COOTRANSPORCAR	\$ 7.549.800							
2024	9 (26 de feb al 8 Marzo)	COOTRANSPORCAR	\$ 18.698.400							
2024	10 (9 al 20 de Marzo)	COOTRANSPORCAR	\$ 18.486.720							
2024	11 (11 al 17 Marzo)	COOTRANSPORCAR	\$ 17.992.800							
2024	12 (18 al 24 de Marzo)	COOTRANSPORCAR	\$ 18.275.040							
2024	13 (25 al 31 de Marzo)	COOTRANSPORCAR	\$ 12.489.120							
2024	14 (1 al 7 de Abril)	COOTRANSPORCAR	\$ 18.275.040							
2024	15 (8 al 14 de Abril)	COOTRANSPORCAR	\$ 17.569.440							
2024	16 (15 al 21 de Abril)	COOTRANSPORCAR	\$ 17.851.680							
2024	17 (22 al 28 de Abril)	COOTRANSPORCAR	\$ 17.428.320							
2024	18 (29 de Abril al 5 de Mayo)	COOTRANSPORCAR	\$ 16.793.280							
2024	19 (6 al 12 de Mayo)	COOTRANSPORCAR	\$ 17.781.120							
2024	20 (13 al 19 de Mayo)	COOTRANSPORCAR	\$ 16.581.600							
2024	21 (20 al 26 de Mayo)	COOTRANSPORCAR	\$ 17.992.800							
2024	22 (27 de Mayo al 2 de Junio)	COOTRANSPORCAR	\$ 8.731.000				\$ 8.731.000			
2024	23 (3 al 9 de Junio)	COOTRANSPORCAR	\$ 7.273.800				\$ 7.273.800			
2024	24 (10 al 16 de Junio)	COOTRANSPORCAR	\$ 6.686.800				\$ 6.686.800			
2024	25 (17 al 23 de Junio)	COOTRANSPORCAR	\$ 7.428.600				\$ 7.428.600			
2024	26 (24 al 30 de Junio)	COOTRANSPORCAR	\$ 7.758.600				\$ 7.758.600			
2024	27 (1 al 7 de Julio)	COOTRANSPORCAR	\$ 6.363.800	\$ 1.590.950	\$ 634.789	\$ 1.902.776	\$ 6.363.800			
2024	28 (8 al 14 de Julio)	COOTRANSPORCAR	\$ 7.351.000	\$ 1.837.750	\$ 735.262	\$ 2.197.949	\$ 7.351.000			
2024	29 (15 al 21 de Julio)	COOTRANSPORCAR	\$ 6.950.600	\$ 1.737.650	\$ 693.322	\$ 2.078.229	\$ 6.950.600			
2024	30 (22 al 28 de Julio)	COOTRANSPORCAR	\$ 7.848.800	\$ 1.962.200	\$ 782.918	\$ 2.346.791	\$ 9.350.000			
2024	31 (29 Jul al 4 agosto)	COOTRANSPORCAR	\$ 7.723.400	\$ 1.930.850	\$ 770.409	\$ 2.309.797	\$ 6.222.200			
2024	32 (5 al 11 agosto)	COOTRANSPORCAR	\$ 7.315.000	\$ 1.828.750	\$ 729.671	\$ 2.187.185	\$ 7.315.000			
2024	33 (12 al 18 agosto)	COOTRANSPORCAR	\$ 8.575.200	\$ 2.143.800	\$ 855.376	\$ 2.569.985	\$ 8.575.200			
2024	34 (19 al 25 agosto)	COOTRANSPORCAR	\$ 7.673.800	\$ 1.918.450	\$ 765.462	\$ 2.294.466	\$ 7.673.800	\$ 767.690		
2024	35 (26 agosto al 1 septi)	COOTRANSPORCAR	\$ 8.457.000	\$ 2.114.250	\$ 848.986	\$ 2.526.948	\$ 8.457.000	\$ 844.943		
2024	36 (2 al 8 septi)	COOTRANSPORCAR	\$ 10.190.600	\$ 2.532.650	\$ 1.010.527	\$ 3.079.049				

² Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

Nota: Los valores establecidos en el presente cuadro corresponden única y exclusivamente al periodo objeto de reporte y no implica paz y salvo de las obligaciones correspondientes a otros periodos. Estos valores establecidos, serán sujeto de revisión por parte de la autoridad con fines de ajuste y confirmación.

Es competencia de la entidad, en ejercicio de las funciones vigilancia y control que le asisten en calidad de autoridad de transporte, en virtud de las normas referenciadas, ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte *del componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo*, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, lo invitamos a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Si tiene alguna duda u observación frente al estado de cuenta, puede comunicarse al correo coordinacionfet@ambq.gov.co o al Pbx 3671400 EXT – 194.

Agradecemos de antemano el compromiso adquirido con nuestros ciudadanos metropolitanos a fin de que puedan disfrutar de un sistema estratégico de transporte sostenible.

Cordialmente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Revisó: Santiago Garcia, contratista AMB
Proyectó: J.Patiño, contratista Lagit

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de		
Aprobación:03/05/2023		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1. No. DE CONTRATO:	AMB-213-2024
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S
3. OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO RCC A CARGO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y SUS OBLIGACIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EXTENDIDAS AL SISTEMA RCC."
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	Periodo del 02 de septiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	primero (01) de octubre de 2024
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA
7. CARGO:	SECRETARIO GENERAL
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	2
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	02/09/2024
INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):	
<p>Componente Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo en la elaboración de concepto sobre el desarrollo contractual de cada uno de los contratos relacionados con la operación del RCC • Brindar acompañamiento y apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en la elaboración de los documentos modificatorios, cuando sean propuestos por cualquiera de los actores que participan en la operación del RCC • Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los actos administrativos que sean competencia del AMB que tengan relación con el RCC. • Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los requerimientos de información técnica, legal y financiera a los operadores y empresas de transporte, para el cumplimiento de sus obligaciones respecto a su rol en el RCC. • Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los requerimientos conminatorios a los operadores y empresas de transporte cuando estos no cumplan con alguna de las obligaciones a su cargo respecto a las actividades de operación, mantenimiento, soporte y actualización que su aliado tecnológico del RCC tiene con ellos y con el AMB. • Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los requerimientos conminatorios a las empresas de transporte cuando estas no cumplan con las obligaciones de interoperabilidad y entrega de información cuando hagan uso de aplicaciones de control diferentes al RCC. • Brindar acompañamiento y apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de documentos para convocar los diferentes comités relacionados con la operación del RCC y su 	

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación:03/05/2023		

administración financiera.

- Brindar acompañamiento y apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de requerimientos relacionados con el resultado de la evaluación de los niveles de servicio alcanzado por el operador de transporte con base en los servicios prestados por su aliado tecnológico.
- Brindar apoyo al AMB en las actividades para la verificación legal de la custodia que haga el Operador de Transporte a través de su aliado tecnológico sobre el código fuente del RCC proporcionado por el AMB.
- Brindar apoyo al AMB en las actividades relacionadas con la validación de la seguridad de la información buen trato de los datos personales proporcionados por los usuarios del servicio de transporte a través del sistema RCC.
- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ en las actividades necesarias para la evaluación de los tiempos de respuesta a los PQRS que deban ser respondidos por el Operador de Transporte con el apoyo de su aliado tecnológico.
- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ en la proyección de requerimientos al operador de transporte cuando de manera directa o a través de su aliado tecnológico realicen contratos relacionados con los servicios del Sistema RCC, asegurando que no se puedan oponer cláusulas de confidencialidad firmadas con estos.
- Apoyar al AMB en la proyección de requerimientos al Operador de Transporte cuando su aliado tecnológico no garantice los servicios de suministro de información del sistema RCC al SINITT en los términos y bajo el marco regulatorio que defina el Ministerio de Transporte.
- Brindar acompañamiento y apoyo a la Secretaria General del AMB, en los procesos de cobro coactivo de los factores tarifarios incluidos en la canasta de costos.

Componente financiero

- Brindar apoyo y acompañamiento al AMBQ en las procesos y procedimientos necesarios para el cobro de los factores tarifarios incluidos en la canasta de costos
- Brindar apoyo y acompañamiento al AMBQ en las actividades necesarios para adelantar los procesos y procedimientos de cobro coactivos sobre aquellos actores realicen el pago a tiempo los servicios bajo su responsabilidad.
- Brindar acompañamiento y apoyo desde sus capacidades para identificar estrategias jurídicas y/o financieras que permitan optimizar la gestión de cobro a las empresas de TPC cuando no paguen a tiempo los servicios bajo su responsabilidad.
- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ en la proyección de informes de seguimiento semanal, mensual y anual sobre el comportamiento de recaudo de los factores tarifarios.
- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ desde sus capacidades en la proyección de informes detallados acerca del cumplimiento de recaudo y recuperación de cartera.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Componente Jurídico

- Brindar acompañamiento y apoyo desde sus capacidades para identificar estrategias jurídicas y/o financieras que permitan optimizar la gestión de cobro a las empresas de TPC cuando no paguen a tiempo los servicios bajo su responsabilidad.

De conformidad con el compromiso fijado en el primer informe de gestión, de presentar a mediados del mes de septiembre de la actual vigencia; las recomendaciones y estrategias jurídicas para que el procedimiento de cobro sea más efectivo en la procura de gestión del recaudo de las tarifas a las empresas y cooperativas habilitadas para el Servicio de Transporte publico colectivo en la jurisdicción del Área Metropolitana de Barranquilla.

El equipo interdisciplinario de LAGIT S.A.S brindo el acompañamiento jurídico y financiero al Área Metropolitana de Barranquilla, en lo relacionado con la revisión del estado de los procesos jurídicos y

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



financieros relacionados con el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET).

Mediante Mesa de trabajo de socialización realizada entre el equipo jurídico de Lagit y el Secretario General del AMBQ a su vez supervisor del contrato, se trataron las sugerencias de carácter jurídico con el objetivo que el AMBQ adopte con el fin de actualizar el actual Manual o Reglamento interno de cartera del AMB, en la sección de COBRO PERSUASIVO; con el objetivo de actualizar las pautas y el procedimiento del cobro persuasivo, que debe seguir el AMBQ, para hacer efectivo el cobro de las obligaciones dinerarias existentes a su favor, de conformidad con la normatividad vigente, asimismo permitan establecer el termino exacto para el inicio del cobro coactivo, actualización de los medios de notificación y los beneficios que se les entrega a los obligados de la forma voluntaria, brindarles una etapa conciliatoria por medio de acuerdos de pagos.

Teniendo en cuenta que el cobro persuasivo, comprende la etapa conformada por la acciones realizadas por la Entidad, previas al cobro coactivo, encaminadas a obtener el pago de las obligaciones, de manera voluntaria por parte del deudor, en esta etapa se invita al obligado a solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa.

Las recomendaciones y estrategias jurídicas propuestas por parte del equipo jurídico de LAGIT, en el procedimiento de cobro PERSUASIVO, se realiza con el objetivo de que el procedimiento sea mas efectivo para el Area Metropolitana de Barranquilla ante las empresas de TPC.

Se detallan las recomendaciones de carácter jurídico brindadas:

1. TRÁMITE DE SOLICITUD DE COBRO. Una vez se reciba la solicitud de inicio del procedimiento de cobro, con los respectivos documentos y soportes que acrediten la existencia y exigibilidad de la obligación, el funcionario ejecutor deberá:

1.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo e identificar plenamente al deudor, con lo cual determinará la procedencia de iniciar la etapa persuasiva, previa certificación de la obligación por parte de la Subdirección Financiera.

1.2. Si la solicitud de cobro remitida por el área técnica no reúne los requisitos para la conformación del título ejecutivo, la oficina secretaria general, devolverá dichos soportes a la dependencia de origen, para lo cual informará la causa de la devolución, y los aspectos a subsanar, con el fin de evitar que operen fenómenos como la prescripción o se presente insolvencia por parte del deudor.

1.3. Si transcurrido un (1) mes, contado desde la devolución al área técnica de la solicitud de cobro, sin que se haya obtenido la información requerida, se procederá a la devolución de la documentación remitida por la dependencia encargada para que se conforme el título ejecutivo en debida forma.

PARÁGRAFO. Hasta tanto no se cuente con la documentación completa y subsanada, en los casos que aplique, que permita establecer la existencia del título ejecutivo para el cobro, el funcionario ejecutor no dará inicio a las gestiones de su competencia. En el evento de operar el fenómeno de la prescripción respecto de las obligaciones, la responsabilidad recaerá en el área de origen que omitió el envío de la documentación, el cual deberá efectuarse por lo menos con una antelación de tres (3) meses a la fecha de su prescripción.

2. COBROS PERSUASIVOS.

Se realizó la primera sugerencia: que corresponde a que los cobros persuasivos incluyeran el componente de "Liquidaciones" o se les diera la facultad de cuenta de cobro, con el fin, que cumplirán los requisitos de un Título Valor para que estos prestaran el mérito ejecutivo correspondiente y así adelantar y agilizar el proceso de Cobro Coactivo".

-Lo que nos dice el actual reglamento interno de cartera del AMBQ es lo siguiente:

SJ - F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 03/05/2023		

(...) El cobro persuasivo como una estrategia de recaudo de las obligaciones en mora. Es la primera etapa del proceso de cobro, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia en el recaudo de la cartera en mora (...)

-Lo que se propone como ajuste de actualización al reglamento interno de cartera:

El cobro persuasivo es la etapa dentro del procedimiento de recaudo de cartera del Área Metropolitana de Barranquilla, que tiene por objeto lograr que el deudor cumpla de manera voluntaria con las obligaciones adeudadas a la entidad, con el propósito de evitar los costos y las implicaciones de un proceso de cobro coactivo, y obtener la recuperación total e inmediata de la cartera. El cobro persuasivo se realizará previa liquidación de la deuda por parte de la Subdirección Financiera.

La forma voluntaria que plasmamos en esta propuesta de actualización es brindarle al deudor una etapa de acuerdos de pago reales, estas serán fundamental para que este pueda cumplir con las obligaciones pendientes y así aumentar el recaudo y para evitar un desgaste administrativo y sancionatorio que acarrea estos incumplimientos. Pero en caso de que este no se acoja a dicha oportunidad procesal, este "cobro persuasivo" vendrá prestando el mérito ejecutivo necesario para iniciar en su debido termino el proceso de Cobro Coactivo.

3.MEDIOS

Para cumplir con los objetivos de la etapa del cobro persuasivo se podrán utilizar todos los medios necesarios para procurar un acercamiento con el deudor, incluyendo, entre otros:

- A. Llamadas telefónicas.
- B. Visitas.
- C. Correos electrónicos.
- D. Oficinas de cobro persuasivo.

Del anterior Reglamento estaremos obviando los medios de notificaciones por vía fax y correo físico certificado, por contar con medios mas efectivos y ágiles hoy en día.

4.TERMINO

La etapa de cobro persuasivo se unificará y tendrá una duración máxima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la remisión del título ejecutivo y sus respectivos soportes por la dependencia encargada al Grupo de Asuntos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica. Si al vencimiento de estos no se logra el pago de la obligación o no se ha suscrito facilidad de pago, se dará inicio al procedimiento de cobro coactivo.

Es fundamental esta modificación ya que tendremos un termino claro para dar inicio a la etapa de COBRO COACTIVO y a su vez se le otorga un espacio bastante prudencial y generoso a los que incurran en vencimiento de sus pagos para que se pongan al día y evitar un desgaste administrativo.

5. DESARROLLO DEL COBRO PERSUASIVO. En esta etapa el funcionario executor, deberá:

- 5.1. Evaluar si cuenta con el tiempo suficiente para realizar el cobro persuasivo o parainterrumpir la prescripción de la acción de cobro, debiendo proceder conforme a lo dispuesto en el parágrafo del presente artículo.
- 5.2. Determinar el domicilio del deudor, direcciones, teléfonos, correos electrónicos, si se trata de persona natural o jurídica, y en lo posible, la actividad que desarrolla.
- 5.3. Enviar comunicación al deudor recordándole sus obligaciones pendientes de pago e invitándolo a pagarlas o a convenir mecanismos de pago. Igualmente, se le informará de manera clara la forma, lugar y oportunidad para realizarlo, de lo cual se dejará constancia dentro del expediente.
- 5.4. Si el deudor efectúa el pago, se dará por terminada la etapa de cobro persuasivo mediante acto administrativo en que constará el pago de la obligación y se ordenará el archivo de las diligencias.
- 5.5. Si el

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



deudor no celebra facilidad de pago, no paga la obligación o no responde a la comunicación, el funcionario ejecutor iniciará la etapa de cobro coactivo, incluyendo las diligencias adelantadas al expediente respectivo. 5.6. En esta etapa se podrá realizar la investigación de bienes, la cual no requerirá acto administrativo que la ordene, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo de este artículo.

PARÁGRAFO. INVESTIGACIÓN DE BIENES. El funcionario ejecutor oficiará en cualquier etapa del proceso de cobro a las entidades públicas o privadas que considere pertinentes a fin de que informen sobre la existencia de bienes del deudor como se indica a continuación, y así ordenar las medidas cautelares a que haya lugar:

- Para establecer la existencia de bienes muebles e inmuebles, se solicitará información al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a las Oficinas de Instrumentos Públicos, a las Secretarías de Tránsito y Transporte y empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Para establecer la vinculación laboral se consultará en la página www.fosyga.gov.co, con el número de cédula del deudor, donde se obtendrá información relativa a la E.P.S. a la cual se encuentra afiliado. El funcionario ejecutor solicitará información sobre la empresa a la cual se encuentra vinculado el deudor, con el fin de proceder al embargo del salario, según corresponda.

En caso de no recibir respuesta por parte de las entidades a las que se haya oficiado en un plazo máximo de quince (15) días, se reiterarán las solicitudes.

Como evidencia de la actividad se anexa acta denominada "PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS JURIDICOS SOBRE EL MANUAL O REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA". Suscrita entre las parte.

- **Brindar acompañamiento y apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de documentos para convocar los diferentes comités relacionados con la operación del RCC y su administración financiera.**

Fue brindado a la Entidad el acompañamiento y apoyo para la realización del Comité Ejecutivo del Componente Financiero No. 19 de 2024, efectuado el 19 de septiembre de 2024; se brindó el acompañamiento en la convocatoria virtual y a su vez en la proyección del Acta del comité FET.

Acta que consto del Siguiete orden del Dia:

- 1.verificacion del quorum
2. Presentación de certificaciones del AMB
3. Presentación de liquidación por parte de Transmetro
4. Autorizaciones

- **Apoyar y brindar acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en la proyección de los requerimientos conminatorios a los operadores y empresas de transporte cuando estos no cumplan con alguna de las obligaciones a su cargo respecto a las actividades de operación, mantenimiento, soporte y actualización que su aliado tecnológico del RCC tiene con ellos y con el AMB.**

Se brindó acompañamiento efectivo en la proyección de oficios para realizar el cobro persuasivo por parte del AMBQ; En virtud de la competencia de vigilancia y control que le asiste a la Entidad como autoridad de transporte, a consecuencia de la normatividad vigente, como es el ejercer todas aquellas actividades que implican la administración de los recursos que hacen parte del componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo, y principalmente velar por la debida destinación de los mismos, por tal motivo, se invitó a los operadores y empresas de transporte

SJ - F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 03/05/2023		

a cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las facultades en materia de transporte que le asisten al Área Metropolitana de Barranquilla conforme al artículo 8 de la Ley 336 de 1996, literal n del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, y en especial las contenida en la Resolución Metropolitana 085 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 003.19 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan"*, adicionada mediante Resoluciones Metropolitanas No. 069 de 2021 y 068-2024, realizamos a través de la presente comunicación, el ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de la normatividad referenciada, en la que respecto al recaudo y traslado de los recursos dispone lo siguiente:

*"Las Empresas de Transporte están obligadas a recaudar diariamente el valor del componente tarifario para contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM establecido en el Acuerdo 003 de 2019, y **consignar el total del monto recaudado durante la semana, al tercer día hábil de la semana siguiente, en el encargo fiduciario que establezca el Área Metropolitana para tal fin**"*. (Negrillas fuera de texto).

Listado de los oficios de cobro persuasivo proyectados

Semanas cobradas	Dirigido operador o empresa	Objeto del oficio	Fecha
Semana 34-35	TRANSURBAR LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSOLEDA S en C.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSMECAR	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSDIAZ	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSALIANCO S.A.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSALFA S.A.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024

¹ Artículo Quinto. Resolución Metropolitana 085 de 2020. Área Metropolitana de Barranquilla.

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



Semana 34-35	SODETRANS	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	SOBUSA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSPORTE MONTERREY LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSPORTE LOLAYALTD	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	LA CAROLINA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	FLOTA ROJA LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	FLOTA ANGULO	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	EMBUSA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRASOL	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRANTICO	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRANSPORCAR	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COTRANSNORTE	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las	20/09/2024

acciones administrativas y/o
judiciales a que haya lugar.

Componente Financiero:

- Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ en la proyección de informes de seguimiento semanal, mensual y anual sobre el comportamiento de recaudo de los factores tarifarios.

El presente informe abarca el periodo de septiembre corresponde al análisis del comportamiento de recaudo durante el lapso de las 4 últimas semanas. Para presupuestar los ingresos por semana se consolida la información del sistema SIBUS diariamente y así mismo se contrasta con cada una de las liquidaciones presentadas por cada una de las empresas del TPC. A continuación se observan las liquidaciones del periodo del mes de septiembre para cada uno de los factores que hoy se cobran.

Liquidación semana 34

EMPRESA	NUMERO DE PASAJEROS	NUMEROS SIBUS	APORTE FET	FQ	AMBQ
COOASOATLAN	42655		\$ 8.531.000	\$ 2.132.750	\$ 850.967
COOCHOFAL	242557		\$ 48.511.400	\$ 12.127.850	\$ 4.839.012
COOLITORAL	432338	543132	\$ 86.467.600	\$ 21.616.900	\$ 8.625.143
COOTRAB	40059	50151	\$ 8.011.800	\$ 2.002.950	\$ 799.177
COOTRANTICO	148019	148019	\$ 29.603.800	\$ 7.400.950	\$ 2.952.979
EMBUSA LTDA	44196	50284	\$ 8.839.200	\$ 2.209.800	\$ 881.710
FLOTA ANGULO LTDA	41683		\$ 8.336.600	\$ 2.084.150	\$ 831.576
FLOTA ROJA LTDA	30853	31038	\$ 6.170.600	\$ 1.542.650	\$ 615.517
LA CAROLINA S.A.S.	157004	197312	\$ 31.400.800	\$ 7.850.200	\$ 3.132.230
SODETRANS	269260	327004	\$ 53.852.000	\$ 13.463.000	\$ 5.371.737
TRANSDIAZ S.A.	160900	95063	\$ 32.180.000	\$ 8.045.000	\$ 3.209.955
TRANSOLEDA S en C.	1513	10465	\$ 302.600	\$ 75.650	\$ 30.184
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	77950	82262	\$ 15.590.000	\$ 3.897.500	\$ 1.555.103
TRANSURBAR LTDA	81032	84411	\$ 16.206.400	\$ 4.051.600	\$ 1.616.588
TRASALFA S.A.	61752	64357	\$ 12.350.400	\$ 3.087.600	\$ 1.231.952
SOBUSA	391578	502325	\$ 78.315.600	\$ 19.578.900	\$ 7.811.981
COOTRANSCO LTDA	38029	9616	\$ 7.605.800	\$ 1.901.450	\$ 758.679
COOTRANSNORTE	5590	11847	\$ 1.118.000	\$ 279.500	\$ 111.521

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



COOTRANSPORCAR	38369	43669	\$ 7.673.800	\$ 1.918.450	\$ 765.462
COOTRASOL	28326		\$ 5.665.200	\$ 1.416.300	\$ 565.104
TRANSMECAR S.A.S.	45956	94629	\$ 9.191.200	\$ 2.297.800	\$ 916.822
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	53896	71970	\$ 10.779.200	\$ 2.694.800	\$ 1.075.225
TRASALIANCO S.A.	93893	48443	\$ 18.778.600	\$ 4.694.650	\$ 1.873.165
TOTAL	2527408	2465997	\$ 505.481.600	\$ 126.370.400	\$ 50.421.790

Diariamente tomamos la información del sistema SIBUS sobre el cual se estiman los ingresos*

Liquidación semana 35

EMPRESA	NUMERO DE PASAJEROS	NUMEROS SIBUS	APORTE FET	FQ	AMBQ
COOASOATLAN	42548	45.020	\$ 8.509.600	\$ 2.127.400	\$ 848.833
COOCHOFAL	271026	287441	\$ 54.205.200	\$ 13.551.300	\$ 5.406.969
COOLITORAL	486619	597378	\$ 97.323.800	\$ 24.330.950	\$ 9.708.049
COOTRAB	45739	56903	\$ 9.147.800	\$ 2.286.950	\$ 912.493
COOTRANTICO	176945	176945	\$ 35.389.000	\$ 8.847.250	\$ 3.530.053
EMBUSA LTDA	47491	55765	\$ 9.498.200	\$ 2.374.550	\$ 947.445
FLOTA ANGULO LTDA	50682	52254	\$ 10.136.400	\$ 2.534.100	\$ 1.011.106
FLOTA ROJA LTDA	35649	40150	\$ 7.129.800	\$ 1.782.450	\$ 711.198
LA CAROLINA S.A.S.	183746	221142	\$ 36.749.200	\$ 9.187.300	\$ 3.665.733
SODETRANS	303520	369501	\$ 60.704.000	\$ 15.176.000	\$ 6.055.224
TRANSDIAZ S.A.	183497	110931	\$ 36.699.400	\$ 9.174.850	\$ 3.660.765
TRANSOLEDA S en C.	1843	9804	\$ 368.600	\$ 92.150	\$ 36.768
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	87518	92647	\$ 17.503.600	\$ 4.375.900	\$ 1.745.984
TRANSURBAR LTDA	87928	91148	\$ 17.585.600	\$ 4.396.400	\$ 1.754.164
TRASALFA S.A.	67000	69617	\$ 13.400.000	\$ 3.350.000	\$ 1.336.650
SOBUSA	465768	465768	\$ 93.153.600	\$ 23.288.400	\$ 9.292.072
COOTRANSCO LTDA	38814	9616	\$ 7.762.800	\$ 1.940.700	\$ 774.339
COOTRANSNORTE	6060	10439	\$ 1.212.000	\$ 303.000	\$ 120.897

SJ - F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



COOTRANSPORCAR	42285	47254	\$ 8.457.000	\$ 2.114.250	\$ 843.586
COOTRASOL	30231	70088	\$ 6.046.200	\$ 1.511.550	\$ 603.108
TRANSMECAR S.A.S.	47602	93249	\$ 9.520.400	\$ 2.380.100	\$ 949.660
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	69367	97169	\$ 13.873.400	\$ 3.468.350	\$ 1.383.872
TRASALIANCO S.A.	105425	105504	\$ 21.085.000	\$ 5.271.250	\$ 2.103.229
TOTAL	2877303	3175733	\$ 575.460.600	\$ 143.865.150	\$ 57.402.195

Diariamente tomamos la información del sistema SIBUS sobre el cual se estiman los ingresos*

Liquidación semana 36

EMPRESA	NUMERO DE PASAJEROS	NUMEROS SIBUS	APORTE FET	FQ	AMBQ
COOASOATLAN	33486	32.175	\$ 6.697.200	\$ 1.674.300	\$ 668.046
COOCHOFAL	245107	284229	\$ 49.021.400	\$ 12.255.350	\$ 4.889.885
COOLITORAL	433385	530194	\$ 86.677.000	\$ 21.669.250	\$ 8.646.031
COOTRAB	43584	54384	\$ 8.716.800	\$ 2.179.200	\$ 869.501
COOTRANTICO	180008	180008	\$ 36.001.600	\$ 9.000.400	\$ 3.591.160
EMBUSA LTDA	51599	59466	\$ 10.319.800	\$ 2.579.950	\$ 1.029.400
FLOTA ANGULO LTDA	47075	52749	\$ 9.415.000	\$ 2.353.750	\$ 939.146
FLOTA ROJA LTDA	39992	49278	\$ 7.998.400	\$ 1.999.600	\$ 797.840
LA CAROLINA S.A.S.	179399	216203	\$ 35.879.800	\$ 8.969.950	\$ 3.579.010
SODETRANS	299168	357950	\$ 59.833.600	\$ 14.958.400	\$ 5.968.402
TRANSDIAZ S.A.	171939	98594	\$ 34.387.800	\$ 8.596.950	\$ 3.430.183
TRANSOLEDA S en C.	1724	10687	\$ 344.800	\$ 86.200	\$ 34.394
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	81124	86448	\$ 16.224.800	\$ 4.056.200	\$ 1.618.424
TRANSURBAR LTDA	74859	79280	\$ 14.971.800	\$ 3.742.950	\$ 1.493.437
TRASALFA S.A.	66981	67766	\$ 13.396.200	\$ 3.349.050	\$ 1.336.271
SOBUSA	469714	469714	\$ 93.942.800	\$ 23.485.700	\$ 9.370.794
COOTRANSCO LTDA	39909	9616	\$ 7.981.800	\$ 1.995.450	\$ 796.185
COOTRANSNORTE	5470	11335	\$ 1.094.000	\$ 273.500	\$ 109.127

SJ - F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



COOTRANSPORCAR	43811	50653	\$ 8.762.200	\$ 2.190.550	\$ 874.029
COOTRASOL	23598	67538	\$ 4.719.600	\$ 1.179.900	\$ 470.780
TRANSMECAR S.A.S.	99167	99167	\$ 19.833.400	\$ 4.958.350	\$ 1.978.382
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	76858	96867	\$ 15.371.600	\$ 3.842.900	\$ 1.533.317
TRASALIANCO S.A.	109932	109937	\$ 21.986.400	\$ 5.496.600	\$ 2.193.143
TOTAL	2817889	3074238	\$ 563.577.800	\$ 140.894.450	\$ 56.216.886

Diariamente tomamos la información del sistema SIBUS sobre el cual se estiman los ingresos*

Liquidación semana 37

EMPRESA	NUMERO DE PASAJEROS	NUMEROS SIBUS	APORTE FET	FQ	AMBQ
COOASOATLAN			\$ 6.697.200	\$ 1.674.300	\$ 668.046
COOCHOFAL	303219	303219	\$ 60.643.800	\$ 15.160.950	\$ 6.049.219
COOLITORAL	487025	583317	\$ 97.405.000	\$ 24.351.250	\$ 9.716.149
COOTRAB	39912	50027	\$ 7.982.400	\$ 1.995.600	\$ 796.244
COOTRANTICO	175368	175368	\$ 35.073.600	\$ 8.768.400	\$ 3.498.592
EMBUSA LTDA	50435	57482	\$ 10.087.000	\$ 2.521.750	\$ 1.006.178
FLOTA ANGULO LTDA	47712	54296	\$ 9.542.400	\$ 2.385.600	\$ 951.854
FLOTA ROJA LTDA	36114	43649	\$ 7.222.800	\$ 1.805.700	\$ 720.474
LA CAROLINA S.A.S.	186717	220156	\$ 37.343.400	\$ 9.335.850	\$ 3.725.004
SODETRANS	311174	369982	\$ 62.234.800	\$ 15.558.700	\$ 6.207.921
TRANSDIAZ S.A.	185605	112239	\$ 37.121.000	\$ 9.280.250	\$ 3.702.820
TRANSOLEDA S en C.	10293	10293	\$ 2.058.600	\$ 514.650	\$ 205.345
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	74586	80994	\$ 14.917.200	\$ 3.729.300	\$ 1.487.991
TRANSURBAR LTDA	83543	89299	\$ 16.708.600	\$ 4.177.150	\$ 1.666.683
TRASALFA S.A.	66280	68622	\$ 13.256.000	\$ 3.314.000	\$ 1.322.286
SOBUSA	535806	535806	\$ 107.161.200	\$ 26.790.300	\$ 10.689.330
COOTRANSCO LTDA	9616	9616	\$ 1.923.200	\$ 480.800	\$ 191.839
COOTRANSNORTE	5770	10983	\$ 1.154.000	\$ 288.500	\$ 115.112
COOTRANSPORCAR	42032	47531	\$ 8.406.400	\$ 2.101.600	\$ 838.538

COOTRASOL	27878	74327	\$ 5.575.600	\$ 1.393.900	\$ 556.166
TRANSMECAR S.A.S.	97135	97135	\$ 19.427.000	\$ 4.856.750	\$ 1.937.843
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	81088	154561	\$ 16.217.600	\$ 4.054.400	\$ 1.617.706
TRASALIANCO S.A.	103680	103671	\$ 20.736.000	\$ 5.184.000	\$ 2.068.416
TOTAL	2960988	3252573	\$ 598.894.800	\$ 149.723.700	\$ 59.739.756

Diariamente tomamos la información del sistema SIBUS sobre el cual se estiman los ingresos*

(Se anexan las liquidaciones diarias para cada una de las empresas)

PRESUPUESTO OPERACIONAL DEL TPC

Con la información expuesta anteriormente las cifras resultantes del presupuesto proyectado para el periodo por compañía serían las siguientes:

EMPRESA	TOTAL A PAGAR		
	TOTAL FET	APORTE	TOTAL APOORTE FQ
COOASOATLAN	\$ 30.435.000	\$ 7.608.750	\$ 3.035.891
COOCHOVAL	\$ 212.381.800	\$ 53.095.450	\$ 21.185.085
COOLITORAL	\$ 367.873.400	\$ 91.968.350	\$ 36.695.372
COOTRAB	\$ 33.858.800	\$ 8.464.700	\$ 3.377.415
COOTRANTICO	\$ 136.068.000	\$ 34.017.000	\$ 13.572.783
EMBUSA LTDA	\$ 38.744.200	\$ 9.686.050	\$ 3.864.734
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 37.430.400	\$ 9.357.600	\$ 3.733.682
FLOTA ROJA LTDA	\$ 28.521.600	\$ 7.130.400	\$ 2.845.030
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 141.373.200	\$ 35.343.300	\$ 14.101.977
SODETRANS	\$ 236.624.400	\$ 59.156.100	\$ 23.603.284
TRANSDIAZ S.A.	\$ 140.388.200	\$ 35.097.050	\$ 14.003.723
TRANSOLEDA S en C.	\$ 3.074.600	\$ 768.650	\$ 306.691
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 64.235.600	\$ 16.058.900	\$ 6.407.501
TRANSURBAR LTDA	\$ 65.472.400	\$ 16.368.100	\$ 6.530.872
TRASALFA S.A.	\$ 52.402.600	\$ 13.100.650	\$ 5.227.159
SOBUSA	\$ 372.573.200	\$ 93.143.300	\$ 37.164.177
COOTRANSCO LTDA	\$ 25.273.600	\$ 6.318.400	\$ 2.521.042
COOTRANSNORTE	\$ 4.578.000	\$ 1.144.500	\$ 456.656
COOTRANSPORCAR	\$ 33.299.400	\$ 8.324.850	\$ 3.321.615
COOTRASOL	\$ 22.006.600	\$ 5.501.650	\$ 2.195.158
TRANSMECAR S.A.S.	\$ 57.972.000	\$ 14.493.000	\$ 5.782.707
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 56.241.800	\$ 14.060.450	\$ 5.610.120
TRASALIANCO S.A.	\$ 82.586.000	\$ 20.646.500	\$ 8.237.954
TOTAL	\$ 2.243.414.800	\$ 560.853.700	\$ 223.780.626

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



Presupuesto ingresos semana 34, 35, 36, y 37 de 2024

Estos valores se presupuestaron día a día y es factible acumularlos por semanas o por meses conforme al periodo de análisis que se pretenda realizar.

- **Brindar acompañamiento y apoyo al AMBQ desde sus capacidades en la proyección de informes detallados acerca del cumplimiento de recaudo y recuperación de cartera.**

CUMPLIMIENTO DE APORTES COMPONENTE FET

A continuación se presenta cumplimiento del componente FET para cada una de las empresas del TPC:

EMPRESA	TOTAL A PAGAR FET	TOTAL PAGADO FET	CUMPLIMIENTO
COOASOATLAN	\$ 30.435.000	\$ 16.972.438	56%
COOCHOFAL	\$ 212.381.800	\$ 253.791.720	119%
COOLITORAL	\$ 367.873.400	\$ 170.374.000	46%
COOTRAB	\$ 33.858.800	\$ 33.511.880	99%
COOTRANTICO	\$ 136.068.000	\$ 51.050.800	38%
EMBUSA LTDA	\$ 38.744.200	\$ 39.382.400	102%
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 37.430.400	\$ 36.792.200	98%
FLOTA ROJA LTDA	\$ 28.521.600	\$ 6.131.600	21%
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 141.373.200	\$ 97.581.200	69%
SODETRANS	\$ 236.624.400	\$ 170.539.000	72%
TRANSDIAZ S.A.	\$ 140.388.200	\$ 94.937.000	68%
TRANSOLEDA S en C.	\$ 3.074.600	\$ 1.559.200	51%
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 64.235.600	\$ 64.235.600	100%
TRANSURBAR LTDA	\$ 65.472.400	\$ 82.553.160	126%
TRASALFA S.A.	\$ 52.402.600	\$ 65.032.200	124%
SOBUSA	\$ 372.573.200	\$ 328.380.400	88%
COOTRANSCO LTDA	\$ 25.273.600		0%
COOTRANSNORTE	\$ 4.578.000	\$ 4.578.000	100%
COOTRANSPORCAR	\$ 33.299.400	\$ 32.021.000	96%
COOTRASOL	\$ 22.006.600	\$ 58.049.980	264%
TRANSMECAR S.A.S.	\$ 57.972.000	\$ 81.515.400	141%

SJ - F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación:03/05/2023		

TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 56.241.800	\$ 44.941.140	80%
TRASALIANCO S.A.	\$ 82.586.000	\$ 61.849.784	75%
TOTAL	\$ 2.243.414.800	\$ 1.795.780.102	80%

Los valores aquí mostrados corresponden a los del periodo analizado*

1- CUMPLIMIENTO DE APORTES COMPONENTE AMB

A continuación se presenta cumplimiento del componente AMB para cada una de las empresas del TPC:

EMPRESA	TOTAL A PAGAR AMBO	TOTAL PAGADO AMBO	CUMPLIMIENTO
COOASOATLAN	\$ 3.035.891	\$ 1.695.518	56%
COOCHOFAL	\$ 21.185.085	\$ 25.315.725	119%
COOLITORAL	\$ 36.695.372	\$ 42.912.150	117%
COOTRAB	\$ 3.377.415	\$ 8.041.884	238%
COOTRANTICO	\$ 13.572.783	\$ 7.143.100	53%
EMBUSA LTDA	\$ 3.864.734		0%
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 3.733.682		0%
FLOTA ROJA LTDA	\$ 2.845.030	\$ 2.197.985	77%
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 14.101.977	\$ 9.733.725	69%
SODETRANS	\$ 23.603.284	\$ 18.675.050	79%
TRANSDIAZ S.A.	\$ 14.003.723	\$ 10.409.967	74%
TRANSOLEDA S en C.	\$ 306.691	\$ 155.920	51%
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 6.407.501	\$ 6.442.567	101%
TRANSURBAR LTDA	\$ 6.530.872	\$ 8.223.666	126%
TRASALFA S.A.	\$ 5.227.159	\$ 6.486.962	124%
SOBUSA	\$ 37.164.177	\$ 30.139.423	81%
COOTRANSCO LTDA	\$ 2.521.042		0%
COOTRANSNORTE	\$ 456.656		0%
COOTRANSPORCAR	\$ 3.321.615	\$ 3.778.271	114%
COOTRASOL	\$ 2.195.158	\$ 4.631.882	211%

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



TRANSMECAR S.A.S.	\$ 5.782.707	\$ 2.778.914	48%
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 5.610.120	\$ 4.483.416	80%
TRASALIANCO S.A.	\$ 8.237.954	\$ 6.169.537	75%
POR CONCILIAR		\$ 3.064.420	
TOTAL	\$ 223.780.626	\$ 202.480.082	90%

Los valores aquí mostrados corresponden a los del periodo analizado*

3.1. CUMPLIMIENTO DE APORTES COMPONENTE FQ

EMPRESA	TOTAL A PAGAR FQ	TOTAL PAGADO FQ	CUMPLIMIENTO
COOASOATLAN	\$ 7.608.750	\$ 4.243.109	56%
COOCHOFAL	\$ 53.095.450	\$ 63.447.930	119%
COOLITORAL	\$ 91.968.350	\$ 184.182.600	200%
COOTRAB	\$ 8.464.700		0%
COOTRANTICO	\$ 34.017.000		0%
EMBUSA LTDA	\$ 9.686.050	\$ 12.231.200	126%
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 9.357.600	\$ 4.728.300	51%
FLOTA ROJA LTDA	\$ 7.130.400	\$ 3.081.650	43%
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 35.343.300	\$ 24.395.300	69%
SODETRANS	\$ 59.156.100		0%
TRANSDIAZ S.A.	\$ 35.097.050		0%
TRANSOLEDA S en C.	\$ 768.650	\$ 540.975	70%
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ 16.058.900	\$ 16.058.900	100%
TRANSURBAR LTDA	\$ 16.368.100	\$ 33.797.841	206%
TRASALFA S.A.	\$ 13.100.650		0%
SOBUSA	\$ 93.143.300	\$ 75.537.400	81%
COOTRANSCO LTDA	\$ 6.318.400		0%
COOTRANSNORTE	\$ 1.144.500	\$ 1.146.000	100%
COOTRANSPOCAR	\$ 8.324.850		0%
COOTRASOL	\$ 5.501.650	\$ 5.036.670	92%

TRANSMECAR S.A.S.	\$ 14.493.000	\$ 6.964.700	48%
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 14.060.450		0%
TRASALIANCO S.A.	\$ 20.646.500	\$ 15.462.500	75%
POR CONCILIAR	\$ -	\$ 4.846.950	
TOTAL	\$ 560.853.700	\$ 455.702.025	81%

Los valores aquí mostrados corresponden a los del periodo analizado*

DEUDAS DE EMPRESAS DEL TPC CON LOS COMPONENTES DURANTE EL PERIODO

EMPRESA	SALDO FET	SALDO AMBQ	SALDO FQ
COOASOATLAN	\$ 13.462.562	\$ 1.340.373	\$ 3.365.641
COOCHOFAL	-\$ 41.409.920	-\$ 4.130.640	-\$ 10.352.480
COOLITORAL	\$ 197.499.400	-\$ 6.216.778	-\$ 92.214.250
COOTRAB	\$ 346.920	-\$ 4.664.469	\$ 8.464.700
COOTRANTICO	\$ 85.017.200	\$ 6.429.683	\$ 34.017.000
EMBUSA LTDA	-\$ 638.200	\$ 3.864.734	-\$ 2.545.150
FLOTA ANGULO LTDA	\$ 638.200	\$ 3.733.682	\$ 4.629.300
FLOTA ROJA LTDA	\$ 22.390.000	\$ 647.045	\$ 4.048.750
LA CAROLINA S.A.S.	\$ 43.792.000	\$ 4.368.252	\$ 10.948.000
SODETRANS	\$ 66.085.400	\$ 4.928.234	\$ 59.156.100
TRANSDIAZ S.A.	\$ 45.451.200	\$ 3.593.756	\$ 35.097.050
TRANSOLEDA S en C.	\$ 1.515.400	\$ 150.771	\$ 227.675
TRANSPORTES MONTERREY LTDA	\$ -	-\$ 35.066	\$ -
TRANSURBAR LTDA	-\$ 17.080.760	-\$ 1.692.794	-\$ 17.429.741
TRASALFA S.A.	-\$ 12.629.600	-\$ 1.259.803	\$ 13.100.650
SOBUSA	\$ 44.192.800	\$ 7.024.754	\$ 17.605.900
COOTRANSCO LTDA	\$ 25.273.600	\$ 2.521.042	\$ 6.318.400
COOTRASNORTE	\$ -	\$ 456.656	-\$ 1.500
COOTRANSPORCAR	\$ 1.278.400	-\$ 456.656	\$ 8.324.850
COOTRASOL	-\$ 36.043.380	-\$ 2.436.724	\$ 464.980
TRANSMECAR S.A.S.	-\$ 23.543.400	\$ 3.003.793	\$ 7.528.300
TRANSPORTES LOLAYA LTDA	\$ 11.300.660	\$ 1.126.704	\$ 14.060.450
TRASALIANCO S.A.	\$ 20.736.216	\$ 2.068.417	\$ 5.184.000
TOTAL	\$ 447.634.698	\$ 24.364.965	\$ 109.998.625

Los valores aquí mostrados corresponden a los del periodo analizado*

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS MEDIANTE ACTA

En el periodo antes mencionado la distribución de los recursos se dio de la siguiente manera:

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



# ACTA	FECHA	RECAUDO	GIRO FIDECOMISO TM	GIRO CUOTA AMB	ORDEN DE PAGO
19	19 DE SEPTIEMBRE 2024	\$1.490.566.700	\$1.424.678.009	\$59.608.965	276-277

Los valores aquí plasmado es una cifra que varía en función de los debido a la operación del TPC. En los anteriores términos se rinde el correspondiente informe del componente financiero.

Durante el periodo en mención, ha sido brindado el apoyo en el proceso de cobro persuasivo para el cobro de los factores tarifarios incluidos en la canasta de costos mediante la proyección de los siguientes oficios:

Semanas cobradas	Dirigido operador o empresa	Objeto del oficio	Fecha
Semana 34-35	TRANSURBAR LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSOLEDA S en C.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSMECAR	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSDIAZ	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSALIANCO S.A.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSALFA S.A.	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	SODETRANS	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	SOBUSA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	TRANSPORTE MONTERREY LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so	20/09/2024

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación:03/05/2023		

		pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	
Semana 34-35	TRANSPORTE LOLAYALTD	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	LA CAROLINA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	FLOTA ROJA LTDA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	FLOTA ANGULO	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	EMBUSA	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRASOL	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRANTICO	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COOTRANSPORCAR	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024
Semana 34-35	COTRANSNORTE	Cumplir oportunamente con su obligación de pago, so pena del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.	20/09/2024

La anterior gestión del cobro persuasivo se realizó con base en la siguiente información:

- ▶ Utilizando el reporte diario de la semana 35 de los pasajeros del transporte público colectivo.
- ▶ Realizando la liquidación por día de cada empresa en total.
- ▶ Estableciendo el porcentaje de cada empresa que corresponde al FET, FQ y AMB.
- ▶ Realizando el porcentaje total de promedio de empresas SIBUS.

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación:03/05/2023		

12. FUENTES DE VERIFICACIÓN:

1. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y planilla de seguridad social
2. Dos (2) Copia de Ordenación de pagos Acta número 19 de septiembre 19 de 2024
3. Dos (3) copias Correo electrónico aprobación contenido acta del comité FET
4. Copia de acta Comité FET No.19 de 2024
5. Dieciocho (18) Copias de oficios cobros persuasivos proyectados.
6. Liquidación diaria de la semana 35,36 y 37 de los factores tarifarios.

Nombre del Contratista:	SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S
Firma:	